

INFORME 14/2015

AGUAS TER  
LLOBREGAT  
EJERCICIOS  
2010 Y 2011



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA





INFORME 14/2015

**AGUAS TER  
LLOBREGAT**  
EJERCICIOS  
2010 Y 2011

---

Edición: octubre de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal según lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 22 de junio de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 14/2015, relativo a Aguas Ter Llobregat, ejercicios 2010 y 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 28 de julio de 2015

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                        |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| ABREVIACIONES.....                                                                                                                                     | 9  |
| 1. INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                                   | 11 |
| 1.1. INFORME .....                                                                                                                                     | 11 |
| 1.1.1. Objeto .....                                                                                                                                    | 11 |
| 1.1.2. Alcance temporal y metodología.....                                                                                                             | 11 |
| 1.2. ENTE FISCALIZADO .....                                                                                                                            | 12 |
| 1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica.....                                                                                                         | 12 |
| 1.2.2. Objeto social y funciones .....                                                                                                                 | 13 |
| 1.2.3. Órganos de gobierno .....                                                                                                                       | 13 |
| 2. ESTADOS FINANCIEROS .....                                                                                                                           | 15 |
| 2.1. INTRODUCCIÓN .....                                                                                                                                | 15 |
| 2.2. INFORMES DE AUDITORÍA .....                                                                                                                       | 15 |
| 2.3. ANÁLISIS DEL BALANCE.....                                                                                                                         | 15 |
| 2.3.1. Inmovilizado intangible.....                                                                                                                    | 18 |
| 2.3.2. Inmovilizado material.....                                                                                                                      | 19 |
| 2.3.3. Inversiones financieras a largo plazo y a corto plazo .....                                                                                     | 23 |
| 2.3.4. Deudores .....                                                                                                                                  | 26 |
| 2.3.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....                                                                                            | 29 |
| 2.3.6. Fondos propios .....                                                                                                                            | 29 |
| 2.3.7. Subvenciones, donaciones y legados recibidos .....                                                                                              | 30 |
| 2.3.8. Deudas con entidades de crédito, a largo plazo y a corto plazo .....                                                                            | 34 |
| 2.3.9. Otros pasivos financieros .....                                                                                                                 | 37 |
| 2.3.10. Proveedores .....                                                                                                                              | 38 |
| 2.4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....                                                                                               | 38 |
| 2.4.1. Importe neto de la cifra de negocio .....                                                                                                       | 41 |
| 2.4.2. Aprovisionamientos .....                                                                                                                        | 43 |
| 2.4.3. Gastos de personal .....                                                                                                                        | 45 |
| 2.4.4. Otros gastos de explotación .....                                                                                                               | 47 |
| 2.4.5. Otros resultados.....                                                                                                                           | 48 |
| 2.4.6. Resultado financiero.....                                                                                                                       | 49 |
| 2.5. OTROS HECHOS DESTACABLES Y HECHOS POSTERIORES .....                                                                                               | 50 |
| 2.5.1. Traspaso de bienes de la ACA a ATLL y compensación de deudas .....                                                                              | 50 |
| 2.5.2. Formalización del aplazamiento con proveedores .....                                                                                            | 51 |
| 2.5.3. Plan económico y financiero ( <i>project finance</i> ) y evolución de las<br>tarifas .....                                                      | 52 |
| 2.5.4. Disolución de ATLL, asunción de derechos y obligaciones por parte<br>de la Generalidad de Cataluña y concesión de la gestión del servicio ..... | 53 |

|        |                                                                                                                   |    |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 3.     | LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS.....                                                                                | 55 |
| 3.1.   | OBSERVACIONES REFERENTES A LA PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE<br>LIQUIDACIÓN DE CIERTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO..... | 60 |
| 3.1.1. | Liquidación de las operaciones de endeudamiento.....                                                              | 60 |
| 3.1.2. | Liquidación de los gastos financieros activados.....                                                              | 61 |
| 3.1.3. | Presentación y análisis del resultado presupuestario.....                                                         | 61 |
| 3.2.   | DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS.....                                                                                 | 62 |
| 3.2.1. | Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2010 .....                                                             | 62 |
| 3.2.2. | Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2011 .....                                                             | 65 |
| 4.     | CONTRATACIÓN.....                                                                                                 | 65 |
| 4.1.   | LEGISLACIÓN APLICABLE Y ALCANCE TEMPORAL .....                                                                    | 65 |
| 4.2.   | EXPEDIENTES CONTRACTUALES. SELECCIÓN DE LA MUESTRA .....                                                          | 66 |
| 4.3.   | OBSERVACIONES RESULTANTES DE LA FISCALIZACIÓN .....                                                               | 69 |
| 4.3.1. | Observaciones referentes a los listados de contratos.....                                                         | 69 |
| 4.3.2. | Observaciones referentes a los procedimientos de contratación.....                                                | 70 |
| 4.3.3. | Observaciones referentes al seguimiento de ejecución.....                                                         | 79 |
| 5.     | CONCLUSIONES.....                                                                                                 | 81 |
| 5.1.   | HECHOS RELEVANTES .....                                                                                           | 81 |
| 5.2.   | HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011 .....                                                             | 82 |
| 5.3.   | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....                                                                              | 84 |
| 5.3.1. | En relación con los estados financieros .....                                                                     | 84 |
| 5.3.2. | En relación con las liquidaciones presupuestarias.....                                                            | 87 |
| 5.3.3. | En relación con la contratación .....                                                                             | 88 |
| 6.     | ANEXOS.....                                                                                                       | 92 |
| 6.1.   | ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO. EJERCICIOS 2010 Y 2011 .....                                             | 92 |
| 6.2.   | ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. EJERCICIOS 2010 Y 2011.....                                                         | 93 |
| 6.3.   | INFORME DE AUDITORÍA DE KPMG AUDITORES, SL, DE LAS CUENTAS<br>ANUALES DEL EJERCICIO 2010 DE ATLL.....             | 94 |
| 6.4.   | INFORME DE AUDITORÍA DE KPMG AUDITORES, SL, DE LAS CUENTAS<br>ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE ATLL.....             | 95 |
| 6.5.   | DETALLE DEL SALDO DE PROVEEDORES VENCIDO E IMPAGADO A 31 DE<br>DICIEMBRE DE 2011 .....                            | 97 |
| 7.     | TRÁMITE DE ALEGACIONES.....                                                                                       | 98 |
| 7.1.   | ALEGACIONES RECIBIDAS .....                                                                                       | 98 |

## ABREVIACIONES

|        |                                                                          |
|--------|--------------------------------------------------------------------------|
| ACA    | Agencia Catalana del Agua                                                |
| Agbar  | Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA                               |
| ATLL   | Aguas Ter Llobregat                                                      |
| BEI    | Banco Europeo de Inversiones                                             |
| BOE    | Boletín Oficial del Estado                                               |
| DOGC   | Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña                             |
| DOUE   | Diario Oficial de la Unión Europea                                       |
| EDR    | Electrodiálisis reversible                                               |
| EMSHTR | Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos |
| ETAP   | Estación de tratamiento de agua potable                                  |
| IIC    | Instrucciones internas de contratación                                   |
| ITAM   | Instalación de tratamiento de aguas marinas (desalinizadora)             |
| LCSP   | Ley de contratos del sector público                                      |
| LSE    | Ley de los sectores excluidos                                            |
| M€     | Millones de euros                                                        |
| MARM   | Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino                      |
| PCAP   | Pliego de cláusulas administrativas particulares                         |
| UTE    | Unión temporal de empresas                                               |



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto**

De conformidad con la normativa vigente y para dar cumplimiento al artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y al Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas, se emite este informe de fiscalización relativo a Aguas Ter Llobregat (ATLL) correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

El objeto de este informe es la fiscalización de regularidad de ATLL con respecto a los ejercicios 2010 y 2011.

El alcance material de la fiscalización ha sido el siguiente:

- a) El análisis de los estados financieros para verificar que representan de una manera razonable la situación patrimonial y financiera de la entidad y que incluyen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.
- b) El análisis de la liquidación presupuestaria y la evaluación de su correcta realización en términos económicos y financieros.
- c) El análisis del cumplimiento de la legalidad aplicable tanto desde el punto de vista contable, fiscal y presupuestario como de funcionamiento y, especialmente, en relación con la contratación.

#### **1.1.2. Alcance temporal y metodología**

Este informe se refiere a los ejercicios 2010 y 2011, pero para la revisión de determinados aspectos financieros, de legalidad y de funcionamiento, también ha sido necesario hacer referencia a ejercicios anteriores y posteriores.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, por una parte, en relación con la información recogida en los estados financieros (Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias) y en las liquidaciones presupuestarias y de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas y, por otra parte, con el seguimiento de los preceptos legales que son de aplicación.

ATLL ha sometido a auditoría financiera sus cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011. En el epígrafe 2.2 de este informe se detalla la opinión de auditoría de los informes de KPMG Auditores, SL referidos a estos ejercicios. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos y las pruebas que han efectuado los auditores para formular su opinión, pero también ha realizado las pruebas adicionales que ha estimado necesarias en relación con el objeto del informe.

De acuerdo con lo dicho en el epígrafe 2.5.4 de este informe como hecho posterior, ATLL fue disuelta y, con efectos del 1 de enero de 2013, la gestión y prestación del servicio público de abastecimiento fueron privatizadas mediante concesión. Esto ha supuesto que, aunque los registros y documentos de la extinta ATLL hayan sido formalmente transferidos a la Generalidad de Cataluña, a lo largo de la fiscalización de esta Sindicatura no se ha podido localizar toda la documentación referente a la fiscalización de la contratación y en consecuencia no se ha podido disponer de ella.

## **1.2. ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica**

La Ley 4/1990, de 9 de marzo, de ordenación del abastecimiento de agua al área de Barcelona, creó el Ente de Abastecimiento de Agua como entidad de derecho público encargada de prestar el servicio público consistente en la producción y el suministro de agua potable para el abastecimiento de poblaciones a través de la red Ter-Llobregat. Este ente, con la aprobación de sus Estatutos mediante el Decreto 210/1993, de 27 de julio, recibió el nombre comercial de Aguas Ter Llobregat, ATLL.

ATLL, como empresa de la Generalidad de Cataluña, dispone de personalidad jurídica, de patrimonio propio y de plena capacidad de actuar para cumplir sus fines. Ajusta su actividad al derecho privado y se rige por la legislación general sobre empresas públicas y por sus Estatutos. Los Estatutos de ATLL fueron modificados por el Decreto 236/2008, de 25 de noviembre, para actualizarlos a los cambios en la regulación del ciclo del agua introducidos por el texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña recogidos en el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, ATLL está adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda,<sup>1</sup> mediante la Agencia Catalana del Agua (ACA).

---

1. La reestructuración del ámbito de competencias de los departamentos de la Generalidad y la creación y nueva denominación de los departamentos de acuerdo con el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre de 2010, supusieron que, desde finales de 2010, ATLL pasara a estar adscrita al Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

### **1.2.2. Objeto social y funciones**

El artículo 2 de los Estatutos establece que constituye el objeto de ATLL la gestión conjunta y coordinada de las concesiones para el abastecimiento en alta de las poblaciones incluidas en el ámbito territorial que define dicho Decreto legislativo 3/2003 y la prestación del servicio público de competencia de la Generalidad de Cataluña de producción y suministro de agua potable para abastecer poblaciones a través de la red Ter-Llobregat.

El mismo artículo 2 determina que las funciones de ATLL incluyen la construcción, la conservación, la mejora, la gestión y la explotación de las instalaciones de servicio público que forman parte de dicha red. Además, establece que ATLL puede prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materias relacionadas con su actividad y complementarias o conexas con estas y llevar a cabo las actuaciones y las obras que la Administración le encargue.

### **1.2.3. Órganos de gobierno**

Según el artículo 6 de los Estatutos, los órganos de gobierno de ATLL son el Consejo de Administración y el presidente. Los miembros del Consejo de Administración representan a la Administración de la Generalidad y a las entidades locales destinatarias del abastecimiento desde la red Ter-Llobregat.

A continuación se indica a los miembros que, de acuerdo con la composición del Consejo de Administración prevista en el artículo 7 de los Estatutos de ATLL, lo formaban a 31 de diciembre de 2011, y se señalan los casos en los que se han producido variaciones a lo largo de los ejercicios 2010 y 2011.

- Once miembros representantes de la Generalidad de Cataluña:
  - Tres representantes de la ACA, su director y los responsables de las áreas de planificación hidrológica y de ejecución de infraestructuras:
    - Presidente del Consejo de Administración: Leonard Carcolé Galea, director de la ACA, desde enero de 2011, en sustitución de Manuel Hernández Carreras.
    - Guillem Peñuelas Prieto.
    - Josep Miquel Diéguez García.
  - Un representante del Departamento de Territorio y Sostenibilidad competente en materia de políticas ambientales y sostenibilidad: Marta Subirà Roca, desde enero de 2011, en sustitución de Frederic Ximeno Roca.
  - Un representante del Departamento de Territorio y Sostenibilidad competente en materia de política territorial y obras públicas: Josep Enric Llebot Rabagliati, desde enero de 2011, en sustitución de Eduard Rosell Mir.

- Un representante de la Agencia de Residuos de Cataluña: Josep Maria Tost Borràs, desde enero de 2011, en sustitución de Genoveva Català Bosch.
- Un representante del Departamento de Economía y Conocimiento: Josep Lluís Garcia Ramírez, desde enero de 2011, en sustitución de Agustí Andreu Rodríguez.
- Un representante del Departamento de Empresa y Empleo: Agustí Andreu Rodríguez, desde enero de 2011, en sustitución de Jordi Serret Berniz.
- Un representante del Departamento de Salud: Francesc Sancho Serena, desde enero de 2011, en sustitución de Antoni Plasencia Taradach.
- Un representante del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural: Jordi Sala Casarramona, desde enero de 2011, en sustitución de Antoni Enjuanes Puyol.
- Un representante del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales: Joan Cañada Campos, desde enero de 2011, en sustitución de Carles Bassaganya Serra.
- Once miembros en representación de las administraciones locales:
  - Cinco representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR):
    - Jesús Maria Canga Castaño.
    - Carles Conill Vergés.
    - Sergi Alegre Calero, Joan Maresma Morera y Assumpta Escarp Gibert, desde octubre de 2011, en sustitución de Imma Mayol Beltran, de Joan Puigdollers Fargas y de Francesc Narváez Pazos.
  - Un representante de la Mancomunidad Intermunicipal del Penedès y Garraf: Pere Pujol Montserrat, desde noviembre de 2011, en sustitución de Frederic Ràfols Barrufet.
  - Un representante del Consejo Comarcal de El Maresme: Santiago Fontbona Arbòs, desde diciembre de 2011, en sustitución de Alfons Molons Antius, que había sustituido, desde julio de 2011, a Josep Jo Munné.
  - Un representante del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental: José Orive Vélez, desde julio de 2011, en sustitución de Antonio Rísquez Caballero.
  - Un representante del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental: Francisco Bustos Garrido.

- Un representante del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat: Xavier Fonollosa Comas, desde octubre de 2011, en sustitución de Mercè Morera Santafé, que había sustituido, desde noviembre de 2010, a Manel Caballero Boira.
- Un representante del Consejo Comarcal de L'Anoia: Xavier Boquete Saiz.

## **2. ESTADOS FINANCIEROS**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

La fiscalización de los estados financieros de ATLL ha consistido en una revisión de las cuentas que componen el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias. Se ha puesto un énfasis especial en ciertos aspectos que la Sindicatura de Cuentas ha considerado fundamentales por la materialidad de sus importes, por los conceptos que recogen o por el riesgo de auditoría que suponen.

La fiscalización de los estados financieros ha supuesto que se revisen al mismo tiempo aspectos económico-financieros y contables y aspectos de procedimiento y de legalidad.

En los anexos 6.1 y 6.2 se presentan los Estados de cambios en el patrimonio neto y los Estados de flujos de efectivo de los ejercicios 2010 y 2011.

### **2.2. INFORMES DE AUDITORÍA**

Las cuentas anuales de ATLL fueron objeto de auditoría externa por parte de KPMG Auditores, SL. La Sindicatura ha dispuesto de los informes de 18 de marzo de 2011 sobre las cuentas anuales de ATLL correspondientes al ejercicio 2010 y de 27 de marzo de 2012 sobre las del ejercicio 2011. El informe correspondiente al ejercicio 2010 presenta una opinión favorable aunque con una limitación al alcance y, además, incluye un párrafo de énfasis. El informe correspondiente al ejercicio 2011 presenta una opinión favorable sin salvedades e incluye también un párrafo de énfasis. Estos informes de auditoría se recogen en los anexos 6.3 y 6.4.

### **2.3. ANÁLISIS DEL BALANCE**

A continuación se presenta el Balance correspondiente al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2011, junto con el correspondiente al 31 de diciembre de 2009 a efectos comparativos.

**Cuadro 1. Balance a 31 de diciembre de 2010 y 2011**

| ACTIVO                                                             | 31.12.2009           | 31.12.2010           | 31.12.2011           | Variación 2009-2010* |               | Variación 2010-2011* |               |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
|                                                                    |                      |                      |                      | Importe              | %             | Importe              | %             |
| <b>Inmovilizado intangible</b>                                     | <b>15.731.050</b>    | <b>13.413.754</b>    | <b>11.149.077</b>    | <b>(2.317.296)</b>   | <b>(14,7)</b> | <b>(2.264.677)</b>   | <b>(16,9)</b> |
| Derechos sobre activos cedidos en uso                              | 12.236.190           | 9.991.081            | 7.613.298            | (2.245.109)          | (18,3)        | (2.377.783)          | (23,8)        |
| Aplicaciones informáticas                                          | 2.425.771            | 2.506.851            | 3.419.146            | 81.080               | 3,3           | 912.295              | 36,4          |
| Inmovilizado en curso                                              | 1.069.089            | 915.822              | 116.633              | (153.267)            | (14,3)        | (799.189)            | (87,3)        |
| <b>Inmovilizado material</b>                                       | <b>1.332.541.181</b> | <b>1.416.130.482</b> | <b>1.444.789.622</b> | <b>83.589.301</b>    | <b>6,3</b>    | <b>28.659.140</b>    | <b>2,0</b>    |
| Terrenos y construcciones                                          | 304.798.164          | 312.939.515          | 501.166.278          | 8.141.351            | 2,7           | 188.226.763          | 60,1          |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material                | 585.013.874          | 624.626.799          | 771.994.987          | 39.612.925           | 6,8           | 147.368.188          | 23,6          |
| Inmovilizado en curso y anticipos                                  | 442.729.143          | 478.564.168          | 171.628.357          | 35.835.025           | 8,1           | (306.935.811)        | (64,1)        |
| <b>Inversiones financieras a largo plazo</b>                       | <b>278.360</b>       | <b>21.761.638</b>    | <b>22.787.778</b>    | <b>21.483.278</b>    | <b>-</b>      | <b>1.026.140</b>     | <b>4,7</b>    |
| Créditos a entidades públicas                                      | 169.591              | 21.620.431           | 22.776.819           | 21.450.840           | -             | 1.156.388            | 5,3           |
| Derivados                                                          | 97.810               | 130.248              | -                    | 32.438               | 33,2          | (130.248)            | (100,0)       |
| Otros activos financieros                                          | 10.959               | 10.959               | 10.959               | -                    | -             | -                    | -             |
| <b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>                                 | <b>1.348.550.591</b> | <b>1.451.305.874</b> | <b>1.478.726.477</b> | <b>102.755.283</b>   | <b>7,6</b>    | <b>27.420.603</b>    | <b>1,9</b>    |
| <b>Existencias</b>                                                 | <b>2.109.902</b>     | <b>1.723.206</b>     | <b>1.710.300</b>     | <b>(386.696)</b>     | <b>(18,3)</b> | <b>(12.906)</b>      | <b>(0,7)</b>  |
| Materias primas y otros aprovisionamientos                         | 767.125              | 834.171              | 859.597              | 67.046               | 8,7           | 25.426               | 3,0           |
| Subproductos                                                       | 957.077              | 889.035              | 850.703              | (68.042)             | (7,1)         | (38.332)             | (4,3)         |
| Anticipos a proveedores                                            | 385.700              | -                    | -                    | (385.700)            | (100,0)       | -                    | -             |
| <b>Deudores</b>                                                    | <b>152.711.316</b>   | <b>81.678.874</b>    | <b>119.988.032</b>   | <b>(71.032.442)</b>  | <b>(46,5)</b> | <b>38.309.158</b>    | <b>46,9</b>   |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios                    | 20.012.042           | 19.813.292           | 20.781.766           | (198.750)            | (1,0)         | 968.474              | 4,9           |
| Clientes, empresas del grupo y asociadas                           | 8.512.442            | 5.320.341            | 5.821.796            | (3.192.101)          | (37,5)        | 501.455              | 9,4           |
| Otros deudores                                                     | 1.730.426            | 928.081              | 983.841              | (802.345)            | (46,4)        | 55.760               | 6,0           |
| Otros créditos con administraciones públicas                       | 122.456.406          | 55.617.160           | 92.400.629           | (66.839.246)         | (54,6)        | 36.783.469           | 66,1          |
| <b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b> | <b>12.795.259</b>    | <b>27.446.809</b>    | <b>6.278.318</b>     | <b>14.651.550</b>    | <b>114,5</b>  | <b>(21.168.491)</b>  | <b>(77,1)</b> |
| Créditos a entidades públicas                                      | 7.657.283            | 10.311.665           | 6.278.318            | 2.654.382            | 34,7          | (4.033.347)          | (39,1)        |
| Otros activos financieros                                          | 5.137.976            | 17.135.144           | -                    | 11.997.168           | 233,5         | (17.135.144)         | (100,0)       |
| <b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>              | <b>55.459.716</b>    | <b>15.500.071</b>    | <b>613.045</b>       | <b>(39.959.645)</b>  | <b>(72,1)</b> | <b>(14.887.026)</b>  | <b>(96,0)</b> |
| Tesorería                                                          | 55.274               | 56.840               | 173.008              | 1.566                | 2,8           | 116.168              | 204,4         |
| Otros activos líquidos equivalentes                                | 55.404.442           | 15.443.231           | 440.037              | (39.961.211)         | (72,1)        | (15.033.194)         | (97,2)        |
| <b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>                                    | <b>223.076.193</b>   | <b>126.348.960</b>   | <b>128.589.695</b>   | <b>(96.727.233)</b>  | <b>(43,4)</b> | <b>2.240.735</b>     | <b>1,8</b>    |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                | <b>1.571.626.784</b> | <b>1.577.654.834</b> | <b>1.607.316.172</b> | <b>6.028.050</b>     | <b>0,4</b>    | <b>29.661.338</b>    | <b>1,9</b>    |

| PATRIMONIO NETO Y PASIVO                              | 31.12.2009           | 31.12.2010           | 31.12.2011           | Variación 2009-2010* |                | Variación 2010-2011* |              |
|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------|
|                                                       |                      |                      |                      | Importe              | %              | Importe              | %            |
| <b>Fondos propios</b>                                 | <b>398.894.747</b>   | <b>354.325.828</b>   | <b>320.365.458</b>   | <b>(44.568.919)</b>  | <b>(11,2)</b>  | <b>(33.960.370)</b>  | <b>(9,6)</b> |
| Patrimonio                                            | 397.662.676          | 397.662.676          | 397.662.676          | -                    | -              | -                    | -            |
| Otras reservas                                        | 563.669              | 650.258              | 650.258              | 86.589               | 15,4           | -                    | -            |
| Resultados positivos de ejercicios anteriores         | 12.008.190           | 406.215              | (43.987.106)         | (11.601.975)         | (96,6)         | (44.393.321)         | -            |
| Resultado del ejercicio                               | (11.339.788)         | (44.393.321)         | (33.960.370)         | (33.053.533)         | 291,5          | 10.432.951           | (23,5)       |
| <b>Ajustes por cambio de valor</b>                    | <b>62.317</b>        | <b>(47.766)</b>      | <b>(2.048.079)</b>   | <b>(110.083)</b>     | <b>(176,7)</b> | <b>(2.000.313)</b>   | <b>-</b>     |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos          | 481.753.270          | 464.205.953          | 496.270.674          | (17.547.317)         | (3,6)          | 32.064.721           | 6,9          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>                          | <b>880.710.334</b>   | <b>818.484.015</b>   | <b>814.588.053</b>   | <b>(62.226.319)</b>  | <b>(7,1)</b>   | <b>(3.895.962)</b>   | <b>(0,5)</b> |
| <b>Provisiones a largo plazo</b>                      | <b>220.000</b>       | <b>90.000</b>        | <b>90.000</b>        | <b>(130.000)</b>     | <b>(59,1)</b>  | <b>-</b>             | <b>-</b>     |
| Otras provisiones                                     | 220.000              | 90.000               | 90.000               | (130.000)            | (59,1)         | -                    | -            |
| <b>Deudas a largo plazo</b>                           | <b>582.687.884</b>   | <b>632.848.161</b>   | <b>626.249.757</b>   | <b>50.160.277</b>    | <b>8,6</b>     | <b>(6.598.404)</b>   | <b>(1,0)</b> |
| Deudas con entidades de crédito                       | 582.652.391          | 632.652.147          | 617.250.896          | 49.999.756           | 8,6            | (15.401.251)         | (2,4)        |
| Derivados                                             | 35.493               | 178.014              | 2.048.079            | 142.521              | 401,5          | 1.870.065            | -            |
| Otros pasivos financieros                             | -                    | 18.000               | 6.950.782            | 18.000               | -              | 6.932.782            | -            |
| <b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>                    | <b>582.907.884</b>   | <b>632.938.161</b>   | <b>626.339.757</b>   | <b>50.030.277</b>    | <b>8,6</b>     | <b>(6.598.404)</b>   | <b>(1,0)</b> |
| <b>Deudas a corto plazo</b>                           | <b>7.445.642</b>     | <b>57.736.020</b>    | <b>61.750.826</b>    | <b>50.290.378</b>    | <b>675,4</b>   | <b>4.014.806</b>     | <b>7,0</b>   |
| Deudas con entidades de crédito                       | 7.445.642            | 57.736.020           | 61.750.826           | 50.290.378           | 675,4          | 4.014.806            | 7,0          |
| <b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> | <b>100.562.924</b>   | <b>68.496.638</b>    | <b>104.637.536</b>   | <b>(32.066.286)</b>  | <b>(31,9)</b>  | <b>36.140.898</b>    | <b>52,8</b>  |
| Proveedores                                           | 99.297.752           | 67.937.425           | 104.146.414          | (31.360.327)         | (31,6)         | 36.208.989           | 53,3         |
| Personal                                              | 61.105               | -                    | -                    | (61.105)             | (100,0)        | -                    | -            |
| Otras deudas con administraciones públicas            | 584.579              | 559.213              | 491.122              | (25.366)             | (4,3)          | (68.091)             | (12,2)       |
| Anticipos de clientes                                 | 619.488              | -                    | -                    | (619.488)            | (100,0)        | -                    | -            |
| <b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>                       | <b>108.008.566</b>   | <b>126.232.658</b>   | <b>166.388.362</b>   | <b>18.224.092</b>    | <b>16,9</b>    | <b>40.155.704</b>    | <b>31,8</b>  |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                 | <b>1.571.626.784</b> | <b>1.577.654.834</b> | <b>1.607.316.172</b> | <b>6.028.050</b>     | <b>0,4</b>     | <b>29.661.338</b>    | <b>1,9</b>   |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por ATLL.

\* El Balance presentado por ATLL no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de la fiscalización.

El Balance de ATLL a 31 de diciembre de 2010 presenta un importe total de 1.577,65 M€ y muestra un incremento respecto al 31 de diciembre de 2009 de 6,03 M€, un 0,4%.

El Balance de ATLL a 31 de diciembre de 2011 presenta un importe total de 1.607,32 M€ y muestra un incremento respecto al 31 de diciembre de 2010 de 29,66 M€, un 1,9%.

En los siguientes apartados se detalla el contenido de los epígrafes más significativos del Balance y los principales incrementos y decrementos que se han producido en los ejercicios 2010 y 2011 y se señalan, si procede, las incidencias observadas en su fiscalización.

### 2.3.1. Inmovilizado intangible

El detalle de la evolución del Inmovilizado intangible en los ejercicios 2010 y 2011 es el siguiente:

**Cuadro 2. Composición y evolución del Inmovilizado intangible**

| Concepto                                 | 31.12.2009          | Adiciones y traspasos | Bajas y traspasos | 31.12.2010          | Adiciones y traspasos | Bajas y traspasos  | 31.12.2011          |
|------------------------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| <b>Coste (A)</b>                         |                     |                       |                   |                     |                       |                    |                     |
| Derechos sobre activos cedidos en uso    | 31.619.062          | -                     | -                 | 31.619.062          | -                     | (589.925)          | 31.029.137          |
| Aplicaciones informáticas                | 4.487.568           | 828.988               | -                 | 5.316.556           | 1.759.895             | -                  | 7.076.451           |
| Inmovilizado en curso                    | 1.069.089           | 585.053               | (738.320)         | 915.822             | 425.359               | (1.224.548)        | 116.633             |
| <b>Total coste</b>                       | <b>37.175.719</b>   | <b>1.414.041</b>      | <b>(738.320)</b>  | <b>37.851.440</b>   | <b>2.185.254</b>      | <b>(1.814.473)</b> | <b>38.222.221</b>   |
| <b>Amortización acumulada (B)</b>        |                     |                       |                   |                     |                       |                    |                     |
| Amortiz. derechos activos cedidos en uso | (19.382.872)        | (2.245.109)           | -                 | (21.627.981)        | (2.239.793)           | 451.935            | (23.415.839)        |
| Amortización aplic. informáticas         | (2.061.797)         | (747.908)             | -                 | (2.809.705)         | (847.600)             | -                  | (3.657.305)         |
| <b>Total amortización acumulada</b>      | <b>(21.444.669)</b> | <b>(2.993.017)</b>    | <b>-</b>          | <b>(24.437.686)</b> | <b>(3.087.393)</b>    | <b>-</b>           | <b>(27.073.144)</b> |
| <b>Valor neto contable (A+B)</b>         |                     |                       |                   |                     |                       |                    |                     |
| Derechos sobre activos cedidos en uso    | 12.236.190          |                       |                   | 9.991.081           |                       |                    | 7.613.298           |
| Aplicaciones informáticas                | 2.425.771           |                       |                   | 2.506.851           |                       |                    | 3.419.146           |
| Inmovilizado en curso                    | 1.069.089           |                       |                   | 915.822             |                       |                    | 116.633             |
| <b>Total inmovilizado intangible</b>     | <b>15.731.050</b>   |                       |                   | <b>13.413.754</b>   |                       |                    | <b>11.149.077</b>   |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de las cuentas anuales de ATLL.

El Inmovilizado intangible presenta en estos ejercicios una evolución sin variaciones significativas. Los decrementos de 2,32 M€ y 2,26 M€ se explican, fundamentalmente, por la dotación anual a la amortización, además de las adiciones, bajas y traspasos que afectan a los conceptos Aplicaciones informáticas e Inmovilizado en curso. El Inmovilizado en curso hace referencia a aplicaciones informáticas en proceso, concretamente, a herramientas corporativas de gestión informática que una vez completadas se incorporan al concepto Aplicaciones informáticas.

El concepto más significativo es Derechos sobre activos cedidos en uso. Este concepto incluye los acuerdos que ATLL firmó entre 1996 y 2011 con determinados ayuntamientos y mancomunidades de municipios para llevar a cabo ciertas inversiones para el abastecimiento de agua a las poblaciones, que revertirán a los municipios o a los entes locales en

plazos de entre diez y veinticinco años, sin contraprestación y, en compensación, ATLL las explotará de manera gratuita y por el mismo periodo de tiempo. El resumen de estos acuerdos es el siguiente:

**Cuadro 3. Composición de los Derechos sobre activos cedidos en uso**

| Año del acuerdo                        | Partes firmantes                                                                                    | Concepto general de las inversiones a hacer y a explotar previstas en el acuerdo                                                   | Plazo de reversión y explotación | Importe de la inversión y de los derechos cedidos |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1996                                   | ATLL / Ayuntamientos de Collbató, Hostalets de Pierola y Esparreguera y Mancomunidad Intermunicipal | Obras para el abastecimiento a municipios con agua procedente de la ETAP del Llobregat                                             | 25 años                          | 3.685.201                                         |
| 1999                                   | ATLL / Ayuntamiento de Rubí                                                                         | Obras para abastecimiento agua al municipio                                                                                        | 25 años                          | 423.134                                           |
| 1999                                   | ATLL / Mancomunidad Intermunicipal del Penedès y Garraf                                             | Obras para el abastecimiento de agua a los municipios que forman la Mancomunidad                                                   | 15 años                          | 20.374.151                                        |
| 2001                                   | ATLL / Ayuntamiento de La Roca del Vallès                                                           | Obras para el abastecimiento de agua al municipio                                                                                  | 25 años                          | 65.543                                            |
| 2002                                   | ATLL / Ayuntamiento de Palau Solità i Plegamans                                                     | Obras para el abastecimiento de agua al municipio                                                                                  | 25 años                          | 286.407                                           |
| 2003                                   | ATLL / Mancomunidad Intermunicipal del Penedès y Garraf                                             | Obras para el abastecimiento de agua a los municipios que forman la Mancomunidad                                                   | 12 años                          | 4.717.936                                         |
| 2007                                   | ATLL / Mancomunidad Intermunicipal del Penedès y Garraf                                             | Ramales de abastecimiento a los municipios de Torrelles de Foix, Sant Martí Sarroca y El Pla del Penedès                           | 10 años                          | 2.066.690                                         |
| <b>Total a 31 de diciembre de 2010</b> |                                                                                                     |                                                                                                                                    |                                  | <b>31.619.062</b>                                 |
| 2011                                   | ATLL / Mancomunidad Intermunicipal del Penedès y Garraf                                             | Devolución del uso y la explotación de las instalaciones de Canyelles a la Mancomunidad y cesión de la titularidad al Ayuntamiento |                                  | (589.925)                                         |
| <b>Total a 31 de diciembre de 2011</b> |                                                                                                     |                                                                                                                                    |                                  | <b>31.029.137</b>                                 |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de las cuentas anuales de ATLL y de la documentación fiscalizada.

Estos derechos se amortizan linealmente a lo largo del plazo de explotación-reversión acordado. La contrapartida contable de estos derechos se imputa al Patrimonio neto, concretamente al concepto Subvenciones, donaciones y legados recibidos y se traspasa a ingresos al mismo ritmo que se amortizan los derechos y, por lo tanto, el efecto en la Cuenta de pérdidas y ganancias es nulo. Así, los Derechos sobre activos cedidos en uso, con un coste total de 31,62 M€, que en 2011 se reduce hasta 31,03 M€, presentan un valor neto de la amortización acumulada de 9,99 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 7,61 M€ a 31 de diciembre de 2011.

### 2.3.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material presenta incrementos de 83,59 M€ en 2010 y de 28,66 M€ en 2011 pero estos incrementos incluyen una amplia diversidad de componentes a considerar: adiciones, traspasos, bajas, amortizaciones, etc. A continuación se presentan la composición y el detalle de la evolución del Inmovilizado material en los ejercicios 2010 y 2011.

**Cuadro 4. Composición y evolución del Inmovilizado material**

| Concepto                                 | 31.12.2009           | Adiciones           | Adiciones internas | Bajas               | Traspasos        | Capitalización gasto financiero | 31.12.2010           |
|------------------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|---------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|
| <b>Coste (A)</b>                         |                      |                     |                    |                     |                  |                                 |                      |
| Terrenos                                 | 29.307.535           | -                   | -                  | -                   | -                | -                               | 29.307.535           |
| Construcciones                           | 441.158.021          | -                   | -                  | (9.684.084)         | 32.962.720       | -                               | 464.436.657          |
| Instalaciones técn. y maquinaria         | 1.075.223.639        | 8.074.689           | -                  | (51.250.702)        | 121.451.501      | -                               | 1.153.499.127        |
| Otras instal., utillaje y mobiliario     | 4.138.044            | -                   | -                  | -                   | 373              | -                               | 4.138.417            |
| Inmovilizado en curso y anticipos        | 442.729.143          | 183.420.957         | 1.156.373          | -                   | (153.099.527)    | 4.357.222                       | 478.564.168          |
| Otro inmovilizado                        | 44.931.690           | 480.710             | -                  | (110.427)           | -                | -                               | 45.301.973           |
| <b>Total coste</b>                       | <b>2.037.488.072</b> | <b>191.681.175</b>  | <b>1.156.373</b>   | <b>(61.045.213)</b> | <b>1.610.248</b> | <b>4.357.222</b>                | <b>2.175.247.877</b> |
| <b>Amortización acumulada (B)</b>        |                      |                     |                    |                     |                  |                                 |                      |
| Amortización construcciones              | (164.333.212)        | (15.266.406)        | -                  | 129.121             | -                | -                               | (179.470.497)        |
| Amort., instal. técn. y maquinaria       | (515.837.328)        | (38.224.216)        | -                  | 1.235.214           | -                | -                               | (552.826.330)        |
| Amort., otras inst., utill. y mobiliario | (2.844.640)          | (196.258)           | -                  | -                   | -                | -                               | (3.040.898)          |
| Amortización otro inmovilizado           | (20.597.531)         | (1.929.215)         | -                  | 81.256              | -                | -                               | (22.445.490)         |
| <b>Total amortización acumulada</b>      | <b>(703.612.711)</b> | <b>(55.616.095)</b> | <b>-</b>           | <b>1.445.591</b>    | <b>-</b>         | <b>-</b>                        | <b>(757.783.215)</b> |
| <b>Deterioro de construcciones</b>       | <b>(1.334.180)</b>   | <b>-</b>            | <b>-</b>           | <b>-</b>            | <b>-</b>         | <b>-</b>                        | <b>(1.334.180)</b>   |
| <b>Valor neto contable (A+B)</b>         |                      |                     |                    |                     |                  |                                 |                      |
| Terrenos                                 | 29.307.535           |                     |                    |                     |                  |                                 | 29.307.535           |
| Construcciones                           | 275.490.629          |                     |                    |                     |                  |                                 | 283.631.980          |
| Instalaciones técn. y maquinaria         | 559.386.311          |                     |                    |                     |                  |                                 | 600.672.797          |
| Otras instal., utillaje y mobiliario     | 1.293.404            |                     |                    |                     |                  |                                 | 1.097.519            |
| Inmovilizado en curso y anticipos        | 442.729.143          |                     |                    |                     |                  |                                 | 478.564.168          |
| Otro inmovilizado                        | 24.334.159           |                     |                    |                     |                  |                                 | 22.856.483           |
| <b>Total inmovilizado material</b>       | <b>1.332.541.181</b> |                     |                    |                     |                  |                                 | <b>1.416.130.482</b> |

  

| Concepto                                 | 31.12.2010           | Adiciones           | Adiciones internas | Bajas            | Traspasos        | Capitalización gasto financiero | 1.12.2011            |
|------------------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|------------------|------------------|---------------------------------|----------------------|
| <b>Coste (A)</b>                         |                      |                     |                    |                  |                  |                                 |                      |
| Terrenos                                 | 29.307.535           | 501.301             | -                  | -                | -                | -                               | 29.808.836           |
| Construcciones                           | 464.436.657          | -                   | -                  | (265.678)        | 203.930.549      | -                               | 668.101.528          |
| Instalaciones técn. y maquinaria         | 1.153.499.127        | 14.918              | -                  | -                | 188.915.608      | -                               | 1.342.429.653        |
| Otras instal., utillaje y mobiliario     | 4.138.417            | -                   | -                  | -                | 23.104           | -                               | 4.161.521            |
| Inmovilizado en curso y anticipos        | 478.564.168          | 81.411.784          | 873.219            | -                | (394.709.520)    | 5.488.706                       | 171.628.357          |
| Otro inmovilizado                        | 45.301.973           | 58.370              | -                  | (136.698)        | 1.304.912        | -                               | 46.528.557           |
| <b>Total coste</b>                       | <b>2.175.247.877</b> | <b>81.986.373</b>   | <b>873.219</b>     | <b>(402.376)</b> | <b>(535.347)</b> | <b>5.488.706</b>                | <b>2.262.658.452</b> |
| <b>Amortización acumulada (B)</b>        |                      |                     |                    |                  |                  |                                 |                      |
| Amortización construcciones              | (179.470.497)        | (15.808.476)        | -                  | 325.644          | -                | -                               | (194.953.329)        |
| Amort., instal. técn. y maquinaria       | (552.826.330)        | (40.867.236)        | -                  | -                | -                | -                               | (593.693.566)        |
| Amort., otras inst., utill. y mobiliario | (3.040.898)          | (194.996)           | -                  | -                | -                | -                               | (3.235.894)          |
| Amortización otro inmovilizado           | (22.445.490)         | (1.872.613)         | -                  | 122.819          | -                | -                               | (24.195.284)         |
| <b>Total amortización acumulada</b>      | <b>(757.783.215)</b> | <b>(58.743.321)</b> | <b>-</b>           | <b>448.483</b>   | <b>-</b>         | <b>-</b>                        | <b>(816.078.073)</b> |
| <b>Deterioro de construcciones</b>       | <b>(1.334.180)</b>   | <b>(456.577)</b>    | <b>-</b>           | <b>-</b>         | <b>-</b>         | <b>-</b>                        | <b>(1.790.757)</b>   |
| <b>Valor neto contable (A+B)</b>         |                      |                     |                    |                  |                  |                                 |                      |
| Terrenos                                 | 29.307.535           |                     |                    |                  |                  |                                 | 29.808.836           |
| Construcciones                           | 283.631.980          |                     |                    |                  |                  |                                 | 471.357.442          |
| Instalaciones técn. y maquinaria         | 600.672.797          |                     |                    |                  |                  |                                 | 748.736.087          |
| Otras instal., utillaje y mobiliario     | 1.097.519            |                     |                    |                  |                  |                                 | 925.627              |
| Inmovilizado en curso y anticipos        | 478.564.168          |                     |                    |                  |                  |                                 | 171.628.357          |
| Otro inmovilizado                        | 22.856.483           |                     |                    |                  |                  |                                 | 22.333.273           |
| <b>Total inmovilizado material</b>       | <b>1.416.130.482</b> |                     |                    |                  |                  |                                 | <b>1.444.789.622</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de las cuentas anuales de ATLL.

Con respecto a este cuadro hay que destacar lo siguiente:

### Adiciones

Las adiciones de los ejercicios 2010 y 2011, de 191,68 M€ y 81,99 M€, respectivamente, son las que, básicamente, generaron el incremento del Inmovilizado material en los dos ejercicios. Las más significativas son las siguientes:

**Cuadro 5. Principales adiciones de los ejercicios 2010 y 2011**

| Concepto                                                       | Importe            |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Principales adiciones 2010</b>                              |                    |
| Conexión Fontsa-Trinitat                                       | 67.297.679         |
| Conexión ITAM Tordera – ETAP Cardedeu                          | 41.576.024         |
| Conexión Maresme norte                                         | 12.565.797         |
| Plan de sostenibilidad (placas fotovoltaicas en instalaciones) | 12.493.678         |
| <b>Total principales adiciones 2010</b>                        | <b>133.933.178</b> |
| <b>Principales adiciones 2011</b>                              |                    |
| Conexión Fontsa-Trinitat                                       | 33.225.925         |
| Conexión ITAM Tordera – ETAP Cardedeu                          | 22.362.622         |
| <b>Total principales adiciones 2011</b>                        | <b>55.588.547</b>  |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de las cuentas anuales de ATLL y de la documentación fiscalizada.

Se observa que entre 2010 y 2011 el volumen de inversión nueva, o de adiciones, disminuyó significativamente (decremento del 57,2%). Hay que tener en cuenta que, según los datos extraídos de las cuentas anuales de ATLL correspondientes a ejercicios anteriores, el volumen de inversión en 2009 había sido de 336,40 M€ y, en 2008, de 392,90 M€.

### Traspasos

El volumen de traspasos del Inmovilizado en curso hacia el inmovilizado en funcionamiento, básicamente Construcciones e Instalaciones técnicas y maquinaria, 153,10 M€ en 2010 y 394,71 M€ en 2011, es a causa de la puesta en funcionamiento de obras de un volumen importante iniciadas en ejercicios anteriores, entre las que destacan las siguientes:

- En 2010: Tramo 2 de la arteria Planta del Ter-Trinitat, 33,48 M€, y Desalinizadora del Área Metropolitana de Barcelona, Baix Llobregat, 17,66 M€.
- En 2011: Conexión Fontsa-Trinitat, 279,08 M€ y Conexión redes de abastecimiento de El Maresme norte, 47,05 M€.

### Bajas

Las bajas presentan un importe significativo en el ejercicio 2010, de 61,04 M€, a causa de la baja de la Planta de osmosis inversa de Sant Joan Despí, de 60,93 M€.

Esta planta se proyectó para mejorar la calidad del agua producida o captada en la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Sant Joan Despí, que forma parte de la concesión otorgada a favor de Sociedad General de Aguas de Barcelona, SGABSA (Agbar), y con esta mejora cumplir el Real decreto 140/2003, de 7 de febrero, que establece los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.

En relación con esta planta de osmosis, el 10 de noviembre de 2006, la ACA, la EMSHTR, ATLL y Agbar firmaron un convenio para la ejecución, financiación y posterior explotación en el que se acordaron los siguientes aspectos fundamentales:

- Que Agbar convocaría el concurso público para adjudicar el proyecto y su ejecución.
- Que ATLL financiaría el coste y obtendría la titularidad de las obras resultantes.
- Que ATLL cedería en uso a Agbar las instalaciones resultantes para su gestión y explotación durante el mismo periodo que quedaba de concesión de la ETAP de Sant Joan Despí, instalación que la planta de osmosis complementa.

Con todo, los términos de la cesión mencionada en el último punto fueron objeto de una adenda al convenio que se formalizó el 7 de junio de 2010 y que establece lo siguiente:

- ATLL, desde el día siguiente a la fecha en la que recibía las instalaciones, las cedía a la EMSHTR por un plazo de veinte años para que hiciera de ellas el uso adecuado a la finalidad del servicio público de distribución en baja, que, a su vez, las ponía a disposición de Agbar para su explotación y distribución del caudal resultante en el ámbito metropolitano.
- El precio de la cesión de las instalaciones era de 1,50 M€ anuales, más IVA, que ATLL facturaría a la EMSHTR por años vencidos. A la vez la EMSHTR facturaría a Agbar, y esta última pagaría a ATLL por cuenta de la EMSHTR.
- ATLL concedía a la EMSHTR un derecho de opción de compra por un precio de 30 M€, IVA excluido, del que se irían deduciendo las cantidades que ya hubieran sido abonadas en concepto de derecho de cesión de uso.

Al final del ejercicio 2010 ATLL contabilizó la cesión de la planta de osmosis y la baja del inmovilizado, aunque desde septiembre ya se había iniciado la puesta en funcionamiento y, por lo tanto, en septiembre se había iniciado la amortización de los diferentes componentes y elementos que conformaban la planta. Se dio de baja la planta por un coste total de 60,93 M€ y una amortización acumulada de 1,36 M€, lo que supuso una baja neta del inmovilizado de 59,57 M€. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en la contabilización de esta baja del inmovilizado entraban en juego otros dos hechos:

- a) El precio de la cesión a cobrar de Agbar, como se ha mencionado, es de 1,50 M€ al año durante veinte años y, por lo tanto, de 30 M€ a cobrar entre 2011 y 2030. Del cálculo del valor actual de estas rentas a 31 de diciembre de 2010 resulta un importe total a cobrar

de 22,99 M€, de los cuales 1,50 M€ corresponde al cobro de 2011, recogido dentro de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo, y el resto, 21,49 M€, a los cobros de 2012 a 2030 recogidos dentro de Inversiones financieras a largo plazo.

- b) La planta de osmosis contaba con la financiación parcial de recursos procedentes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) en virtud de la disposición adicional tercera del Estatuto de Cataluña. La parte de estos recursos contabilizados por ATLL pendientes de aplicar a esta inversión era de 8,83 M€ y, al ceder su uso y darla de baja del inmovilizado, ATLL la traspasó por su totalidad como ingreso en el concepto Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo que se ha mencionado en los anteriores apartados *a* y *b*, la baja del inmovilizado neto de 59,57 M€ finalmente supuso una pérdida de 27,75 M€ ( $= 59,57 - 22,99 - 8,83$ )<sup>2</sup> que ATLL registró correctamente en la Cuenta de pérdidas y ganancias.

### Otros aspectos

En relación con el Inmovilizado material se han analizado también otros aspectos, sobre los que se puede concluir, en términos generales, satisfactoriamente. Se destacan los siguientes:

- Las pruebas realizadas para verificar las amortizaciones y el deterioro han resultado correctas.
- La capitalización o activación de intereses se ha llevado a cabo de manera correcta de acuerdo con la correlación entre los préstamos y los proyectos o inversiones concretas que financian y hasta que las inversiones financiadas están en curso, es decir, todavía no han entrado en funcionamiento.
- Las adiciones internas corresponden a mayor valor activado en contrapartida de los ingresos en concepto de Trabajos realizados por la entidad para su activo.

### 2.3.3. Inversiones financieras a largo plazo y a corto plazo

#### Inversiones financieras a largo plazo

A partir del ejercicio 2010 las Inversiones financieras a largo plazo presentan un importe significativo en el concepto Créditos a entidades públicas que, a 31 de diciembre de 2010,

---

2. La pérdida neta por los 27,75 M€ se refleja en la Cuenta de pérdidas y ganancias dentro del concepto Deterioro y resultado por enajenación, por 36,58 M€ ( $= 59,57 - 22,99$ ) compensada parcialmente por los 8,83 M€ incluidos como ingresos dentro del concepto Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros.

tiene un saldo de 21,62 M€. La práctica totalidad de este saldo y de la variación respecto al saldo del cierre del ejercicio 2009 corresponde a los 21,49 M€ a cobrar de Agbar a largo plazo (entre 2012 y 2030) de acuerdo con lo que ya se ha mencionado en el epígrafe anterior en relación con la cesión de la planta de osmosis de la ETAP de Sant Joan Despí.

A 31 de diciembre de 2011, el saldo de los Créditos a entidades públicas a largo plazo pasó a ser de 22,78 M€. De este total, 20,63 M€ corresponde al importe a cobrar de Agbar referentes a la planta de osmosis, que al cierre de 2010 era de 21,49 M€. El decremento de 0,86 M€ resulta del traspaso a corto plazo de la anualidad a cobrar en 2012, 1,50 M€, y del incremento de 0,64 M€ por el recálculo del valor actual al final del ejercicio 2011.

Además, al cierre de 2011 el saldo de Créditos a entidades públicas a largo plazo incorporaba un importe a cobrar del Ayuntamiento de Castellar del Vallès de 2,01 M€. Este importe tiene su origen en un convenio firmado en noviembre de 2007 según el cual el Ayuntamiento cofinanciaría el 75% del coste de las obras de conexión del municipio a la red Ter-Llobregat. Desde abril de 2009 ATLL comunica al Ayuntamiento las relaciones valoradas de obras y la aportación que le corresponde hacer que, a 31 de diciembre de 2010, presentaba un importe acumulado pendiente de cobrar a corto plazo de 3,63 M€, cuya práctica totalidad era deuda vencida e impagada. El Ayuntamiento se mostró en desacuerdo con partidas que consideraba que no correspondían a las obras acordadas. En 2011 las aportaciones pendientes de cobrar del Ayuntamiento a corto plazo se incrementaron hasta 3,80 M€ pero posteriormente ATLL asumió como pérdida por deudas incobrables 0,78 M€<sup>3</sup> como resultado de algunas partidas con las que el Ayuntamiento mostraba desacuerdo.

Así, a 31 de diciembre de 2011 el importe pendiente de cobrar de este Ayuntamiento era de 3,02 M€. El Ayuntamiento solicitó que el pago se aplazara y se fraccionara en seis plazos (mayo y noviembre de los años 2012, 2013 y 2014) de 0,50 M€ cada uno. De acuerdo con estos plazos, a 31 de diciembre de 2011, del total de 3,02 M€ 2,01 M€ correspondían a largo plazo y 1,01 M€ a corto plazo (véase este último importe en el detalle del cuadro 6).

### **Inversiones financieras a corto plazo<sup>4</sup>**

Dentro de las Inversiones financieras a corto plazo hay una parte, que se recoge en el concepto Otros activos financieros, que corresponde a los importes de las transferencias

---

3. Esta pérdida de 0,78 M€ se refleja dentro de la Cuenta de pérdidas y ganancias dentro de Otros gastos de explotación, en concreto dentro del concepto Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales (véase el epígrafe 2.4.4).

4. ATLL recoge en el Activo corriente el concepto Inversiones financieras a corto plazo bajo el nombre Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo. Si bien una parte importante de este concepto corresponde a Otros activos financieros, donde recoge posiciones deudoras con la Generalidad en concepto de tesorería corporativa (*cash pooling*), también incluye Créditos a entidades públicas, con importes a cobrar, básicamente, de ayuntamientos. Por eso, sería más adecuado recoger la terminología genérica de Inversiones a corto plazo en lugar de Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.

presupuestarias previstas que, a final del ejercicio el Departamento de Economía y Conocimiento liberó dentro del sistema de tesorería corporativa (*cash pooling*) y, por lo tanto, reconoció como pendientes de ser aportados a ATLL. Se ha verificado que estos importes fueron de 5,14 M€ al final del ejercicio 2009, de 17,14 M€ al final del ejercicio 2010 y nulo al final del ejercicio 2011.

Con respecto a la parte de las Inversiones financieras a corto plazo en concepto de Créditos a entidades públicas, se ha observado que, además de la anualidad de 1,50 M€ a cobrar de Agbar por la cesión de la planta de osmosis, el resto corresponde a importes a cobrar de ayuntamientos en relación con acuerdos para la cofinanciación de inversiones. El detalle es el siguiente:

**Cuadro 6. Créditos a entidades públicas a corto plazo**

| Concepto                                                           | 31.12.2009       | 31.12.2010        | 31.12.2011          |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| Crédito a corto plazo a Agbar (planta osmosis Sant Joan Despí)     | 0                | 1.500.000         | 1.500.000           |
| <b>Crédito a corto plazo a ayuntamientos o consejos comarcales</b> | <b>7.657.283</b> | <b>8.811.665</b>  | <b>6.689.592</b>    |
| Castellar del Vallès                                               | 2.102.390        | 3.632.834         | 1.005.908           |
| Anoia                                                              | 1.402.073        | 1.291.647         | 791.647             |
| Montornès del Vallès                                               | 0                | 0                 | 523.171             |
| Sant Llorenç d'Hortons                                             | 483.850          | 483.850           | *483.850            |
| Sant Esteve Sesrovires                                             | 0                | 0                 | 431.762             |
| Castellví de Rosanes                                               | 580.007          | 580.007           | *402.007            |
| Sant Pere de Vilamajor                                             | 268.015          | 379.521           | *379.522            |
| Gelida                                                             | 812.405          | 812.405           | *352.534            |
| Santa Maria de Palautordera                                        | 0                | 0                 | 279.936             |
| Cànoves i Samalús                                                  | 79.462           | 150.135           | *150.135            |
| Montmeló                                                           | 80.896           | 34.859            | 135.268             |
| Sant Fost de Campsentelles                                         | 216.738          | 122.001           | *122.001            |
| Les Franqueses                                                     | 0                | 102.384           | 102.384             |
| Castellolí                                                         | 12.000           | 12.000            | *12.000             |
| Hostalets de Pierola                                               | 0                | 9.225             | 9.225               |
| Otros                                                              | 1.619.447        | 1.200.797         | 1.508.423           |
| <b>Deterioro de saldos con ayuntamientos</b>                       | <b>0</b>         | <b>0</b>          | <b>*(1.911.274)</b> |
| <b>Total créditos a entidades públicas a corto plazo</b>           | <b>7.657.283</b> | <b>10.311.665</b> | <b>6.278.318</b>    |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la documentación fiscalizada.

\* Véase el comentario en el párrafo a continuación.

En el cuadro se observa que al cierre del ejercicio 2011 ATLL contabilizó un deterioro de inversiones financieras de 1,91 M€, <sup>5</sup> que incluye los importes marcados con el símbolo \* y

5. El deterioro de las inversiones financieras se ha contabilizado como gasto en la Cuenta de pérdidas y ganancias dentro de Gastos financieros.

que resulta del análisis de antigüedad de impago de los ayuntamientos a ATLL en relación con la cofinanciación acordada. En términos generales ATLL ha optado por deteriorar la deuda vencida y pendiente de cobrar con antigüedad superior a seis meses. Con todo, será preciso hacer un seguimiento de otros importes con antigüedad similar que no han sido deteriorados porque se estaba en fase de resolver ciertos requerimientos y negociaciones de posibles aplazamientos o compensaciones, como son los casos del Consejo Comarcal de L'Anoia o el Ayuntamiento de Les Franqueses.

### 2.3.4. Deudores

A continuación se analizan los tres conceptos más significativos que conforman la rúbrica de Deudores: Clientes por ventas y prestaciones de servicios, Clientes empresas del grupo y asociadas y Otros créditos con administraciones públicas.

#### Clientes por ventas y prestaciones de servicios

Este concepto presenta un saldo de 19,81 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 20,78 M€ a 31 de diciembre de 2011 e incluye, básicamente, los deudores por los ingresos correspondientes a la tarifa de abastecimiento en alta. Por lo tanto, los deudores son las compañías suministradoras de agua (concesionarias de los ayuntamientos o empresas municipales), o los propios ayuntamientos. Los principales componentes de los saldos al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 son los siguientes:

**Cuadro 7. Clientes por ventas y prestaciones de servicios**

| Concepto                                                                       | 31.12.2010        | 31.12.2011        |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Clientes</b>                                                                | <b>19.738.420</b> | <b>20.706.894</b> |
| Agbar (Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA – SGABSA)                    | 10.355.022        | 10.453.561        |
| SOREA, SA (Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA)                   | 3.688.052         | 3.673.578         |
| CASSA – Aigües de Sabadell                                                     | 858.611           | 1.694.690         |
| CASSA – Aigües i Depuració                                                     | 527.856           | 872.024           |
| Companyia d'Aigües de Vilanova i la Geltrú                                     | 455.005           | 585.271           |
| Aigües de Mataró                                                               | 552.115           | 565.586           |
| Otros clientes                                                                 | 3.301.759         | 2.862.184         |
| <b>Otros conceptos (provisiones de fondos y facturas pendientes de emitir)</b> | <b>74.872</b>     | <b>74.872</b>     |
| <b>Clientes por ventas y prestación de servicios</b>                           | <b>19.813.292</b> | <b>20.781.766</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la documentación fiscalizada.

#### Clientes empresas del grupo y asociadas

A 31 de diciembre de 2010 y 2011 este concepto presenta unos saldos de 5,32 M€ y 5,82 M€, respectivamente. Los importes incluyen, fundamentalmente, el pendiente de co-

brar de la ACA en relación con el Convenio de colaboración entre la ACA y ATLL que en julio de 2007 firmaron para la financiación de actuaciones del ciclo del agua. El análisis y el seguimiento de este convenio se recogen en el epígrafe 2.4.1 en el análisis de los Ingresos por prestación de servicios. Los importes contabilizados como pendientes de cobrar de la ACA por este concepto, 4,50 M€ a 31 de diciembre de 2010 y 4,71 M€<sup>6</sup> a 31 de diciembre de 2011, corresponden en ambos casos a la anualidad de 2010 que se acordó que la ACA aportara a ATLL. Si bien el importe final de la anualidad de 2010 se estableció formalmente a finales del ejercicio 2010, no generó factura hasta primeros de 2011. A finales de 2011 la ACA todavía no había hecho efectivo el importe pendiente.<sup>7</sup>

### Otros créditos con administraciones públicas

Este concepto presenta saldos deudores por un total de 55,62 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 92,40 M€ a 31 de diciembre de 2011. Los principales saldos al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 son los siguientes:

**Cuadro 8. Otros créditos con administraciones públicas**

| Concepto                                              | 31.12.2010        | 31.12.2011        |
|-------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Deudores por subvenciones europeas o estatales</b> | <b>38.138.381</b> | <b>81.918.668</b> |
| Fondo de cohesión 2005 (cinco líneas de subvención)   | 7.031.622         | 50.811.909        |
| Convenios MARM – DMAH (disposición adicional tercera) | 31.090.318        | 31.090.318        |
| FEDER 1995                                            | 16.441            | 16.441            |
| <b>Deudores por conceptos fiscales</b>                | <b>17.478.779</b> | <b>10.481.961</b> |
| Hacienda pública deudora por IVA                      | 5.376.328         | 1.251.750         |
| Otros IVA                                             | 12.096.627        | 9.223.449         |
| Otros (Seguridad Social, retenciones bancarias, etc.) | 5.824             | 6.762             |
| <b>Otros créditos con administraciones públicas</b>   | <b>55.617.160</b> | <b>92.400.629</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad y de la documentación fiscalizada.

6. El saldo deudor a cierre de 2010 era 4,50 M€ de acuerdo con la Resolución del director de la ACA de diciembre de 2010 pero la factura, de marzo de 2011, incorporaba el IVA, de manera que el saldo pendiente de cobrar pasaba a ser de 5,31 M€. Con todo, al cierre de 2011 todavía no se había cobrado esta anualidad y, además, tal como se detalla en el epígrafe 2.4.1, ha sido finalmente objeto de una retención de 600 M€, con lo cual a 31 de diciembre de 2011 el importe deudor era de 4,71 M€ (= 5,31 – 0,60).

7. Este importe pendiente de cobrar de la ACA, junto con otras aportaciones previstas pendientes, ha sido parcialmente cobrado y el resto, finalmente, ha sido objeto de compensación en relación con el importe que ATLL debe pagar a la ACA como consecuencia del traspaso de la ACA a ATLL de las instalaciones de la ITAM del Tordera, según se explica en el hecho posterior mencionado en el epígrafe 2.5.1.

El saldo de Otros créditos con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2009 era de 122,46 M€ y, por lo tanto, en 2010 presentó un decremento de 66,84 M€ que al cierre de 2010 lo dejó en 55,62 M€. Este decremento se explica, fundamentalmente, por el cobro durante 2010 de 48,10 M€ de fondos europeos en relación con la justificación de inversiones cofinanciadas por fondos de cohesión de tres de las cinco líneas de subvención (detalladas más adelante en los cuadros 9 y 10) y también por el cobro o liquidación por compensación con otros saldos con la ACA, que en 2010 ha sido de 15,25 M€, en relación con fondos procedentes del MARM referentes a la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña.<sup>8</sup>

De los conceptos del cuadro anterior se destacan varios aspectos:

- Fondos de cohesión: las cinco líneas aprobadas en 2005 para ATLL se detallan en el epígrafe 2.3.7 en el análisis de subvenciones. Con respecto a los saldos pendientes de cobro ya se ha dicho que durante 2010 hubo cobros para tres líneas, de manera que al cierre de 2010 los 7,03 M€ correspondían a una sola de las cinco líneas vigentes, concretamente la que cofinancia la interconexión de las redes de abastecimiento de El Maresme norte con las de ATLL. A lo largo de 2011, finalizaron y se justificaron nuevas inversiones, de manera que los 50,81 M€ pendientes de cobro al cierre de 2011 correspondían a cuatro de las líneas: Desalinizadora del Área Metropolitana de Barcelona, Baix Llobregat, 29,98 M€; Ampliación y mejora de la potabilizadora de Abrera, 9,59 M€; Interconexión redes Maresme norte – ATLL, 6,80 M€, y Prolongación de la conducción Abrera-Fontsanta hasta El Prat de Llobregat, 4,44 M€.
- Convenios MARM-DMAH (Departamento de Medio Ambiente y Vivienda) (disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña): los convenios firmados en junio de 2007, en julio de 2008 y en octubre de 2009 establecían un conjunto de obras que, financiadas por aportaciones estatales referidas a la disposición adicional tercera, preveían que algunas de las obras las ejecutaría ATLL. El MARM articuló los pagos a ATLL mediante la ACA. Los convenios preveían inicialmente unas aportaciones referidas a actuaciones que ATLL debía llevar a cabo por las que, posteriormente, de acuerdo con las correspondientes memorias justificativas el MARM, finalmente, aceptó un total a aportar de 172,51 M€ (32,36 M€ correspondientes a 2007, 44,73 M€ a 2008 y 95,42 M€ a 2009). Como se ha especificado en la nota número 8 a pie de página, al cierre de 2010

---

8. Estos importes procedentes del MARM y que en última instancia ATLL debe recibir de la ACA pasaron de presentar uno pendiente de cobro de 46,34 M€ al cierre de 2009 a 31,09 M€ al cierre de 2010, lo que da lugar a la reducción de 15,25 M€. Durante 2011 ATLL no recibió ningún importe de la ACA por este concepto; por lo tanto, al cierre de 2011 el importe pendiente de cobro continuaba siendo de 31,09 M€. A finales de 2012, este saldo deudor fue objeto de la compensación por el importe que ATLL debía pagar a la ACA como consecuencia del traspaso de la ACA a ATLL de las instalaciones de la ITAM del Tordera, según se detalla en el hecho posterior mencionado en el epígrafe 2.5.1.

y 2011, el importe pendiente de cobro de fondos pendientes de recibir por este concepto, procedentes del MARM a través de la ACA, se mantuvo invariable en un saldo de 31,09 M€ y finalmente, en 2012, fue objeto de liquidación por compensación.

- Deudores por IVA: los importes que la cuenta Hacienda pública deudora por IVA presenta a 31 de diciembre de 2010, 5,38 M€, y a 31 de diciembre de 2011, 1,25 M€, corresponden a la liquidación de las respectivas declaraciones de diciembre. Los otros conceptos deudores relacionados con el IVA, con saldos a cierre de 2010 y 2011 de 12,10 M€ y 9,22 M€, respectivamente, corresponden a certificaciones de obra o facturas que ATLL no había pagado a los proveedores. Así ATLL, como no las había pagado, tampoco deduce el IVA de estas en las declaraciones pero lo mantiene como un saldo deudor a deducirse en el futuro, en función de cuándo pague a los proveedores o de cuándo formalice la recepción de obras. Se trata, por lo tanto, de un IVA soportado pendiente de deducir.<sup>9</sup>

### **2.3.5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

La rúbrica Efectivos y otros activos líquidos equivalentes del activo corriente incluye Tesorería (caja y cuentas corrientes bancarias) y, como saldo significativo, Otros activos líquidos equivalentes, que presentan un saldo de 15,44 M€ a 31 de diciembre de 2010 y de 0,44 M€ a 31 de diciembre de 2011. Se ha verificado que estos importes corresponden, en su práctica totalidad, a los saldos de disponible de ATLL dentro de la tesorería corporativa (*cash pooling*), que al final de los ejercicios 2010 y 2011 el Departamento de Economía y Conocimiento reconoció en 15,38 M€ y 0,43 M€, respectivamente.

### **2.3.6. Fondos propios**

La evolución a la baja que presentan los Fondos propios a lo largo de los ejercicios 2010 y 2011 responde a la acumulación de pérdidas por los resultados de los últimos ejercicios. En términos generales, estos resultados negativos son consecuencia de varios hechos y factores que se resumen a continuación.

En los últimos años, principalmente a partir de 2008, ATLL ha tenido que hacer frente a la ejecución de importantes obras alternativas al Plan Hidrológico Nacional. Gran parte de estas actuaciones tienen como objetivo prioritario disponer de recursos adicionales para

---

9. Del seguimiento posterior se ha observado que al cierre de 2012 el saldo deudor de IVA era de 8,99 M€ pero ya no incluía el IVA soportado diferido. Se ha verificado que ATLL incorporó el IVA soportado diferido como IVA deducible en la autoliquidación de noviembre de 2012. Se ha verificado también que el importe deudor a cierre de 2012, que resulta de dicha autoliquidación, ha sido íntegramente cobrado.

garantizar el abastecimiento de agua potable en periodos de sequía, y el cumplimiento de la normativa sanitaria, cada vez más exigente. Estas obras, con un importante coste de inversión, generan posteriormente importantes gastos por amortización y mantenimiento, y también por costes de explotación, fundamentalmente por el coste energético de funcionamiento de determinadas instalaciones y tecnologías (desalinizadoras y plantas de tratamiento de electrodiálisis reversible (EDR)). También, hay que resaltar el crecimiento del gasto financiero asociado al volumen de endeudamiento que esta actividad inversora ha requerido, a pesar de la cofinanciación de fondos europeos y estatales.

ATLL tiene como principales ingresos los correspondientes a la venta de agua según la tarifa de abastecimiento. Esta tarifa debe ser anualmente aprobada por la Comisión de Precios de Cataluña; por lo tanto, la evolución de los recursos tarifarios depende de las decisiones del Gobierno. Además, la tarifa presenta una estructura más propia de una actividad de explotación del servicio público de abastecimiento que de una actividad inversora que en los últimos ejercicios ha predominado.

Hay que destacar también el descenso de venta de agua, en los últimos cinco años, por el decremento de demanda a causa de varios factores como la concienciación de ahorro de agua y la mejora de los hábitos de consumo a partir de los episodios de sequía entre 2007 y 2008; la mejora de las reservas de agua de los municipios que permiten un aumento del consumo de recursos hídricos locales y la crisis económica.

Hay que mencionar que ATLL dispone de un Plan económico y financiero (*project finance*), cuya actualización se presentó en el Consejo de Administración de octubre de 2010, que recoge los mecanismos para recuperar el descenso de los Fondos propios causado por la acumulación de pérdidas. La aplicación de los mecanismos recogidos en este Plan debería permitir restablecer el equilibrio económico y financiero del servicio. Respecto a este Plan económico y financiero, véanse otros comentarios en el epígrafe 2.5.3.

### **2.3.7. Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

Las Subvenciones, donaciones y legados recibidos incluyen, básicamente, las subvenciones de capital procedentes de la Unión Europea y del MARM, y las aportaciones de algunos ayuntamientos para la cofinanciación de obras en sus términos municipales. También incluyen la contabilización de los Derechos por activos cedidos en uso, como contrapartida del Inmovilizado intangible que por este concepto ha sido analizado en el epígrafe 2.3.1.

A continuación se presentan la composición de estas subvenciones y su evolución en los ejercicios 2010 y 2011.

**Cuadro 9. Subvenciones, donaciones y legados recibidos**

| Concepto                                                            | 31.12.2009         | Adiciones         | Traspaso a resultados | 31.12.2010         |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|--------------------|
| <b>Subvenciones FEDER</b>                                           | <b>4.402.013</b>   | -                 | (195.095)             | <b>4.206.918</b>   |
| <b>Subvenciones Fondo de cohesión</b>                               | <b>247.544.729</b> | <b>7.031.621</b>  | <b>(14.832.540)</b>   | <b>239.743.810</b> |
| Desalinizadora Baix Llobregat                                       | 116.610.304        | -                 | (10.689.648)          | 105.920.656        |
| Complementario conexión ETAP Abrera y Cardedeu (Fontsanta-Trinitat) | 59.787.385         | -                 | -                     | 59.787.385         |
| Ampliación y mejora potabilizadora Abrera                           | 33.935.456         | -                 | (3.252.228)           | 30.683.228         |
| Interconexión redes Maresme norte – ATLL                            | 20.157.500         | 7.031.621         | -                     | 27.189.121         |
| Prolongación Abrera-Fontsanta hasta El Prat de Llobregat            | 17.562.328         | -                 | (921.855)             | 16.540.473         |
| Regularización genérica (a)                                         | (408.244)          | -                 | 31.191                | (377.053)          |
| <b>Subvenciones MARM – Disposición adicional tercera</b>            | <b>172.506.205</b> | -                 | <b>(10.481.049)</b>   | <b>162.025.156</b> |
| Obras varias                                                        | 172.097.961        | -                 | (10.449.858)          | 161.648.103        |
| Regularización genérica (a)                                         | 408.244            | -                 | (31.191)              | 377.053            |
| <b>Aportaciones varios ayuntamientos</b>                            | <b>45.067.358</b>  | <b>4.381.987</b>  | <b>(1.207.132)</b>    | <b>48.242.213</b>  |
| <b>Derechos por activos cedidos en uso</b>                          | <b>12.232.965</b>  | -                 | <b>(2.245.109)</b>    | <b>9.987.856</b>   |
| Convenios explotación/reversión (Inmovilizado intangible)           | 12.236.190         | -                 | (2.245.109)           | 9.991.081          |
| Regularización genérica (a)                                         | (3.225)            | -                 | -                     | (3.224)            |
| <b>Total subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>           | <b>481.753.270</b> | <b>11.413.608</b> | <b>(28.960.925)</b>   | <b>464.205.953</b> |

| Concepto                                                            | 31.12.2010         | Adiciones         | Traspaso a resultados | Regularizaciones (b) | 31.12.2011         |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| <b>Subvenciones FEDER</b>                                           | <b>4.206.918</b>   | -                 | (195.097)             | -                    | <b>4.011.821</b>   |
| <b>Subvenciones Fondos de cohesión</b>                              | <b>239.743.810</b> | <b>50.811.918</b> | <b>(15.177.929)</b>   | <b>8.275.824</b>     | <b>283.653.623</b> |
| Desalinizadora Baix Llobregat                                       | 105.920.656        | 29.979.093        | (10.523.636)          | 1.845.905            | 127.222.018        |
| Complementario conexión ETAP Abrera y Cardedeu (Fontsanta-Trinitat) | 59.787.385         | -                 | -                     | -                    | 59.787.385         |
| Ampliación y mejora potabilizadora Abrera                           | 30.683.228         | 9.597.215         | (3.286.722)           | 4.707.726            | 41.701.447         |
| Interconexión redes Maresme norte – ATLL                            | 27.189.121         | 6.797.279         | (408.320)             | 408.320              | 33.986.400         |
| Prolongación Abrera-Fontsanta hasta El Prat de Llobregat            | 16.540.473         | 4.438.331         | (959.251)             | 936.820              | 20.956.373         |
| Regularización genérica (a)                                         | (377.053)          | -                 | -                     | 377.053              | -                  |
| <b>Subvenciones MARM – Disposición adicional tercera</b>            | <b>162.025.156</b> | -                 | <b>(1.999.215)</b>    | <b>(8.296.463)</b>   | <b>151.729.478</b> |
| Obras varias                                                        | 161.648.103        | -                 | (1.999.215)           | (7.919.410)          | 151.729.478        |
| Regularización genérica (a)                                         | 377.053            | -                 | -                     | (377.053)            | -                  |
| <b>Aportaciones varios ayuntamientos</b>                            | <b>48.242.213</b>  | <b>2.847.444</b>  | <b>(1.844.617)</b>    | <b>20.639</b>        | <b>49.265.679</b>  |
| <b>Derechos por activos cedidos en uso</b>                          | <b>9.987.856</b>   | <b>(137.990)</b>  | <b>(2.239.793)</b>    | -                    | <b>7.610.073</b>   |
| Convenios explotación/reversión (inmovilizado intangible)           | 9.991.081          | (137.990)         | (2.239.793)           | -                    | 7.613.298          |
| Regularización genérica (a)                                         | (3.224)            | -                 | -                     | -                    | (3.225)            |
| <b>Total subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>           | <b>464.205.953</b> | <b>53.521.372</b> | <b>(21.456.651)</b>   | -                    | <b>496.270.674</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la documentación fiscalizada.

Notas:

- (a) Las filas que presentan el concepto "Regularización genérica" incluyen reclasificaciones globales que se llevaron a cabo en ejercicios anteriores a 2010 y que, en gran parte, correspondían a fondos que, a pesar de proceder del MARM, fueron inicialmente aplicados como Fondos de cohesión. Posteriormente, en 2011 este hecho se acabó regularizando.
- (b) La columna Regularizaciones recoge para 2011 la regularización definitiva de las reclasificaciones de ejercicios anteriores y, además, la del ejercicio 2011, también en relación, fundamentalmente, con incorrectas imputaciones de fondos incluidos como recursos procedentes del MARM y que realmente correspondían a recursos de la UE.

Se ha verificado la correcta correlación entre las adiciones que se recogen en el cuadro y el mayor coste de obra certificada que las subvenciones financian, y también entre la aplicación de las subvenciones como ingreso y la amortización de las inversiones ya puestas en funcionamiento.

Los aspectos más significativos son los siguientes:

### Subvenciones FEDER

Corresponde a una subvención concedida a ATLL en 1995 para financiar tres proyectos: derivación de la riera de Caldes, depósito de Sant Quirze del Vallès e impulsión desde Abrera hasta Masquefa de la arteria Penedès-Garraf.

### Subvenciones Fondos de cohesión

El origen de las líneas de Fondos de cohesión corresponde a cinco decisiones de la Comisión de la Unión Europea según el siguiente detalle:

**Cuadro 10. Decisiones de la Comisión Europea relativas a Fondos de cohesión**

| Decisión      | Fecha de la decisión | Proyecto                                                  | Ayuda máxima concedida (M€) | Porcentaje del ayuda / importe elegible |
|---------------|----------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|
| C (2005) 5565 | 13.12.2005           | Desalinizadora Baix Llobregat                             | 149,90                      | 75                                      |
| C (2005) 5493 | 12.12.2005           | Complementario conexión ETAP de Abrera y Cardedeu         | 74,73                       | 57                                      |
| C (2005) 4986 | 05.12.2005           | Ampliación y mejora potabilizadora de Abrera              | 47,99                       | 85                                      |
| C (2005) 4638 | 24.11.2005           | Interconexión redes Maresme norte                         | 33,99                       | 85                                      |
| C (2005) 4865 | 02.12.2005           | Prolongación Abrera-Fontsanta, hasta El Prat de Llobregat | 22,19                       | 85                                      |
| <b>Total</b>  |                      |                                                           | <b>328,80</b>               | <b>-</b>                                |

Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de datos extraídos de la documentación fiscalizada.

Como hecho posterior se ha observado que a mediados de 2012 la Comisión Europea propuso un ajuste a la baja del 2% de las aportaciones relativas a los proyectos cofinanciados por los Fondos de cohesión para el programa 2000-2006. En la práctica, la corrección financiera que esto ha supuesto a ATLL ha sido una disminución de 4,45 M€. Esta corrección es iniciativa de la Comisión Europea y no consecuencia de errores o incorrecciones de ATLL en la ejecución o justificación de las obras. Se ha verificado que con la finalidad de acelerar el cierre de los proyectos y la cuantificación de los fondos definitivos, en junio de 2012 la Comisión Europea comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la propuesta de corrección financiera del 2% sobre el gasto declarado en relación con los proyectos del Estado español cofinanciados con Fondos de cohesión 2000-2006 (a excepción de cinco proyectos, entre los que había uno de los subvencionados a ATLL, el de la desalinizadora de El Baix Llobregat). En el comunicado se preveía que la Comisión Europea incluiría la corrección del 2% en la propuesta de liquidación de cada uno de los proyectos afectados y que requeriría la aceptación de la propuesta por parte del Estado miembro. Con la aceptación para cada proyecto, la Comisión Europea anulaba los controles, reuniones y audiencias en relación con estos proyectos.

### Subvenciones MARM

Estas subvenciones corresponden a las aportaciones que, en cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña, ATLL recibe del MARM por

medio de la ACA. Como se ha dicho en el epígrafe 2.3.4, los convenios MARM-DMAH datan de junio de 2007, julio de 2008 y octubre de 2009 y dan lugar a un total de aportaciones de 172,51 M€.

A continuación se presenta un cuadro con la aplicación de estos recursos:

**Cuadro 11. Principales inversiones con financiación del MARM**

| Proyecto                                                                     | Recursos del MARM aplicados |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Desalinizadora Baix Llobregat                                                | 52,36                       |
| Complementario conexión ETAP de Abrera y Cardedeu                            | 48,33                       |
| Conexión ITAM del Tordera – Acueducto del Ter (tramo Cardedeu – Sant Celoni) | 16,33                       |
| Ampliación y mejora potabilizadora de Abrera                                 | 10,85                       |
| Arteria Planta del Ter – Estación distribuidora de Trinitat (tramo 2)        | 9,81                        |
| Planta de osmosis Sant Joan Despí                                            | 9,07                        |
| Rehabilitación de los depósitos de la Planta del Ter – Depósito 4            | 7,57                        |
| Rehabilitación de los depósitos de la Planta del Ter – Depósito 3            | 7,35                        |
| Pozos radiales de Martorell                                                  | 6,23                        |
| Otros proyectos                                                              | 4,20                        |
| <b>Total</b>                                                                 | <b>172,10</b>               |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de datos extraídos de la documentación fiscalizada.

## Aportaciones de varios ayuntamientos

Estas aportaciones son el resultado de la firma de convenios entre ATLL y varios ayuntamientos para la cofinanciación de obras en los respectivos términos municipales. Estas obras tienen como finalidad construir, facilitar o mejorar la conexión de los municipios a la red de abastecimiento y representan inversiones afectas a la actividad de ATLL. En los ejercicios 2010 y 2011, las aportaciones de 4,38 M€ y 2,85 M€, respectivamente, corresponden a los siguientes convenios con ayuntamientos:

**Cuadro 12. Principales aportaciones de ayuntamientos en 2010 y 2011**

| Ayuntamiento                                | Aportaciones 2010 | Aportaciones 2011 |
|---------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Ayuntamiento de Castellar del Vallès        | 2,66              | -                 |
| Ayuntamiento de Canovelles                  | 0,58              | -                 |
| Ayuntamiento de Sant Pere de Vilamajor      | 0,39              | -                 |
| Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera | -                 | 0,75              |
| Ayuntamiento de Martorelles                 | -                 | 0,67              |
| Ayuntamiento de Montmeló                    | -                 | 0,35              |
| Otros ayuntamientos                         | 0,75              | 1,08              |
| <b>Total</b>                                | <b>4,38</b>       | <b>2,85</b>       |

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de datos extraídos de la documentación fiscalizada.

### **2.3.8. Deudas con entidades de crédito, a largo plazo y a corto plazo**

Al cierre de los ejercicios 2010 y 2011, ATLL mantenía saldos vivos a largo plazo y a corto plazo en relación con las siguientes operaciones de préstamo y pólizas de crédito:

- Préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) formalizados entre los años 2000 y 2009 y con vencimientos en diciembre de 2025 y junio de 2028.
- Préstamos sindicados o individuales formalizados entre los años 2001 y 2010 con vencimientos a finales de 2013 o a mediados de los ejercicios 2018, 2019 y 2025.
- Póliza de crédito, formalizada en diciembre de 2010 y renovada en diciembre de 2011, con vencimiento en diciembre de 2012.

La evolución de los saldos a final de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 presenta los principales datos siguientes:

- La deuda a largo plazo con entidades de crédito aumenta en 50 M€ entre el cierre de 2009 y el de 2010, mientras que disminuye en 15,40 M€ entre el cierre de 2010 y el de 2011.
  - El aumento de 2010 es consecuencia de la formalización y disposición durante 2010 de un préstamo sindicado y otro individual por un nominal máximo de 45 M€ y 15 M€, respectivamente.
  - El decremento de 2011 se produce por el hecho de que no se formaliza ninguna nueva operación y, al mismo tiempo, porque los préstamos formalizados en 2010 empiezan a generar vencimientos y traspasos de cuotas del largo plazo al corto plazo.
- La Deuda a corto plazo con entidades de crédito aumenta en 50,29 M€ entre el cierre de 2009 y el de 2010 y en 4,01 M€ entre el cierre de 2010 y el de 2011.
  - El aumento de 2010 es consecuencia de la formalización y disposición durante 2010 de una póliza de crédito con un límite máximo de 50 M€.
  - El aumento de 2011, a pesar de no formalizarse ninguna nueva operación, es consecuencia de que, en relación con los préstamos formalizados en 2010, empiezan a generar traspasos de cuotas del largo plazo al corto plazo.

En el cuadro 13 se recoge el detalle de las diferentes operaciones de préstamo y crédito y los saldos que presentan al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

**Cuadro 13. Deudas con entidades de crédito**

| Concepto                                                                          | Nominal o límite | Vencimiento | Saldos a 31.12.2009 |                  |                    | Saldos a 31.12.2010 |                   |                    | Saldos a 31.12.2011 |                   |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|---------------------|------------------|--------------------|---------------------|-------------------|--------------------|---------------------|-------------------|--------------------|
|                                                                                   |                  |             | Largo plazo         | Corto plazo      | Total              | Largo plazo         | Corto plazo       | Total              | Largo plazo         | Corto plazo       | Total              |
| <b>Préstamos BEI</b>                                                              |                  |             | <b>547.400.000</b>  | <b>5.535.720</b> | <b>552.935.720</b> | <b>545.000.000</b>  | <b>5.733.197</b>  | <b>550.733.197</b> | <b>542.400.000</b>  | <b>6.383.417</b>  | <b>548.783.417</b> |
| 2000-2003 – BEI                                                                   | 100.000.000      | Dic. 2025   | 87.400.000          | 2.400.000        | 89.800.000         | 85.000.000          | 2.400.000         | 87.400.000         | 82.400.000          | 2.600.000         | 85.000.000         |
| 2007-2008 – BEI – Tramo A                                                         | 160.000.000      | Junio 2028  | 160.000.000         | -                | 160.000.000        | 160.000.000         | -                 | 160.000.000        | 160.000.000         | -                 | 160.000.000        |
| 2008-2009 – BEI – Tramo B                                                         | 210.000.000      | Junio 2028  | 210.000.000         | -                | 210.000.000        | 210.000.000         | -                 | 210.000.000        | 210.000.000         | -                 | 210.000.000        |
| 2009 – BEI – Tramo C                                                              | 90.000.000       | Junio 2028  | 90.000.000          | -                | 90.000.000         | 90.000.000          | -                 | 90.000.000         | 90.000.000          | -                 | 90.000.000         |
| Gastos financieros devengados                                                     |                  |             | -                   | 3.135.720        | 3.135.720          | -                   | 3.333.197         | 3.333.197          | -                   | 3.783.417         | 3.783.417          |
| <b>Préstamos sindicados o individuales</b>                                        |                  |             | <b>35.252.391</b>   | <b>1.909.922</b> | <b>37.162.313</b>  | <b>87.652.147</b>   | <b>6.981.523</b>  | <b>94.633.670</b>  | <b>74.850.896</b>   | <b>12.914.062</b> | <b>87.764.958</b>  |
| 2001 – BBVA, BCL y Caixa Catalunya                                                | 19.833.393       | Nov. 2013   | 5.534.891           | 1.844.983        | 7.379.874          | 3.689.924           | 1.844.968         | 5.534.892          | 1.844.968           | 1.844.968         | 3.689.936          |
| 2009 – Caixa Catalunya, la Caixa, BBVA y Dexia-Sabadell                           | 30.000.000       | Junio 2019  | 29.717.500          | -                | 29.717.500         | 26.223.088          | 3.529.412         | 29.752.500         | 22.728.676          | 3.529.412         | 26.258.088         |
| 2010 – Catalunya Caixa, la Caixa, Dexia-Sabadell, Cajamadrid, Banesto, BBVA e ICO | 45.000.000       | Julio 2018  | -                   | -                | -                  | 42.847.935          | 1.607.143         | 44.455.078         | 36.489.663          | 6.428.571         | 42.918.234         |
| 2010 – Bankinter                                                                  | 15.000.000       | Junio 2025  | -                   | -                | -                  | 14.891.200          | -                 | 14.891.200         | 13.787.589          | 1.111.111         | 14.898.700         |
| Gastos financieros devengados                                                     |                  |             | -                   | 64.939           | 64.939             | -                   | -                 | -                  | -                   | -                 | -                  |
| <b>Pólizas de crédito</b>                                                         |                  |             | <b>-</b>            | <b>-</b>         | <b>-</b>           | <b>-</b>            | <b>45.021.300</b> | <b>45.021.300</b>  | <b>-</b>            | <b>42.453.347</b> | <b>42.453.347</b>  |
| 2010-2011 – Catalunya Caixa                                                       | 50.000.000       | Dic. 2012   | -                   | -                | -                  | -                   | 45.021.300        | 45.021.300         | -                   | 42.453.347        | 42.453.347         |
| <b>Total deudas con entidades de crédito</b>                                      |                  |             | <b>582.652.391</b>  | <b>7.445.642</b> | <b>590.098.033</b> | <b>632.652.147</b>  | <b>57.736.020</b> | <b>690.388.167</b> | <b>617.250.896</b>  | <b>61.750.826</b> | <b>679.001.722</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos extraídos de la contabilidad y de la documentación fiscalizada.

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010 y 2011 establecen los límites de endeudamiento a largo plazo y a corto plazo según los saldos vivos a cierre de cada ejercicio. Así, hay que diferenciar lo siguiente:

- Endeudamiento a largo plazo: las leyes de presupuestos establecen que el endeudamiento con plazo de reembolso superior a un año, en cualquier modalidad, para financiar las respectivas operaciones de capital, queda limitado para ATLL a un saldo de deuda viva a plazo de reembolso superior a un año:

- A 31 de diciembre de 2010, de 642,93 M€
- A 31 de diciembre de 2011, de 704,00 M€

A 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011, el endeudamiento bancario a largo plazo de ATLL presentaba un saldo vivo total, para el conjunto de los préstamos (BEI, sindicados o individuales) de 645,37 M€ y 636,55 M€, respectivamente. Se observa, por lo tanto, que el endeudamiento bancario de ATLL no superaba el límite presupuestario prefijado para el endeudamiento a largo plazo en el ejercicio 2011, pero sí que superaba el del ejercicio 2010, con un exceso de 2,44 M€.

- Endeudamiento a corto plazo: el límite máximo establecido en las leyes de presupuestos para el endeudamiento vivo por operaciones de endeudamiento con plazo de reembolso igual o inferior a un año era del 20% sobre el estado de gastos de su presupuesto. Este límite en el caso de ATLL era el siguiente:

- A 31 de diciembre de 2010, 69,59 M€
- A 31 de diciembre de 2011, 30,61 M€

A 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011, el endeudamiento bancario a corto plazo de ATLL presentaba un saldo vivo de 45,02 M€ y 42,45 M€, respectivamente, que correspondía a la única póliza de crédito vigente. Se observa, por lo tanto, que el endeudamiento bancario de ATLL no superaba el límite presupuestario prefijado para el endeudamiento a corto plazo en el ejercicio 2010, pero sí que lo superaba el del ejercicio 2011, con un exceso de 11,84 M€. Esto ha sido a causa del descenso del estado de gastos del presupuesto de ATLL en 2011 en un 56% y, por lo tanto, del límite en el mismo porcentaje.

Adicionalmente, hay que hacer referencia al endeudamiento no bancario y, concretamente, a los aplazamientos en el pago a determinados proveedores. En junio de 2011 ATLL formalizó el aplazamiento del pago de algunas facturas a Agbar (véase el análisis en el epígrafe 2.3.9), lo que supone un mayor endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 por 11,12 M€ (a corto plazo, 4,18 M€, y a largo plazo, 6,94 M€). En los últimos meses de 2011 hubo el impago y, en la práctica, el aplazamiento del pago a veintiséis proveedores, de 77,34 M€,

a 31 de diciembre de 2011 (véase el análisis en el epígrafe 2.3.10). En este caso el aplazamiento estaba en fase de negociaciones y no se formalizó hasta el ejercicio 2012, por lo que a 31 de diciembre de 2011 hay que considerarlo todavía como una deuda comercial a corto plazo.

### **2.3.9. Otros pasivos financieros**

Dentro de Deudas a largo plazo el concepto Otros pasivos financieros presenta un incremento significativo entre el saldo a 31 de diciembre de 2010, 18.000€, y el saldo a 31 de diciembre de 2011, 6,95 M€.

El aumento corresponde, fundamentalmente, al importe aplazado a pagar a Agbar según el acuerdo firmado el 28 de junio de 2011 entre ATLL y Agbar. En este documento las partes acordaron el aplazamiento de la deuda que, por un total de 11,12M€, IVA incluido, ATLL tenía con Agbar en relación con los siguientes conceptos:

- Dos facturas de enero de 2011 pendientes de pago por un total de 9,46M€ correspondientes a la liquidación final de las obras de la planta de osmosis de Sant Joan Despí, ejecutadas por Agbar.
- Factura de diciembre de 2010 pendiente de pago por 1,66M€ por la parte financiada por ATLL del coste de las obras por un nuevo punto de abastecimiento en el núcleo de Can Ruti de Badalona. De acuerdo con un convenio entre las partes, de noviembre de 2009, las obras las ejecutó Agbar y eran cofinanciadas por la EMSHTR y ATLL.

El acuerdo de junio de 2011 establecía que los 11,12M€ los pagaría ATLL en cuotas trimestrales entre enero de 2012 y marzo de 2014 por un total de 5,81 M€, mientras que los 5,31 M€ restantes se compensarían con tres de las anualidades que Agbar debería pagar a ATLL por la cesión de la planta de osmosis que, como ya se ha dicho, era de 1,50M€/año, o lo que es lo mismo, 1,77 M€/año, IVA incluido.

Así, durante 2011 no venció ninguna cuota y tampoco se compensó ninguna anualidad, pero sí que se hizo frente a intereses por un total de 0,51 M€. A 31 de diciembre de 2011 quedaban pendientes los 11,12 M€, de los cuales 6,94 M€, que tenían un vencimiento a largo plazo, se recogen en el apartado Otros pasivos financieros, mientras que el resto, 4,18 M€, con vencimiento a corto plazo, se recoge dentro de las cuentas Proveedores.

Los intereses previstos para el total de la operación de aplazamiento son de 1,34 M€, importe que incluye los 0,51 M€ liquidados para 2011.

### **2.3.10. Proveedores**

El saldo de Acreedores comerciales y otras deudas a pagar se concentra en el concepto Proveedores.

Al cierre del ejercicio 2010 el saldo de Proveedores, de 67,94 M€, había disminuido significativamente respecto al saldo al cierre del ejercicio 2009, de 99,30 M€. La razón fue que a finales de 2010 ATLL hizo frente a pagos de obras que, como eran objeto de subvención de Fondos de cohesión de la Unión Europea, era necesario que antes del 31 de diciembre de 2010 estuvieran no solamente certificadas, sino también pagadas. Posteriormente, en 2011, esto generó dificultades de tesorería que han llevado a ATLL a demorar el pago a los principales proveedores de ejecución de grandes obras, o bien a ciertos ayuntamientos, y a iniciar negociaciones para el posible fraccionamiento y aplazamiento del pago.

Así, a 31 de diciembre de 2011, el saldo de 104,15 M€ incluye importes vencidos e impagados a un total de veintiséis proveedores de inmovilizado, ayuntamientos u otros proveedores por un total de 77,34 M€ (véase el detalle en el anexo 6.5) y también incluye 1,90 M€ de intereses devengados por esta deuda. También, como se ha dicho, se incluyen los 4,18 M€ correspondientes a la parte con vencimiento a corto plazo en relación con el aplazamiento de pagos acordado con Agbar.

En relación con esta deuda vencida e impagada, hay que subrayar que a finales de noviembre de 2011 ATLL se había dirigido al Departamento de Territorio y Sostenibilidad y, a finales de diciembre de 2011, el secretario general de este Departamento pidió al secretario de Economía y Finanzas conformidad para que ATLL formalizara el aplazamiento y fraccionamiento. El 1 de marzo de 2012, el secretario de Economía y Finanzas informó favorablemente sobre dicho aplazamiento y fraccionamiento fundamentándose en el informe del director general de Política Financiera, Seguros y Tesoro que, previendo que ATLL cobraría ciertos importes de los Fondos de cohesión europeos, limitaba la formalización de los aplazamientos a un importe máximo de 50 M€.

Respecto a la formalización de estos aplazamientos durante 2012, véanse los comentarios en el epígrafe 2.5.2.

## **2.4. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

A continuación se presenta la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2011. A efectos comparativos se presenta también la del ejercicio 2009.

**Cuadro 14. Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2011**

| Concepto                                                                    | 2009               | 2010                | 2011                | Variación 2009-2010* |              | Variación 2010-2011* |             |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|----------------------|--------------|----------------------|-------------|
|                                                                             |                    |                     |                     | Importe              | %            | Importe              | %           |
| Importe neto de la cifra de negocio                                         | 79.103.993         | 76.872.014          | 71.551.526          | (2.231.979)          | (2,8)        | (5.320.488)          | (6,9)       |
| Ventas                                                                      | 73.012.544         | 72.357.266          | 71.456.660          | (655.278)            | (0,9)        | (900.606)            | (1,2)       |
| Prestación de servicios                                                     | 6.091.449          | 4.514.748           | 94.866              | (1.576.701)          | (25,9)       | (4.419.882)          | (97,9)      |
| Trabajos realizados por la entidad para su activo                           | 1.008.337          | 1.156.373           | 873.219             | 148.036              | 14,7         | (283.154)            | (24,5)      |
| Aprovisionamientos                                                          | (23.024.451)       | (22.806.806)        | (22.186.792)        | 217.645              | (0,9)        | 620.014              | (2,7)       |
| Consumo de materias primas y otras materias consumibles                     | (5.738.920)        | (4.409.637)         | (4.695.952)         | 1.329.283            | (23,2)       | (286.315)            | 6,5         |
| Trabajos realizados por otras empresas                                      | (2.930.078)        | (4.165.541)         | (3.225.663)         | (1.235.463)          | 42,2         | 939.878              | (22,6)      |
| Otros aprovisionamientos                                                    | (14.355.453)       | (14.231.628)        | (14.265.177)        | 123.825              | (0,9)        | (33.549)             | 0,2         |
| Gastos de personal                                                          | (13.177.915)       | (13.228.809)        | (12.463.032)        | (50.894)             | 0,4          | 765.777              | (5,8)       |
| Sueldos, salarios y similares                                               | (10.199.491)       | (10.220.867)        | (9.568.977)         | (21.376)             | 0,2          | 651.890              | (6,4)       |
| Cargas sociales                                                             | (2.978.424)        | (3.007.942)         | (2.894.055)         | (29.518)             | 1,0          | 113.887              | (3,8)       |
| Otros gastos de explotación                                                 | (15.752.018)       | (14.387.833)        | (14.941.601)        | 1.364.185            | (8,7)        | (553.768)            | 3,8         |
| Servicios exteriores                                                        | (14.664.390)       | (13.825.729)        | (12.701.533)        | 838.661              | (5,7)        | 1.124.196            | (8,1)       |
| Tributos                                                                    | (1.082.393)        | (562.104)           | (858.808)           | 520.289              | (48,1)       | (296.704)            | 52,8        |
| Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales | (5.235)            | -                   | (1.381.260)         | 5.235                | (100,0)      | (1.381.260)          | -           |
| Amortización del inmovilizado                                               | (44.089.447)       | (58.609.112)        | (61.682.451)        | (14.519.665)         | 32,9         | (3.073.339)          | 5,2         |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros            | 11.046.998         | 28.960.926          | 21.456.651          | 17.913.928           | 162,2        | (7.504.275)          | (25,9)      |
| Deterioro y resultado por enajenación                                       | (1.399.984)        | (36.607.244)        | (547.041)           | (35.207.260)         | -            | 36.060.203           | (98,5)      |
| Deterioro y pérdidas                                                        | (1.080.866)        | -                   | -                   | 1.080.866            | (100,0)      | -                    | -           |
| Resultados por enajenación y otros                                          | (319.118)          | (36.607.244)        | (547.041)           | (36.288.126)         | -            | 36.060.203           | (98,5)      |
| Otros resultados                                                            | 436.911            | 1.274.965           | 84.873              | 838.054              | 191,8        | (1.190.092)          | (93,3)      |
| <b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>                                             | <b>(5.847.576)</b> | <b>(37.375.526)</b> | <b>(17.854.648)</b> | <b>(31.527.950)</b>  | <b>539,2</b> | <b>19.520.878</b>    | <b>52,2</b> |

| Concepto                                                                                   | 2009                | 2010                | 2011                | Variación 2009-2010* |               | Variación 2010-2011* |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
|                                                                                            |                     |                     |                     | Importe              | %             | Importe              | %             |
| <b>Ingresos financieros</b>                                                                | <b>206.334</b>      | <b>106.834</b>      | <b>678.103</b>      | <b>(99.500)</b>      | <b>(48,2)</b> | <b>571.269</b>       | <b>534,7</b>  |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros con empresas del grupo y asociadas | 206.334             | 106.834             | 678.103             | (99.500)             | (48,2)        | 571.269              | 534,7         |
| <b>Gastos financieros</b>                                                                  | <b>(5.698.546)</b>  | <b>(7.124.629)</b>  | <b>(16.783.825)</b> | <b>(1.426.083)</b>   | <b>25,0</b>   | <b>(9.659.196)</b>   | <b>135,6</b>  |
| Por deudas con terceros                                                                    | (12.289.583)        | (11.481.851)        | (20.361.257)        | 807.732              | (6,6)         | (8.879.406)          | 77,3          |
| Capitalización de gastos financieros                                                       | 6.591.037           | 4.357.222           | 5.488.706           | (2.233.815)          | (33,9)        | 1.131.484            | 26,0          |
| Deterioro                                                                                  | -                   | -                   | (1.911.274)         | -                    | -             | (1.911.274)          | -             |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>                                                                | <b>(5.492.212)</b>  | <b>(7.017.795)</b>  | <b>(16.105.722)</b> | <b>(1.525.583)</b>   | <b>27,8</b>   | <b>(9.087.927)</b>   | <b>129,5</b>  |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>                                                        | <b>(11.339.788)</b> | <b>(44.393.321)</b> | <b>(33.960.370)</b> | <b>(33.053.533)</b>  | <b>291,5</b>  | <b>10.432.951</b>    | <b>(23,5)</b> |
| Impuesto sobre beneficios                                                                  | -                   | -                   | -                   | -                    | -             | -                    | -             |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)</b>                                                  | <b>(11.339.788)</b> | <b>(44.393.321)</b> | <b>(33.960.370)</b> | <b>(33.053.533)</b>  | <b>291,5</b>  | <b>10.432.951</b>    | <b>(23,5)</b> |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por ATLL.

\* La Cuenta de pérdidas y ganancias presentada por ATLL no recoge las columnas de variaciones, pero se han añadido para facilitar el seguimiento de los comentarios de la fiscalización.

En el ejercicio 2010 la Cuenta de pérdidas y ganancias presentaba un resultado negativo de 44,39 M€, lo que suponía empeorar el resultado de 2009 en 33,05 M€. El resultado negativo de 2010 era consecuencia del resultado negativo de explotación, 37,37 M€, y del resultado financiero negativo, 7,02 M€.

En el resultado negativo de explotación de 2010 destaca la pérdida neta de 27,75 M€ por la baja de la planta de osmosis (véase el análisis en el apartado Bajas del epígrafe 2.3.2). También hay que resaltar que la finalización de obras y de instalaciones importantes y su puesta en marcha incrementaron considerablemente el gasto por amortización del inmovilizado. La puesta en marcha de estas instalaciones supuso también el empeoramiento del resultado financiero en 2010 a causa del decremento de los intereses de los préstamos que pudieron ser capitalizados como más coste de obras hasta su puesta en marcha.

En el ejercicio 2011, la Cuenta de pérdidas y ganancias presentaba un resultado negativo de 33,96 M€, lo que suponía mejorar el resultado de 2010 en 10,43 M€. El resultado negativo de 2011 era consecuencia del resultado negativo de explotación, 17,85 M€, y del resultado financiero negativo, 16,11 M€.

Las pérdidas de explotación de 2011 se explican, básicamente, por el elevado importe del gasto por amortización del inmovilizado a partir de la puesta en marcha en 2010 de instalaciones de volumen importante. El resultado financiero negativo empeoró en 2011 por el incremento de los gastos financieros a causa de los siguientes hechos: dos préstamos habían sido formalizados a mediados de 2010 y la póliza de crédito a corto plazo, en diciembre de 2010; en 2011 surgieron nuevos gastos financieros por los intereses del aplazamiento de pago a proveedores (Agbar y otros veintiséis proveedores) y por la imputación del deterioro de los saldos a cobrar de ayuntamientos referentes al concepto Créditos a entidades públicas a corto plazo; además, hubo un repunte en los intereses de un tramo de los préstamos del BEI a causa de la revisión al alza de los tipos.

En los siguientes epígrafes se detallan el contenido de los ingresos y gastos más significativos y los principales incrementos y decrementos que se han producido en los ejercicios 2010 y 2011 y se describen, si procede, las incidencias observadas en su fiscalización.<sup>10</sup>

#### **2.4.1. Importe neto de la cifra de negocio**

Dentro del epígrafe Importe neto de la cifra de negocio hay que diferenciar los ingresos por ventas de los correspondientes a prestación de servicios.

---

10. En los siguientes epígrafes no se hace referencia a los gastos por amortizaciones del inmovilizado y por deterioro y resultado por enajenación (que recoge la pérdida bruta de la baja de la planta de osmosis) ni a los ingresos por trabajos realizados por la entidad para su activo y por imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros, ya que ya han sido objeto de análisis en los epígrafes referentes al inmovilizado y a las subvenciones.

## Ingresos por ventas

En Ingresos por ventas se incluyen fundamentalmente los ingresos por venta de agua, aunque también hay un pequeño componente por venta de subproductos, según lo siguiente:

**Cuadro 15. Ingresos por ventas**

| Concepto                                | 2009              | 2010              | 2011              | Variación<br>2009-2010 % | Variación<br>2010-2011 % |
|-----------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------|
| Ingresos por venta de agua según tarifa | 69.553.934        | 68.990.043        | 67.993.443        | (0,8)                    | (1,4)                    |
| Ingresos por ventas de subproductos     | 3.458.610         | 3.367.223         | 3.463.217         | (2,6)                    | 2,9                      |
| <b>Total ingresos por ventas</b>        | <b>73.012.544</b> | <b>72.357.266</b> | <b>71.456.660</b> | <b>(0,9)</b>             | <b>(1,2)</b>             |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de las cuentas anuales de ATLL y de la documentación fiscalizada.

Los Ingresos por ventas de subproductos corresponden a la venta de excedente de energía procedente de la turbina instalada en la estación de distribución de Trinitat y de las placas fotovoltaicas en varias plantas, estaciones y depósitos. ATLL factura estos excedentes energéticos a Factor Energía, SA.

Los Ingresos por venta de agua corresponden a la facturación mensual de los metros cúbicos abastecidos a las compañías distribuidoras de agua o a los ayuntamientos según las tarifas que vienen determinadas y aprobadas anualmente por la Comisión de Precios de Cataluña. En los últimos ejercicios el incremento aprobado para todos los componentes tarifarios respecto a los existentes en el ejercicio inmediatamente anterior ha sido del 3% para 2010 y del 2,4% para 2011. A pesar de estos incrementos tarifarios, los ingresos por venta de agua han disminuido en 2010 en 0,56 M€, un 0,8%, y en 2011, en 1 M€, un 1,4%. Estos decrementos se han producido por el descenso del volumen suministrado que se detalla seguidamente.

**Cuadro 16. Volúmenes de agua suministrados**

| Año  | Volumen de agua suministrado (m³) | Variación interanual (m³) | Variación interanual (%) |
|------|-----------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| 2009 | 208.301.425                       |                           |                          |
| 2010 | 189.719.849                       | (18.581.576)              | (8,9)                    |
| 2011 | 184.390.295                       | (5.329.554)               | (2,8)                    |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de las cuentas anuales de ATLL y de la documentación fiscalizada.

El decremento observado en el volumen de agua suministrado ha sido causado, fundamentalmente, por el buen estado de los acuíferos de los entes locales y por la reducción del consumo, hechos que han reducido la demanda de agua a ATLL.

### **Ingresos por prestación de servicios**

El principal componente de estos ingresos corresponde a las anualidades de 6 M€, en 2009, y de 4,50 M€, en 2010, resultantes del convenio firmado entre la ACA y ATLL el 25 de julio de 2007, para la financiación de actuaciones del ciclo del agua que, por un presupuesto de obras estimado en 700,07 M€, se detallan en este.

En el convenio se estableció que el régimen de contribución financiera de la ACA a los gastos en los que incurriera ATLL para la ejecución de las obras sería de un 2,57% del presupuesto, es decir, de un importe máximo de 18 M€, en anualidades entre 2007 y 2010. Durante los dos primeros años –2007 y 2008– la anualidad fue de 4,50 M€/año. La adenda de 24 de julio de 2009 incorporó al convenio una nueva actuación, por un presupuesto estimado de 115 M€, y estableció que la anualidad de 2009 pasaba a ser de 6 M€.

La aportación de la ACA referente a la anualidad a liquidar para 2010 volvió a ser de 4,50 M€ y se fundamentó en el informe del gerente de ATLL de 15 de diciembre de 2010, que certificaba el grado de ejecución de las obras, y en la Resolución del director de la ACA de 20 de diciembre de 2010. Finalmente, sin embargo, en marzo de 2012, mediante Resolución del gerente de la ACA fueron retenidos a ATLL 0,60 M€ de la anualidad de 2010, en aplicación de las retenciones del Departamento de Economía y Conocimiento para el cumplimiento del Decreto 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto.<sup>11</sup>

Ni el convenio de julio de 2007 ni la adenda de julio de 2009 determinaban de manera clara cuál era la finalidad específica de las aportaciones de la ACA. Por lo tanto, tampoco es posible determinar si es correcto el registro de las aportaciones como subvención de explotación, tal como contabilizó ATLL dentro de los Ingresos por prestación de servicios, o bien se debería haber contabilizado la totalidad de las anualidades aportadas por la ACA desde 2007 hasta 2010 como subvención de capital.

#### **2.4.2. Aprovisionamientos**

El apartado de los gastos de explotación Aprovisionamientos se mantuvo en niveles de gasto muy similares entre 2009 y 2011. Los conceptos más significativos dentro de estos gastos se presentan en el siguiente cuadro:

---

11. Los 0,60 M€ retenidos a ATLL fueron reconocidos como pérdida de 2011 dentro de la Cuenta de pérdidas y ganancias dentro de Otros gastos de explotación, en concreto dentro del concepto Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales (véase el epígrafe 2.4.4).

**Cuadro 17. Gasto por aprovisionamientos**

| Concepto                                         | 2009              | 2010              | 2011              |
|--------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Suministro electricidad, fuerza motriz impulsión | 8.258.559         | 10.984.524        | 10.259.470        |
| Canon de regulación de embalses                  | 3.403.639         | 1.984.202         | 2.830.575         |
| Explotación Desalinizadora El Prat               | 881.322           | 2.595.017         | 2.037.966         |
| Explotación Planta EDR Abrera                    | 1.952.251         | 964.702           | 1.001.972         |
| Otros conceptos*                                 | 8.528.680         | 6.278.361         | 6.056.809         |
| <b>Total gasto por aprovisionamientos</b>        | <b>23.024.451</b> | <b>22.806.806</b> | <b>22.186.792</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de la contabilidad de ATLL y de la documentación fiscalizada.

\* Otros conceptos incluye, básicamente, el gasto por consumos de existencias de productos químicos para el tratamiento del agua en las diferentes instalaciones y por las asistencias técnicas de ingenierías externas.

### Suministro electricidad, fuerza motriz impulsión

El importe por este concepto es significativo porque incluye el suministro energético de todas las plantas de tratamiento de ATLL.

En 2010 el incremento de este gasto se explica, además de por el aumento de las tarifas eléctricas, por el mayor consumo a causa de la puesta en funcionamiento de nuevos centros, principalmente la desalinizadora de El Prat, que entró en funcionamiento entre agosto y septiembre de 2009, mientras que en 2010 ya había estado en funcionamiento durante todo el ejercicio. En 2011 el gasto se redujo ya que la desalinizadora se mantuvo al mínimo rendimiento (un 10% para el correcto mantenimiento de las instalaciones) para ahorrar energía y teniendo en cuenta que no se había producido ningún episodio de sequía y que los embalses y los acuíferos locales se mantenían en buenos niveles de reservas.

### Canon de regulación de embalses

Este gasto corresponde al canon que ATLL debe pagar a la ACA en concepto de los costes anuales de explotación, conservación y mantenimiento que la ACA asume y le repercute en relación con los embalses de La Baells, Sant Ponç, La Llosa del Cavall y Sau. La ACA repercute dichos costes por medio del Canon de regulación y lo hace entre los diferentes beneficiarios que llevan a cabo actividades de abastecimiento (como es el caso de ATLL), de regadío o hidroeléctricas. Se ha verificado la documentación del Canon de regulación de los diferentes ejercicios, que ha permitido detallar el gasto que representa para ATLL de la siguiente manera.

**Cuadro 18. Gasto por el canon de regulación de embalses**

| Concepto                                                  | 2009         | 2010         | 2011         |
|-----------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Canon de regulación La Baells                             | 227          | 209          | 167          |
| Canon de regulación La Llosa del Cavall                   | 1.617        | 687          | 1.385        |
| Canon de regulación Sant Ponç                             | 193          | 74           | 208          |
| Canon de regulación Sau                                   | 1.367        | 1.014        | 1.070        |
| <b>Total gasto por el canon de regulación de embalses</b> | <b>3.404</b> | <b>1.984</b> | <b>2.830</b> |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de la contabilidad de ATLL y de la documentación fiscalizada.

Se observa un gasto muy variable entre los diferentes ejercicios, con un descenso en 2010 que se volvió a recuperar en 2011.

En la documentación analizada se ha observado que el canon de regulación está, básicamente, en función del conjunto de gastos anuales que la ACA debe repercutir entre los diferentes sujetos pasivos, del volumen de agua captada, en este caso por ATLL, y de varios coeficientes correctores según la tipología de actividad del beneficiario. Se ha verificado que la variabilidad del gasto entre los diferentes ejercicios y, concretamente, el descenso que presenta el gasto en el ejercicio 2010 se corresponde con el descenso que en este ejercicio se produce tanto del volumen de agua captada por ATLL como del total de gasto que la ACA debe repercutir entre los diferentes sujetos pasivos.

### **Explotación de la desalinizadora de El Prat y de la planta EDR de Abrera**

Las obras de la desalinizadora de El Prat (o ITAM Baix Llobregat) finalizaron en julio de 2009 y esta se puso en funcionamiento a partir de agosto-septiembre de aquel mismo año. Durante los ejercicios 2009 a 2011 quien explotaba la desalinizadora era la UTE Dessaladora Barcelona (Agbar SA, Degremont SA, Drace SA y Dragados SA), ya que había sido la adjudicataria del proyecto y la ejecución de la obra y también de la explotación en pruebas. El gasto recogido en el cuadro 17 por explotación de esta instalación se corresponde con la facturación que mensualmente emite la UTE en función de los metros cúbicos producidos. La puesta real en funcionamiento fue casi en el último trimestre de 2009 y a muy bajo nivel, ya que los embalses mantenían altas reservas. Esto explica el incremento de este gasto en el ejercicio 2010. Posteriormente el gasto se redujo en el ejercicio 2011.

Como se ha mencionado en el análisis del gasto por suministro eléctrico, la desalinizadora entre 2009 y 2011 se mantuvo en niveles de funcionamiento bajos, que no superaban el 60%, y que en varios periodos, y sobre todo a partir de 2011, se mantuvo en niveles mínimos, del 10%. Como ya se ha dicho, eso fue a causa de los buenos niveles de las reservas de los embalses, pero sobre todo, de la crisis económica que frenaba la puesta a pleno rendimiento de instalaciones que requerían importantes consumos energéticos.

Las obras de ampliación de la potabilizadora de Abrera (o ETAP del Llobregat) y de su instalación de electrodiálisis reversible se pusieron en funcionamiento a lo largo de 2009. La explotación en pruebas a lo largo de los primeros ejercicios correspondía a la UTE Explotació Abrera (Sacyr SA, Sadyt SA), que había sido adjudicataria del proyecto y ejecución de obras. La evolución a la baja que respecto a este gasto se observa desde 2010 se corresponde con el hecho de que, en febrero de 2010, ATLL inició el proceso de asumir la gestión parcial de la instalación con medios propios.

### **2.4.3. Gastos de personal**

En la Cuenta de pérdidas y ganancias se observa que los gastos de personal en concepto de sueldos, salarios y similares se mantuvieron en 2010 a un nivel casi idéntico al de 2009,

mientras que en 2011 el gasto disminuyó en un 6,4%. La plantilla media, que en 2009 era de doscientos cuarenta y cuatro trabajadores, pasó a ser de doscientos treinta y nueve trabajadores en 2010 y de doscientos veintiocho trabajadores en 2011.

La normativa que en los ejercicios 2010 y 2011 regulaba los incrementos y decrementos del gasto de personal es la que se menciona a continuación:

- Para el ejercicio 2010:
  - La Ley 25/2009, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010, aprobó un aumento del 0,3% de la masa salarial del personal laboral, desde enero de 2010, y no previó ninguna variación de las retribuciones del personal directivo.
  - El Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto, estableció una reducción del 5% de la masa salarial del personal laboral y del 8%, 10% o 15% del sueldo del personal directivo según un escalado de los niveles retributivos, desde junio de 2010. Estas reducciones no afectaron a la paga extraordinaria de junio, que se cobró entera.
- Para el ejercicio 2011:
  - La Ley 6/2011, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2011, aprobó mantener los mismos sueldos que los existentes desde junio de 2010, tanto para el personal laboral como para el directivo.
  - El Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011 suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2011 para los órganos superiores, los altos cargos y otro personal directivo de la Generalidad de Cataluña.

En el análisis realizado se ha observado que en enero de 2010 ATLL aplicó un incremento de las retribuciones siguiendo lo que preveía el Convenio colectivo de trabajo de la empresa para los años 2008-2011. Así, el incremento que aplicó sobre los principales conceptos retributivos, es decir, sueldo base y antigüedad, fue del 1,2%, porcentaje que corresponde al IPC real del ejercicio anterior. Además, sobre el concepto de plus convenio, que representaba aproximadamente un 8% de la masa salarial total del conjunto de los trabajadores, ATLL aplicó incrementos del 8% o del 10% en función de la categoría profesional del trabajador. Por lo tanto, aplicando estos incrementos previstos en el convenio se superó el límite del 0,3% legalmente previsto. ATLL no obtuvo la autorización escrita con el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas, según establece el artículo 26 de la Ley 25/2009.

Los principales conceptos retributivos comparables de manera homogénea representan el 86% del total de los Sueldos, salarios y similares; el resto corresponde a conceptos como

guardias u otros pluses por turnos, etc., conceptos que no son comparables de manera homogénea. El impacto de haber aplicado desde enero de 2010 incrementos con porcentajes superiores al límite legalmente establecido en el 0,3%, respecto a los principales conceptos retributivos representaría un exceso de retribuciones en el ejercicio 2010 de 0,12 M€.

Se ha observado que en junio de 2010 ATLL aplicó correctamente los porcentajes de reducción según lo establecido en el Decreto ley 3/2010.

Con respecto al ejercicio 2011 se ha verificado que ATLL cumplió las limitaciones establecidas en la Ley 6/2011 y en el Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011.

En febrero de 2011, la Dirección General de la Función Pública y la Intervención General aprobaron la Instrucción 1/2011 que obligaba a ATLL a reducir, entre finales de 2010 y junio de 2011, el gasto de personal un 6%, y los efectivos de personal, un 5%. Se ha verificado que ATLL ha cumplido estas reducciones.

#### **2.4.4. Otros gastos de explotación**

El apartado de los gastos de explotación se mantuvo en niveles de gasto similares entre 2009 y 2011. Con todo, en 2010 hubo un decremento de 1,36 M€ respecto a Otros gastos de explotación de 2009 y, en 2011, un incremento de 0,55 M€ respecto a 2010.

El decremento de 2010 se concentró en los gastos por Servicios exteriores, que presenta un descenso destacable en el gasto referente a Reparaciones y conservación. También se observa un descenso de Tributos. El descenso de Reparaciones y conservación se produjo sobre todo en la subcuenta de mantenimiento de conductos, que en 2009 presentó una importante concentración de gasto hasta la finalización de un contrato de reparación de las cañerías de la zona sur de ATLL y también por el año que fue especialmente frío, hecho que generó un mayor número de reparaciones. Estos hechos no se produjeron en 2010.

El aumento de 2011 se produjo a pesar del decremento del gasto por Servicios exteriores; lo causó el gasto de 1,38 M€ por Pérdidas, deterioros y variación de provisiones por operaciones comerciales que incluye la pérdida de 0,78 M€ en relación con la deuda a cobrar del Ayuntamiento de Castellar del Vallès (véase el epígrafe 2.3.3) y la retención de 0,60 M€ respecto a la aportación que la ACA debía hacer a ATLL (véase el epígrafe 2.4.1).

Dentro de Otros gastos de explotación, más concretamente, en una de las cuentas que componen el gasto por Servicios exteriores, se imputan las dietas por derechos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, que en el ejercicio 2010 fueron de 135.850 €, y de 135.720 €, en 2011. La dieta unitaria abonada por ATLL en el ejercicio 2010 fue de 650 € por asistente hasta junio de 2010, fecha a partir de la cual, de acuerdo

con el Decreto ley 3/2010 y con el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, se redujo en un 10%, y quedó en 585 €.

Si bien ATLL aplicó correctamente el porcentaje de reducción, está abonando una dieta unitaria que supera, según el escalado que dicho Acuerdo de Gobierno recoge,<sup>12</sup> la máxima prevista para las empresas de la Generalidad incluidas en la categoría primera, que es la categoría que corresponde a ATLL. Puesto que no se ha dispuesto de ninguna autorización aprobada por Acuerdo de Gobierno que permitiera a ATLL aplicar una dieta unitaria que superara el límite establecido para la categoría primera, se puede concluir que ATLL abonó en el conjunto de los ejercicios 2010 y 2011 un exceso de unos 66.900 €.

#### **2.4.5. Otros resultados**

El concepto Otros resultados incluye ingresos y gastos extraordinarios o de ejercicios anteriores y regularizaciones. Si bien los importes que presenta este concepto a final de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 no son excesivamente relevantes, sí que hay que resaltar el aumento que se observa en 2010, ejercicio en el que presenta un importe de 1,27 M€ de resultado positivo, mientras que en 2009 había sido de 0,44 M€.

Este importe de 2010 se originó, básicamente, por un ingreso extraordinario de 1 M€ relacionado con un convenio de colaboración firmado con la ACA el 29 de junio de 2010 y con la Resolución del director de la ACA de 30 de junio de 2010.

El convenio de colaboración establecía que la ACA era propietaria de unos remanentes de materiales de obra, valorados en 7,04 M€, adquiridos para construir infraestructuras para paliar los efectos de la sequía de los años 2007-2008, que finalmente no fueron utilizados y que se encuentran en custodia de ATLL. También establecía que estos materiales eran susceptibles de ser aplicados a otras obras que realizara la ACA o ATLL. En caso de que ATLL hiciera uso de estos, la ACA le facturaría la parte de materiales que utilizara, pero ATLL solamente debería hacer frente a la parte del IVA ya que se acordó que la disposición de material fuera, en la práctica, gratuita.

La Resolución del director de la ACA detalla y cuantifica los materiales que ATLL solicitó a la ACA para aplicarlos a diferentes actuaciones. El valor total de estos materiales se cuantificaba en 2,27 M€, de los cuales los dispuestos en el ejercicio 2010 tenían un valor de 1 M€ y, como era una disposición a título gratuito, ATLL lo contabilizó como un ingreso extraordinario.

---

12. El escalado en diferentes categorías que prevé el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, y que corresponde a la actualización del escalado que recogía el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 1994, valora diferentes variables de las empresas de la Generalidad, u otros organismos objeto de catalogación como, por ejemplo, financiación propia exclusiva, cifra de actividades, responsabilidad mercantil o administrativa, etc. Estos acuerdos de Gobierno establecen unos importes máximos de la dieta unitaria o derecho por asistencia que son, antes y después de la actualización de junio de 2010, de 697,16 € y 627,45 € para la categoría especial y de 489,82 € y 440,84 € para la categoría primera, respectivamente.

### 2.4.6. Resultado financiero

El Resultado financiero se corresponde casi con los gastos financieros. Con todo, hay que subrayar que los ingresos financieros, formados por los intereses de las cuentas de tesorería y de los importes a cobrar de ayuntamientos por la cofinanciación de inversiones, presentaban en 2011 cierto incremento, ya que incluían 0,64 M€ (véase el epígrafe 2.3.3) correspondientes a la actualización del valor a cobrar de Agbar en relación con la cesión de la planta de osmosis de la ETAP de Sant Joan Despí.

Los gastos financieros se componen, básicamente, de los intereses de los préstamos una vez deducidos aquellos que han sido capitalizados o activados como más coste de las inversiones que financian.<sup>13</sup>

El análisis de los intereses de los diferentes créditos y préstamos recogidos en el epígrafe 2.3.8, y otros conceptos ya analizados, como el aplazamiento a partir de 2011 en los pagos a Agbar o a otros proveedores (véanse los epígrafes 2.3.9 y 2.3.10) o el deterioro de las inversiones financieras a corto plazo (véase el epígrafe 2.3.3) permite presentar el siguiente detalle:

**Cuadro 19. Gastos financieros**

| Concepto                                                                                  | 2010               | 2011               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Intereses préstamos BEI – 2000-2009 (560 M€)                                              | 9.801.856          | 12.989.723         |
| Intereses préstamos sindicados o individuales                                             |                    |                    |
| 2001 – BBVA, BCL y Caixa Catalunya (19,80 M€)                                             | 62.525             | 70.665             |
| 2009 – Caixa Catalunya, la Caixa, BBVA y Dexia-Sabadell (30 M€)                           | 1.003.802          | 1.098.863          |
| 2010 – Catalunya Caixa, la Caixa, Dexia-Sabadell, Cajamadrid, Banesto, BBVA e ICO (45 M€) | 387.205            | 1.634.953          |
| 2010 – Bankinter (15 M€)                                                                  | 226.463            | 920.046            |
| Intereses póliza de crédito 2010-2011 – Catalunya Caixa                                   | -                  | 1.120.944          |
| Intereses aplazamiento en el pago a Agbar                                                 | -                  | 514.670            |
| Intereses aplazamiento en el pago a veintiséis proveedores                                | -                  | 1.898.580          |
| Otros gastos financieros                                                                  | -                  | 112.813            |
| <b>Total gastos financieros por deudas con terceros (A)</b>                               | <b>11.481.851</b>  | <b>20.361.257</b>  |
| Intereses capitalizados préstamos BEI                                                     | (2.849.930)        | (2.440.017)        |
| Intereses capitalizados de otros préstamos                                                | (1.507.292)        | (3.048.689)        |
| <b>Total capitalización de gastos financieros (B)</b>                                     | <b>(4.357.222)</b> | <b>(5.488.706)</b> |
| <b>Deterioro de inversiones financieras a corto plazo (C)</b>                             | <b>-</b>           | <b>1.911.274</b>   |
| <b>Total gastos financieros por intereses (A+B+C)</b>                                     | <b>7.124.629</b>   | <b>16.783.825</b>  |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de la contabilidad de ATLL y de la documentación fiscalizada.

13. Al final del epígrafe 2.3.2 se ha mencionado, dentro del análisis de varios aspectos relacionados con Inmovilizado material, que la capitalización o activación de intereses se llevó a cabo de manera correcta.

El incremento del gasto financiero entre 2010 y 2011 se explica porque hechos como los aplazamientos en el pago a proveedores o la imputación del deterioro de inversiones financieras se produjeron por primera vez en 2011. También hay que tener en cuenta que dos de los préstamos se formalizaron a mediados de 2010 y la póliza de crédito en diciembre de 2010. También hay que destacar un repunte en los intereses de los préstamos del BEI que se explica por la evolución del euríbor a tres meses,<sup>14</sup> al que están referenciados gran parte de los tramos de estos préstamos y, además, porque durante 2011 la disposición del tramo A del ejercicio 2008 (de 105 M€) fue objeto de renovación, hecho que supuso una revisión significativamente al alza del diferencial que respecto al euríbor había sido acordado por esta disposición.

## **2.5. OTROS HECHOS DESTACABLES Y HECHOS POSTERIORES**

En los siguientes apartados se detallan los hechos relevantes y los posteriores relacionados con la situación de ATLL hasta 2011.

### **2.5.1. Traspaso de bienes de la ACA a ATLL y compensación de deudas**

La Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas establece en la disposición adicional vigesimoséptima la transferencia de determinados bienes del inmovilizado de la ACA a ATLL por su valor neto contable. Los bienes, detallados en dicha disposición, son la desalinizadora del delta del Tordera e instalaciones concretas asociadas a esta: los depósitos receptores del agua marina tratada en la desalinizadora ubicados en las estaciones de tratamiento de Tossa-Lloret y de Palafolls y las conexiones de la desalinizadora en 25.000 kW por consumos de 6.000 kW y 14.600 kW de potencia a la estación receptora del Tordera.<sup>15</sup>

Una primera estimación de estos activos a 31 de diciembre de 2011 cuantificaba el valor de la construcción en 81,20 M€, y así lo recoge la nota 25 de la Memoria de ATLL del ejercicio 2011. Con todo, los informes de valoración posteriores y el Acta de cesión formali-

---

14. El euríbor a tres meses era a inicios de 2010 del 0,70% y, a finales, del 1,03%, con una media del conjunto del año próxima al 0,81%. Al inicio del ejercicio 2011 era del 1,00% y, a finales, llegó al 1,47%; la media del conjunto del año fue del 1,38%.

15. Desde 2012, las instalaciones de la ITAM del Tordera se incorporaron en el perímetro de la concesión de instalaciones de ATLL que debía ser objeto del proceso de licitación para la concesión de su gestión a una empresa concesionaria a partir de enero de 2013. Así, como la titularidad de la ITAM era de la ACA, se acordó transferirlas a ATLL.

zada en noviembre de 2012 entre la ACA y ATLL reducen esta valoración, ya que tienen en cuenta las subvenciones que la ACA ha recibido de la UE para la financiación de estas instalaciones, y determinan el valor de cesión de las instalaciones en 68,89 M€. Además, con posterioridad a la cesión se consideró que el valor también debía ser minorado por la parte proporcional que, del total de las aportaciones del Estado a la ACA,<sup>16</sup> correspondía a la financiación de estas instalaciones. Con esto la valoración final de la cesión fue de 42,27 M€.

Respecto a este importe final de 42,27 M€ que ATLL debería haber satisfecho a la ACA, a finales de 2012 hubo una compensación con saldos deudores y acreedores entre ambas partes, la mayor parte de los cuales procedía de ejercicios anteriores.

Se ha hecho un seguimiento de estos saldos deudores y acreedores con la ACA durante 2012. Entre estos destacan los referentes a fondos procedentes del convenio de julio de 2007 de financiación de actuaciones del ciclo del agua y a fondos relacionados con la disposición adicional tercera (que a 31 de diciembre de 2011, según las notas 7 y 8 del epígrafe 2.3.4, presentaban saldos deudores de 31,09 M€ y 4,71 M€, respectivamente). Se ha observado que a finales de 2012 los saldos pendientes fueron objeto de compensación y, junto con otras partidas deudoras y acreedoras existentes entre la ACA y ATLL, finalmente, a 31 de diciembre de 2012, dieron como resultado de la compensación un saldo acreedor para ATLL, es decir, una deuda a satisfacer a la ACA, de 14,29 M€.

### **2.5.2. Formalización del aplazamiento con proveedores**

Como se ha dicho en el epígrafe 2.3.10, a 31 de diciembre de 2011 el saldo de proveedores incluía una deuda de 77,34 M€ por importes vencidos e impagados (y 1,90 M€ de intereses de esta deuda) en relación con veintiséis proveedores con los que ATLL había iniciado negociaciones para fraccionar y aplazar el pago. ATLL recibió la autorización del Departamento de Economía y Conocimiento el 1 de marzo de 2012, para formalizar los correspondientes convenios de aplazamiento, pero con un límite máximo de 50 M€.

Según la documentación revisada, se ha verificado que durante 2012 se formalizaron convenios con un total de doce de los veintiséis proveedores que conformaban el saldo total de 77,34 M€ a 31 de diciembre de 2011. Estos doce convenios supusieron fraccionar y aplazar el pago de 12,64 M€, lo que representa un 16,3% del saldo total. Con todo, en el momento de formalizar estos convenios (entre marzo y septiembre de 2012) se habían

---

16. Las aportaciones estatales a la ACA corresponden en este caso a las estipuladas en los convenios de 2008 y 2009 en relación con los fondos derivados de la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña.

producido más impagos que se acumulaban a los existentes a 31 de diciembre de 2011 y que para estos doce proveedores supuso que el total formalizado como importe fraccionado y aplazado superara los 12,64 M€ hasta llegar a 21,54 M€.

Los fraccionamientos y aplazamientos en relación con estos doce proveedores se concentraron en cuotas trimestrales de devolución de los 21,54 M€ de deuda a pagar, desde marzo o junio de 2013 y hasta marzo o junio de 2014, aunque en tres de los doce casos también se han observado primeras cuotas con vencimientos a corto plazo, marzo y septiembre de 2012, por 2,12 M€.<sup>17</sup>

Con respecto al resto de catorce proveedores que a 31 de diciembre de 2011 acumulaban un saldo vencido e impagado de 64,70 M€, no se ha dispuesto de documentación conforme hubieran sido finalmente formalizados los correspondientes convenios de fraccionamiento y aplazamiento.

A finales de 2012 la Generalidad de Cataluña asumió las deudas de ATLL con proveedores, por saldos vencidos o no y con aplazamientos formalizados o no, de acuerdo con lo detallado en el epígrafe 2.5.4.

### **2.5.3. Plan económico y financiero (*project finance*) y evolución de las tarifas**

En el epígrafe 2.3.6 se ha analizado la evolución a la baja que presentaban los Fondos propios a lo largo de los ejercicios 2010 y 2011, por la acumulación de pérdidas por los resultados de los últimos ejercicios. Se ha comentado también que ATLL disponía de un Plan económico y financiero (*project finance*) cuya actualización se presentó en el Consejo de Administración en octubre de 2010.

Este Plan se fundamenta en unas hipótesis para los quince años entre 2011 y 2026 de incremento de los hectómetros cúbicos a suministrar y de crecimiento tarifario significativo, además del aumento de subvenciones y de recursos adicionales procedentes del endeudamiento, que deben permitir alcanzar resultados positivos a partir de 2019 y el equilibrio económico-financiero desde 2026.

Hay que recordar que la tarifa de abastecimiento de ATLL, fuente principal de sus ingresos, depende de la aprobación anual del incremento de tarifas que corresponde a la

---

17. Los doce convenios también recogen intereses por un total previsto en torno a 1,95 M€ y 2,00 M€, que es una previsión, ya que se establece que serán revisables anualmente según la evolución del tipo del euríbor a tres meses. ATLL debía hacer frente a intereses previstos en estos convenios a partir del mismo 2012 (marzo, junio o septiembre, según los casos).

Generalidad de Cataluña. La evolución de la demanda que permita remontar los niveles de suministro depende de hechos como la crisis económica o la evolución de las reservas municipales de agua. Asimismo, la posibilidad y capacidad para obtener nuevos recursos procedentes de subvenciones y del endeudamiento no depende únicamente de la gestión de ATLL. En consecuencia, la aplicabilidad del Plan económico y financiero de ATLL y el reequilibrio y viabilidad de la entidad está en función de la obtención del apoyo necesario que pueda conseguir, fundamentalmente, de la Generalidad de Cataluña.

Se ha observado (véase el cuadro 16) que en el ejercicio 2011 el nivel de agua suministrada, que en 2010 había sido en torno a 190 hm<sup>3</sup> y que las hipótesis del Plan fijaba en unos 200 hm<sup>3</sup>, quedó en un nivel bastante inferior al previsto, ya que no llegó a los 185 hm<sup>3</sup>. Además, si bien el incremento tarifario aprobado para 2011 en un 2,4%, cumplía las hipótesis del Plan, a finales de 2011 se aprobó un incremento tarifario para 2012 del 8,5%, por debajo de la hipótesis del 10% que para 2012 se establecía en el Plan.

El Plan prevé incrementos de tarifa pero no la modificación de su estructura. Sobre este aspecto hay que resaltar la importante actividad inversora de ATLL en los últimos ejercicios y la puesta en marcha de las nuevas instalaciones, hechos que han hecho que el coste total del agua haya crecido, fundamentalmente por los costes fijos de las amortizaciones de las inversiones y del coste financiero del endeudamiento. La repercusión de la parte de estos costes fijos en una tarifa estructurada como tarifa de explotación resulta insuficiente para propiciar cierto equilibrio coste/tarifa. En 2012 se aprobó una nueva estructura de tarifa que permitía alcanzar de forma global hasta un 82% de componentes fijos, mientras que los componentes variables quedaron en un 18%. Esto cuando en los ejercicios 2010 y 2011 el peso de los componentes fijos fue del 56%, y el de los variables, del 44%.

El 26 de octubre de 2012, la Comisión de Precios de Cataluña aprobó aplicar a partir de noviembre de 2012 un incremento en la tarifa del 70% respecto a la aprobada para 2012 a finales de 2011. Esto supuso que para el conjunto del año 2012 el incremento tarifario fuera del 30% y que los ingresos por venta de agua pasaran de los 67,99 M€ de 2011 a 86,27 M€ en 2012.

#### **2.5.4. Disolución de ATLL, asunción de derechos y obligaciones por parte de la Generalidad de Cataluña y concesión de la gestión del servicio**

La Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa, en la disposición adicional segunda, establece que ATLL se disuelve pero que la disolución no tendrá efectos hasta que se haga efectiva la formalización de los contratos administrativos de gestión y prestación de servicios públicos. Además, tal como prevé la

disposición transitoria tercera de la misma ley, mientras no se haga efectiva la disolución, ATLL continuará transitoriamente ejerciendo sus funciones.

Por medio de los acuerdos de Gobierno de 14 de febrero y de 22 de mayo de 2012 se autorizó la licitación del contrato de gestión del servicio de suministro de agua en alta Ter-Llobregat. El 6 de noviembre de 2012 se adjudicó el contrato a la Agrupación Acciona (Acciona), y el 23 de noviembre Agbar (el otro licitador no adjudicatario) interpuso un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del concurso a Acciona ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña. El 27 de diciembre se formalizó el contrato entre la Generalidad de Cataluña y Acciona, pero con efectos del 1 de enero de 2013 en lo que atañe al inicio de la concesión y de la prestación de los servicios públicos.

El 2 de enero de 2013 el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña estimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la adjudicación del contrato y el 9 de enero Agbar interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la formalización del contrato.

Desde esta fecha se han interpuesto varios recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y el Tribunal Supremo, tanto por parte de Acciona y de Agbar como por parte del Departamento de Territorio y Sostenibilidad y del Departamento de Economía y Conocimiento.

El Decreto ley 1/2012, de 26 de junio, de medidas para cumplir el Plan económico financiero de reequilibrio de la Generalidad de Cataluña y otras necesidades derivadas de la coyuntura económico-financiera, preveía que la Generalidad podría incrementar su endeudamiento en los importes que se derivaran de las asunciones de pasivos financieros resultantes de las subrogaciones de la deuda a largo plazo, como consecuencia de los procesos de licitación de varias operaciones de la gestión de servicios públicos y la posterior disolución de las entidades que llevaban a cabo la gestión de estos servicios. En concreto, para el caso de ATLL, el límite máximo de endeudamiento a cuantificar según la deuda viva de ATLL a la fecha en que se produjera la subrogación se previó, a la fecha de dicho Decreto ley, en 704 M€.<sup>18</sup>

---

18. Hay que resaltar que con la disolución de ATLL y la concesión de la gestión de los servicios que prestaba, la Generalidad de Cataluña tuvo que asumir las posiciones deudoras y acreedoras de ATLL al cierre del ejercicio 2012. Entre las posiciones acreedoras destacan las obligaciones en relación con el endeudamiento bancario y, por eso, durante el último trimestre de 2012 la Generalidad comunicó la subrogación en la posición de ATLL a las diferentes entidades financieras con las que ATLL era prestataria. Para el caso del BEI, se ha observado que los contratos de novación de los préstamos y cesión de posición contractual incorporan también nuevas cláusulas como, por ejemplo, la de reembolso anticipado obligatorio en función de la calificación crediticia de la Generalidad y del incumplimiento por parte de esta del pago de cualquier título u obligación financiera; la de pignoración de la cuenta bancaria en la que la Generalidad debe recibir cualquier cantidad procedente del canon concesional.

Se ha verificado que al cierre del ejercicio 2012, la Generalidad de Cataluña asumió el conjunto de derechos y obligaciones de ATLL. Del Balance de cierre del ejercicio 2012 de ATLL, se desprende la existencia de unos bienes y unos derechos valorados en 1.569 M€ y unas obligaciones de 795 M€, con lo cual el patrimonio neto resultante es de 774 M€.

Concretamente, en lo concerniente al conjunto de las obligaciones, a los efectos de asunción por parte de la Generalidad, los 795 M€ pasaron a ser 745 M€, ya que los 50 M€ referentes a la póliza de crédito a corto plazo ya habían sido asumidos por la Generalidad de Cataluña con anterioridad al 31 de diciembre de 2012 como póliza integrada dentro de su sistema de *cash pooling*. El total de estas obligaciones se concentraron en el endeudamiento bancario y en los saldos con proveedores.

Se ha verificado que la Generalidad asumió el endeudamiento bancario de ATLL, que al cierre de 2012 era de 623,85 M€ (incluidos los intereses vencidos y las operaciones de derivados asociadas al endeudamiento), y también del importe pendiente de pagar a proveedores por 86,39 M€. En este último importe de finales de 2012 se incluye también el saldo pendiente de pago a la ACA de 14,29 M€, resultante del análisis realizado en el epígrafe 2.5.1.

La Generalidad de Cataluña asumió los pasivos financieros de ATLL con proveedores con los que a lo largo de 2012 (según el análisis del epígrafe 2.5.2) había formalizado convenios para aplazar y fraccionar la deuda y que al cierre de 2012 representaban un total de 32,61 M€.

Aunque, como se ha dicho, al cierre del ejercicio 2012 la Generalidad asumió unas obligaciones totales de 745 M€, <sup>19</sup> a los efectos del límite de 704 M€ establecido en el Decreto ley 1/2012, solamente hay que considerar las referentes a pasivos financieros a largo plazo, por lo tanto, el endeudamiento bancario y el aplazamiento con proveedores, que hacen un total de 656,46 M€.

### **3. LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS**

El presupuesto de ATLL correspondiente al ejercicio 2010, aprobado por la Ley 25/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para 2010, preveía unos estados de ingresos y gastos de 347,93 M€.

---

19. Los 745 M€ son, más concretamente, 744,89 M€, resultantes de la suma de conceptos e importes ya mencionados correspondientes al endeudamiento bancario, 623,85 M€, a los proveedores, 86,39 M€ y a los pasivos financieros por aplazamientos, 32,61 M€. A estos hay que añadir 2,04 M€ de otros pasivos de ATLL por saldos acreedores del *cash pooling*, 1,95 M€, y provisiones, 0,09 M€.

El presupuesto de ATLL correspondiente al ejercicio 2011, aprobado por la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad para 2011, preveía unos estados de ingresos y gastos de 153,07 M€.

A continuación se muestran las liquidaciones de los presupuestos de los dos ejercicios:

**Cuadro 20. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2010**

| INGRESOS                                                      | Presupuesto        | Liquidación        | Diferencia          |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| <b>CAPÍTULO III. INGRESOS PROPIOS</b>                         | <b>128.046.197</b> | <b>78.060.920</b>  | <b>49.985.277</b>   |
| 30. Ventas de bienes                                          | 75.178.689         | 68.990.042         | 6.188.647           |
| 31. Prestación de servicios                                   | -                  | 4.514.748          | (4.514.748)         |
| 39. Otros ingresos                                            | 52.867.508         | 4.556.130          | 48.311.378          |
| <b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>                     | <b>280.500</b>     | <b>106.834</b>     | <b>173.666</b>      |
| 52. Intereses de depósitos                                    | 280.500            | 106.834            | 173.666             |
| 520. Intereses de cuentas corrientes                          | 280.500            | 106.834            | 173.666             |
| 520.0001. Intereses de cuentas corrientes                     | 280.500            | -                  | 280.500             |
| 520.0002. Intereses de <i>cash pooling</i>                    | -                  | 106.834            | (106.834)           |
| <b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>159.599.630</b> | <b>74.482.820</b>  | <b>85.116.810</b>   |
| 74. Otras entidades de derecho público de la Generalidad      | 96.620.000         | 15.693.141         | 80.926.859          |
| 740. De entes de derecho público sometidos al derecho privado | 96.620.000         | 15.693.141         | 80.926.859          |
| 740.0010. Agencia Catalana del Agua (ACA)                     | 96.620.000         | 15.693.141         | 80.926.859          |
| 76. De entes y corporaciones locales                          | -                  | 2.841.670          | (2.841.670)         |
| 760. De ayuntamientos                                         | -                  | 2.841.670          | (2.841.670)         |
| 79. Del exterior                                              | 62.979.630         | 55.948.009         | 7.031.621           |
| 793. De la Unión Europea – Fondo de cohesión (gestión AGE)    | 62.979.630         | 55.948.009         | 7.031.621           |
| <b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>          | <b>60.000.000</b>  | <b>60.000.000</b>  | <b>-</b>            |
| 91. Préstamos en euros                                        | 60.000.000         | 60.000.000         | -                   |
| 911. Fuera del sector público (a largo plazo)                 | 60.000.000         | 60.000.000         | -                   |
| <b>CAPÍTULO VIII. VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>        | <b>-</b>           | <b>45.848.845</b>  | <b>(45.848.845)</b> |
| 80. Variación de activos financieros                          | -                  | 45.848.845         | (45.848.845)        |
| 870. Remanentes de tesorería de ejercicios anteriores         | -                  | 45.848.845         | (45.848.845)        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                         | <b>347.926.327</b> | <b>258.499.419</b> | <b>89.426.908</b>   |

.../...

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2015

| GASTOS                                                      | Presupuesto        | Liquidación        | Diferencia        |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| <b>CAPÍTULO I. REMUNERACIONES DEL PERSONAL</b>              | <b>14.892.723</b>  | <b>13.232.351</b>  | <b>1.660.372</b>  |
| 13. Personal laboral                                        | 11.475.150         | 10.356.717         | 1.118.433         |
| 16. Seguros y cotizaciones sociales                         | 3.106.000          | 2.764.058          | 341.942           |
| 17. Pensiones y otras prestaciones sociales                 | 311.573            | 111.576            | 199.997           |
| <b>CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>57.493.485</b>  | <b>37.251.530</b>  | <b>20.241.955</b> |
| 20. Alquileres y cánones                                    | 3.813.199          | 2.371.818          | 1.441.381         |
| 21. Conservación y reparación                               | 8.689.920          | 6.912.379          | 1.777.541         |
| 22. Material, suministros y otros                           | 44.516.866         | 27.572.495         | 16.944.371        |
| 220. Material de oficina                                    | 54.000             | 20.897             | 33.103            |
| 221. Suministros                                            | 28.663.774         | 17.331.946         | 11.331.828        |
| 221.0001. Agua y energía                                    | 20.423.790         | 10.984.524         | 9.439.266         |
| 221.0002. Combustible para medios de transporte             | 170.000            | 135.728            | 34.272            |
| 221.0003. Vestuario                                         | 149.450            | 116.662            | 32.788            |
| 221.0089. Otros suministros                                 | 7.920.534          | 6.095.032          | 1.825.502         |
| 222. Comunicaciones (postales, telefónicas y otras)         | 650.000            | 902.164            | (252.164)         |
| 223. Transportes                                            | 26.000             | 166.539            | (140.539)         |
| 224. Gastos de seguros                                      | 182.000            | 143.963            | 38.037            |
| 225. Tributos                                               | 721.800            | 562.103            | 159.697           |
| 226. Gastos varios                                          | 2.568.030          | 1.251.862          | 1.316.168         |
| 226.0003. Publicidad, difusión y campañas institucionales   | 250.000            | 130.679            | 119.321           |
| 226.0004. Jurídicos y contenciosos                          | 93.000             | 226.529            | (133.529)         |
| 226.0089. Otros gastos varios                               | 2.225.030          | 894.654            | 1.330.376         |
| 227. Trabajos realizados por otras empresas                 | 11.651.262         | 7.193.021          | 4.458.241         |
| 227.0001. Limpieza y saneamiento                            | 2.521.000          | 1.249.656          | 1.271.344         |
| 227.0002. Seguridad                                         | 550.000            | 509.245            | 40.755            |
| 227.0005. Estudios y trabajos técnicos                      | 8.580.262          | 5.434.120          | 3.146.142         |
| 23. Indemnizaciones por razón del servicio                  | 473.500            | 394.838            | 78.662            |
| 230. Dietas, locomoción y traslados                         | 318.500            | 271.105            | 47.395            |
| 232. Ayudas comida                                          | 155.000            | 123.733            | 31.267            |
| <b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>                     | <b>11.607.034</b>  | <b>7.124.629</b>   | <b>4.482.405</b>  |
| 31. Intereses de préstamos en euros                         | 11.607.034         | 7.124.629          | 4.482.405         |
| <b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>                      | <b>259.688.117</b> | <b>196.645.941</b> | <b>63.042.176</b> |
| 66. Inversiones en bienes destinados al uso general         | 259.688.117        | 196.645.941        | 63.042.176        |
| <b>CAPÍTULO IX. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS</b>      | <b>4.244.968</b>   | <b>4.244.968</b>   | <b>-</b>          |
| 91. Amortización de préstamos en euros                      | 4.244.968          | 4.244.968          | -                 |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                         | <b>347.926.327</b> | <b>258.499.419</b> | <b>89.426.908</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de las cuentas anuales de ATLL.

**Cuadro 21. Liquidación presupuestaria del ejercicio 2011**

| INGRESOS                                                    | Presupuesto        | Liquidación       | Diferencia         |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| <b>CAPÍTULO III. INGRESOS PROPIOS</b>                       | <b>75.989.363</b>  | <b>72.278.323</b> | <b>3.711.040</b>   |
| 30. Ventas de bienes                                        | 70.022.059         | 67.993.444        | 2.028.615          |
| 31. Prestación de servicios                                 | -                  | 3.618.053         | (3.618.053)        |
| 39. Otros ingresos                                          | 5.967.304          | 666.826           | 5.300.478          |
| <b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>                   | <b>50.000</b>      | <b>11.277</b>     | <b>38.723</b>      |
| 52. Intereses de depósitos                                  | 50.000             | 11.277            | 38.723             |
| 520. Intereses de cuentas corrientes                        | 50.000             | 11.277            | 38.723             |
| 520.0002. Intereses de <i>cash pooling</i>                  | 50.000             | 11.277            | 38.723             |
| <b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>              | <b>7.031.621</b>   | <b>9.229.041</b>  | <b>(2.197.420)</b> |
| 76. De entes y corporaciones locales                        | 7.031.621          | 2.197.419         | 4.834.202          |
| 760. De ayuntamientos                                       | 7.031.621          | 2.197.419         | 4.834.202          |
| 79. Del exterior                                            | -                  | 7.031.622         | (7.031.622)        |
| 793. De la Unión Europea – Fondos de cohesión (gestión AGE) | -                  | 7.031.622         | (7.031.622)        |
| <b>CAPÍTULO IX. VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS</b>        | <b>70.000.000</b>  | <b>-</b>          | <b>70.000.000</b>  |
| 91. Préstamos en euros                                      | 70.000.000         | -                 | 70.000.000         |
| 911. Fuera del sector público (a largo plazo)               | 70.000.000         | -                 | 70.000.000         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                       | <b>153.070.984</b> | <b>81.518.641</b> | <b>71.552.343</b>  |

| GASTOS                                                      | Presupuesto       | Liquidación       | Diferencia       |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| <b>CAPÍTULO I. REMUNERACIONES DEL PERSONAL</b>              | <b>12.876.871</b> | <b>12.341.476</b> | <b>535.395</b>   |
| 13. Personal laboral                                        | 9.964.144         | 9.568.977         | 395.167          |
| 16. Seguros y cotizaciones sociales                         | 2.687.154         | 2.634.369         | 52.785           |
| 17. Pensiones y otras prestaciones sociales                 | 225.573           | 138.130           | 87.443           |
| <b>CAPÍTULO II. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>37.800.950</b> | <b>35.806.909</b> | <b>1.994.041</b> |
| 20. Alquileres y cánones                                    | 3.204.749         | 3.171.523         | 33.226           |
| 21. Conservación y reparación                               | 7.000.000         | 6.666.898         | 333.102          |
| 22. Material, suministros y otros                           | 27.224.077        | 25.604.012        | 1.620.065        |
| 220. Material de oficina                                    | 21.500            | 6.931             | 14.569           |
| 221. Suministros                                            | 17.468.849        | 16.201.447        | 1.267.402        |
| 221.0001. Agua y energía                                    | 11.810.079        | 10.259.470        | 1.550.609        |
| 221.0002. Combustible para medios de transporte             | 140.000           | 151.237           | (11.237)         |
| 221.0003. Vestuario                                         | 75.000            | 61.806            | 13.194           |
| 221.0089. Otros suministros                                 | 5.443.770         | 5.728.934         | (285.164)        |

.../...

|                                                           |                    |                     |                     |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| 222. Comunicaciones (postales, telefónicas y otras)       | 785.000            | 714.405             | 70.595              |
| 223. Transportes                                          | 22.000             | 17.466              | 4.534               |
| 224. Gastos de seguros                                    | 235.000            | 217.033             | 17.967              |
| 225. Tributos                                             | 562.103            | 858.808             | (296.705)           |
| 226. Gastos varios                                        | 1.140.408          | 1.092.094           | 48.314              |
| 226.0003. Publicidad, difusión y campañas institucionales | 110.000            | 74.810              | 35.190              |
| 226.0004. Jurídicos y contenciosos                        | 236.000            | 277.584             | (41.584)            |
| 226.0089. Otros gastos varios                             | 794.408            | 739.700             | 54.708              |
| 227. Trabajos realizados por otras empresas               | 6.989.217          | 6.495.828           | 493.389             |
| 227.0001. Limpieza y saneamiento                          | 1.249.656          | 1.555.209           | (305.553)           |
| 227.0002. Seguridad                                       | 525.000            | 496.736             | 28.264              |
| 227.0005. Estudios y trabajos técnicos                    | 5.214.561          | 4.443.883           | 770.678             |
| 23. Indemnizaciones por razón del servicio                | 372.124            | 364.476             | 7.648               |
| 230. Dietas, locomoción y traslados                       | 243.500            | 246.135             | (2.635)             |
| 232. Ayudas comida                                        | 128.624            | 118.341             | 10.283              |
| <b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>                   | <b>12.496.492</b>  | <b>12.973.971</b>   | <b>(477.479)</b>    |
| 31. Intereses de préstamos en euros                       | 12.496.492         | 12.973.971          | (477.479)           |
| <b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>                    | <b>80.515.148</b>  | <b>87.900.438</b>   | <b>(7.385.290)</b>  |
| 66. Inversiones en bienes destinados al uso general       | 80.515.148         | 87.900.438          | (7.385.290)         |
| <b>CAPÍTULO IX. VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS</b>    | <b>9.381.523</b>   | <b>11.949.476</b>   | <b>(2.567.953)</b>  |
| 91. Amortización de préstamos en euros                    | 9.381.523          | 11.949.476          | (2.567.953)         |
| 910. Cancelación de préstamos en euros a largo plazo      | 9.381.523          | 9.381.523           | -                   |
| 911. Cancelación de préstamos en euros a corto plazo      | -                  | 2.567.953           | (2.567.953)         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                       | <b>153.070.984</b> | <b>160.972.270</b>  | <b>(7.901.286)</b>  |
| <b>DÉFICIT DE PRESUPUESTO</b>                             |                    | <b>(79.453.629)</b> | <b>(79.453.629)</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de las cuentas anuales de ATLL.

Se ha hecho un análisis de la estructura general de las liquidaciones presupuestarias y se han conciliado los importes liquidados con los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, o bien con la variación de determinadas cuentas del Balance. Del análisis de las liquidaciones presupuestarias se pueden hacer algunas observaciones en relación con la presentación y los criterios seguidos para presupuestar y liquidar ciertas partidas. También destacar los motivos que explican las principales desviaciones entre los importes presupuestados y los liquidados. Estos aspectos se recogen en los siguientes apartados.

### **3.1. OBSERVACIONES REFERENTES A LA PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN DE CIERTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO**

Los aspectos que se mencionan hacen referencia a la liquidación de las operaciones de endeudamiento, a la de los gastos financieros y a la presentación y comentarios sobre el resultado presupuestario.

#### **3.1.1. Liquidación de las operaciones de endeudamiento**

El capítulo IX, Variación de pasivos financieros, tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, recoge las operaciones de endeudamiento. En el estado de ingresos la formalización o la disposición de préstamos y créditos y, en el estado de gastos, la amortización o cancelación. Las instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009 sobre aspectos presupuestarios y contables establecen que el endeudamiento se debe liquidar por la parte dispuesta y no por el endeudamiento formalizado del que no se haya dispuesto. En el análisis realizado se ha observado lo siguiente:

#### **Ejercicio 2010**

Los ingresos presupuestados en el capítulo IX, Variación de pasivos financieros, 60 M€, se corresponden con las nuevas operaciones de endeudamiento que se preveía formalizar y que realmente fueron formalizadas (préstamo sindicado de 45 M€ y préstamo de 15 M€, tal como se detalla en el cuadro 13). Pero en los ingresos liquidados, ATLL presentó también los 60 M€ formalizados mientras que a 31 de diciembre de 2010 el importe del que se había dispuesto era de 59,35 M€ (44,46 M€ y 14,89 M€, para los respectivos préstamos), hecho que contraviene lo establecido en dichas instrucciones de julio de 2009. Además, en opinión de la Sindicatura, también se debían haber liquidado en los ingresos del capítulo IX los 45,02 M€ correspondientes al importe del que se había dispuesto a final de ejercicio de la póliza de crédito a corto plazo formalizada, que ATLL liquidó en los ingresos del capítulo VIII Variación de activos financieros. Por lo tanto, se liquidó el capítulo IX de ingresos por 60 M€ mientras que se debía haber liquidado por 104,37 M€.

Los gastos del capítulo IX, Variación de pasivos financieros, fueron correctamente recogidos, tanto en lo presupuestado como en lo liquidado, que coinciden en 4,24 M€, y que corresponden, de acuerdo con lo que se desprende del cuadro 13, con la parte que al cierre del ejercicio anterior vencía a corto plazo de los préstamos del BEI (2,40 M€) y del préstamo sindicado formalizado en 2001 (1,84 M€).

#### **Ejercicio 2011**

Los ingresos presupuestados en el capítulo IX, Variación de pasivos financieros, 70 M€, corresponden a nuevas operaciones de endeudamiento que se preveía formalizar con

bancos que, finalmente, no se llevaron a cabo. Lo liquidado es cero ya que tampoco se dispuso de ningún nuevo importe de operaciones anteriormente formalizadas. En opinión de la Sindicatura, se debía haber liquidado como ingresos de este capítulo IX el total de los 11,12 M€ del aplazamiento de pago formalizado con Agbar en junio de 2011 y analizado en el epígrafe 2.3.9.

Los gastos presupuestados en el capítulo IX, Variación de pasivos financieros, por 9,38 M€ se corresponden, de manera correcta, con la parte que a cierre del ejercicio anterior vencía a corto plazo de los préstamos del BEI (2,40 M€) y del sindicado formalizado en 2001 (1,84 M€), y de los préstamos sindicados formalizados en 2009 (3,53 M€) y en 2010 (1,61 M€). Estos importes se incluyen correctamente en el total liquidado del capítulo que, además, recoge, también de manera correcta, 2,57 M€, correspondientes a la diferencia entre los importes dispuestos a cierre de 2010 (45,02 M€) y de 2011 (42,45 M€) referentes a la póliza de crédito a corto plazo.

### **3.1.2. Liquidación de los gastos financieros activados**

Se deberían haber liquidado como más gasto financiero del capítulo III en el presupuesto del ejercicio 2010 4,36 M€ y, en el del ejercicio 2011, 5,49 M€, en lugar de liquidar esta parte de los intereses de diferentes préstamos como más coste de inversiones en el capítulo VI aunque los criterios contables permitan, en la contabilización en el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias, la activación de gastos financieros como más valor del inmovilizado.

### **3.1.3. Presentación y análisis del resultado presupuestario**

Para cada uno de los ejercicios objeto de fiscalización hay que resaltar los siguientes aspectos:

#### **Ejercicio 2010**

La Liquidación presupuestaria presenta un resultado presupuestario cero o equilibrado, ya que recoge el mismo importe de ingresos liquidados que de gastos liquidados, concretamente, 258,50 M€. Se ha observado que el importe liquidado en el ejercicio 2010 en el capítulo VIII, Variación de activos financieros del estado de ingresos, 45,85 M€, corresponde en parte, 45,02 M€, al importe dispuesto de la nueva póliza de crédito formalizada en el ejercicio que, como se ha dicho en el epígrafe 3.1.1, se debía haber liquidado dentro de los ingresos del capítulo IX, Variación de pasivos financieros, pero que el resto, 0,83 M€, representaría realmente un déficit presupuestario del ejercicio, aunque este déficit se haya cubierto con Remanentes de ejercicios anteriores. En todo caso, al pie de la liquidación, se podían hacer los comentarios que se consideraran oportunos en relación con cómo se financia este déficit.

Por otra parte se ha observado que el importe presupuestado en el ejercicio 2010 en el capítulo III, Ingresos propios, y concretamente dentro del artículo 39, incluye unos recursos

que, como se dice en el epígrafe 3.2.1, no representan conceptos de tipo presupuestario. El desequilibrio que este hecho suponía en el presupuesto inicial ha sido cubierto, finalmente, con los ingresos liquidados en el capítulo VIII, es decir, con los recursos obtenidos con la nueva póliza de crédito.

## **Ejercicio 2011**

La liquidación presupuestaria presenta un déficit de 79,45 M€ cuyo origen se encuentra en el hecho de que, a lo largo de 2011, ATLL no pudo llegar a formalizar ninguna nueva operación de endeudamiento que el presupuesto había previsto por 70 M€. En la práctica, el problema financiero y de liquidez de ATLL durante 2011 llevó al impago a proveedores, de acuerdo con el análisis del epígrafe 2.3.10, a 31 de diciembre de 2011, con unos saldos vencidos e impagados en relación con veintiséis proveedores, de 77,34 M€. Respecto a este saldo ATLL, a finales del ejercicio 2011, había iniciado negociaciones con los proveedores pero todavía no había formalizado ningún convenio para fraccionarlo y aplazarlo. Así, el déficit de 79,45 M€ que presenta la liquidación del presupuesto de 2011 se explica fundamentalmente con este saldo de proveedores impagados.

## **3.2. DESVIACIONES PRESUPUESTARIAS**

La liquidación presupuestaria de 2010 presenta un total de desviaciones, tanto en ingresos como en gastos, de 89,43 M€, mientras que la de 2011 presenta una desviación de ingresos de 71,55 M€, y de gastos, de 7,90 M€.

### **3.2.1. Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2010**

Las desviaciones en ingresos del ejercicio 2010 se concentran en los siguientes capítulos y artículos presupuestarios:

- El capítulo III, Ingresos propios, presenta una desviación significativa, que se produce fundamentalmente en el artículo 39, Otros ingresos, que fue presupuestado por 52,87 M€ pero que finalmente se liquidó por 4,56 M€, hecho que generó una desviación de 48,31 M€. Esta desviación se produjo porque, según un documento interno presentado en la sesión del Consejo de Administración de octubre de 2009, que recoge las previsiones del presupuesto para 2010, se presupuestaron ingresos en concepto de *contrapartida de las amortizaciones relativas a la parte subvencionada de las obras*, mientras que en este artículo anualmente solo se prevén y se liquidan los ingresos por venta de subproductos, que se sitúan alrededor de 3,50 M€, y otros ingresos varios, algunos de ellos de tipo extraordinario. Dicho concepto es propio de la contabilización del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias, pero en ningún caso es un concepto a incluir en el presupuesto. ATLL ya no la incluyó en el presupuesto de 2011.

- El capítulo VII, Transferencias de capital, y más concretamente el artículo 74, que incluye las previstas procedentes de la ACA por 96,62 M€, se liquidó por 15,69 M€ y, por lo tanto, la desviación es de 80,93 M€. Este artículo presupuestario recoge las aportaciones del MARM en concepto de la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña que llegan a ATLL a través de la ACA. Estas aportaciones se presupuestaron para 2010 previendo que, de la misma manera que se había aprobado para los tres ejercicios anteriores, también en 2010 ATLL sería beneficiaria de la concesión de un nuevo importe de subvención por este concepto. Finalmente, sin embargo, en 2010 a ATLL no le fueron concedidos nuevos fondos referentes a la disposición adicional tercera.<sup>20</sup> Así, el importe liquidado en 2010 corresponde a la parte de la subvención que le fue concedida en el ejercicio 2009 que ATLL cobró durante 2010.
- El capítulo VIII, Variación de activos financieros, no preveía ningún importe en el presupuesto aprobado para 2010, pero se liquidó un total de 45,85 M€ que, de acuerdo con el análisis del epígrafe 3.1.3, se debía haber liquidado en parte, 45,02 M€, en el capítulo IX, Variación de pasivos financieros, y el resto, 0,83 M€, haber presentado como déficit presupuestario del ejercicio.

Las desviaciones en gastos se presentan en los siguientes capítulos, artículos, conceptos o aplicaciones presupuestarias:

- El concepto presupuestario 221, Suministros, presenta unos gastos liquidados significativamente por debajo de los presupuestados. La desviación de este concepto se concentra fundamentalmente en la aplicación 221.0001, Agua y energía, para la que se presupuestaron 20,42 M€ y se liquidaron 10,98 M€. Esta desviación la explica el hecho de que a la hora de presupuestar se tuvo en cuenta que las nuevas instalaciones a poner en marcha durante el ejercicio (ITAM de El Baix Llobregat y EDR Abrera) requerían de importantes niveles de consumo energético. Posteriormente, la necesidad general de contener el gasto hizo que el grado de funcionamiento de estas nuevas instalaciones fuera muy inferior al previsto y, por lo tanto, también lo fuera el gasto energético respecto al previsto.<sup>21</sup>
- El concepto presupuestario 227, Trabajos realizados por otras empresas, también presenta una desviación significativa por menores gastos que los presupuestados que se concentra en las aplicaciones 227.0001, Limpieza y saneamiento, y 227.0005, Estu-

---

20. En el epígrafe 2.3.7 se ha mencionado que los recursos procedentes del MARM, referentes a los fondos previstos en la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña, supusieron la concesión de subvenciones a ATLL por un total de 172,45 M€ en el conjunto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, pero que a partir de 2010 a ATLL no le ha sido concedida ninguna nueva subvención por este concepto.

21. La ITAM de El Baix Llobregat y la EDR de Abrera son instalaciones que se proyectaron por tres necesidades a las que se pretendía hacer frente. Por una parte asegurar que se cubrían las necesidades del área de la ciudad de Barcelona en casos de sequía, por otra parte, mejorar la calidad del agua procedente del río Llobregat (reducción de cierta tipología de partículas nocivas en elevados grados de concentración) y mantener los caudales del río Ter (caudales para el regadío, caudales ecológicos y devolución de las captaciones al área de Girona).

dios y trabajos técnicos, con desviaciones de 1,27 M€ y 3,15 M€, respectivamente. Gran parte de esta desviación también se explica por las medidas generales de contención del gasto. Sin embargo, el descenso del volumen de estudios externos tiene relación, en parte, con el decremento que desde 2010 presenta la actividad inversora de ATLL (una vez finalizadas las últimas grandes infraestructuras llevadas a cabo fundamentalmente en los ejercicios 2008 y 2009) y también como consecuencia de que la crisis económica (y la falta de nuevos recursos europeos y estatales desde 2010) detuvo la previsión de nuevas obras y, por lo tanto, la ejecución de estudios previos y otros trabajos destinados a proyectarlas.

- El capítulo III, Gasto financiero, se presupuestó por 11,61 M€ y se liquidó por 7,12 M€, lo que supone una desviación de 4,49 M€. Esto responde al hecho ya señalado en el epígrafe 3.1.2 que se debían haber liquidado también en este capítulo III los 4,36 M€ correspondientes a los intereses que contablemente fueron capitalizados como más coste de inversiones.
- El capítulo VI, Inversiones reales, presenta un importe liquidado inferior al presupuesto en 63,04 M€. El detalle del que se dispone para comparar importes presupuestados y liquidados es por actuaciones inversoras que en ciertos casos no representan una única obra o contrato, sino que incluyen grupos de inversiones de varias obras y actuaciones de mejora. La comparación entre el importe presupuestado diferenciado por actuaciones inversoras y el importe por el que se liquidan estas actuaciones presenta una elevada dispersión en cuanto a las desviaciones que surgen y también en cuanto al signo de la desviación. Con todo, entre las desviaciones que presentan inversiones liquidadas inferiores a las presupuestadas destacan cinco, que se presupuestaron por un total de 50,66 M€ y que no dieron lugar a ningún importe liquidado, de manera que el total presupuestado coincide con la desviación. Estas cinco actuaciones son las siguientes:

**Cuadro 22. Inversiones con las desviaciones más significativas entre presupuesto y liquidado**

| Actuaciones inversoras                                                                    | Presupuesto/<br>desviación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Desalinizadora Baix Llobregat (actuaciones posteriores a la puesta en funcionamiento)     | 16.557.747                 |
| Programa de gestión sostenible y mejora de la estanqueidad de las redes de abastecimiento | 11.600.000                 |
| Rehabilitación de los depósitos 1 y 2 de la ETAP del Ter                                  | 8.700.000                  |
| Abastecimiento a la comarca de La Selva                                                   | 7.656.000                  |
| Plan sistemático de la ETAP del Ter                                                       | 6.148.000                  |
| <b>Total</b>                                                                              | <b>50.661.747</b>          |

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la información extraída de la documentación fiscalizada.

Estas actuaciones inversoras previstas retrasaron el inicio de la ejecución, al menos de manera provisional, por el coste que representaban, teniendo en cuenta el decremento de fondos para la financiación de inversiones ya explicado.

### **3.2.2. Desviaciones presupuestarias del ejercicio 2011**

Las desviaciones en ingresos se concentran en el capítulo IX, Variaciones de pasivos financieros, en el que durante el ejercicio 2011 se preveían 70 M€ de nuevos préstamos a formalizar durante el ejercicio y, finalmente, no se formalizó ningún nuevo y, además, no hubo ninguna nueva disposición referente a préstamos formalizados en ejercicios anteriores.

Se presupuestó este endeudamiento teniendo en cuenta que no se preveían nuevos ingresos procedentes del MARM ni de la Unión Europea pero que había obras en curso que necesitaban esta financiación. En la práctica, sin embargo, la restricción general de acceso al crédito impuesta por los bancos, también al sector público, no permitió a ATLL formalizar nuevas operaciones de endeudamiento bancario en 2011, tal como se ha dicho en el epígrafe 3.1.3.

Las desviaciones en gastos se concentran en el capítulo, VI Inversiones reales, que han sido liquidadas por 87,90 M€, 7,39 M€ por encima de los 80,52 M€ presupuestados. En esta desviación tiene un impacto significativo el hecho, mencionado en el epígrafe 3.1.2, de haber incluido, de manera incorrecta, como más coste de las inversiones liquidadas en presupuesto, los 5,49 M€ de costes financieros.

## **4. CONTRATACIÓN**

### **4.1. LEGISLACIÓN APLICABLE Y ALCANCE TEMPORAL**

En los ejercicios 2010 y 2011 ATLL se regía por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) y por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, denominada de otro modo “Ley de los sectores excluidos” (LSE). De acuerdo con dichas leyes, ATLL era poder adjudicador pero no Administración pública.

Como poder adjudicador no Administración pública, ATLL debía elaborar unas Instrucciones internas de contratación (IIC) que rigieran aquellos contratos que, de acuerdo con los límites cuantitativos legalmente establecidos, no estuvieran sujetos a regulación armonizada. ATLL aprobó las IIC el 30 de abril de 2008.

La fiscalización de la contratación ha consistido en analizar los procedimientos de contratación utilizados respecto a los expedientes de contratos formalizados en los ejercicios 2010 y 2011. El análisis también ha incluido el seguimiento de la ejecución en lo que concierne a coste y plazos. Para hacer el análisis se ha seleccionado una muestra representativa de expedientes de contratación según los criterios de selección explicitados en el epígrafe 4.2.

## 4.2. EXPEDIENTES CONTRACTUALES. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La selección de los expedientes se ha hecho a partir de los archivos que recogen los listados de los expedientes de contratos formalizados en los años 2010 y 2011. En el siguiente cuadro está el resumen del universo de contratos con los principales datos que se han obtenido del análisis de dichos archivos.

**Cuadro 23. Contratos formalizados en 2010 y 2011**

| Tipología según procedimiento       | Número de expedientes |            |            | Importe contratado |                   |                    |
|-------------------------------------|-----------------------|------------|------------|--------------------|-------------------|--------------------|
|                                     | 2010                  | 2011       | Total      | 2010               | 2011              | Total              |
| Abierto DOUE *                      | 8                     | 7          | 15         | 56.874.471         | 14.477.281        | 71.351.752         |
| Abierto                             | 31                    | 18         | 49         | 17.840.793         | 4.854.718         | 22.695.511         |
| Negociado                           | 40                    | 29         | 69         | 25.005.270         | 3.032.610         | 28.037.880         |
| Convenio                            | 5                     | 0          | 5          | 7.283.968          | 0                 | 7.283.968          |
| Adjudicación directa artículo 46 *  | 15                    | 8          | 23         | 11.840.808         | 3.439.567         | 15.280.375         |
| Adjudicación directa *              | 69                    | 43         | 112        | 2.223.310          | 1.206.266         | 3.429.576          |
| <b>Total contratos formalizados</b> | <b>168</b>            | <b>105</b> | <b>273</b> | <b>121.068.620</b> | <b>27.010.442</b> | <b>148.079.062</b> |

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos de los archivos de listados de expedientes de contratos formalizados en 2010 y 2011.

Nota: Para el conjunto de los ejercicios 2010 y 2011, de los doscientos setenta y tres expedientes de contratos, setenta y cuatro son contratos de obras (por valor de 115,73 M€), veintinueve son contratos de suministros (por valor de 18,61 M€) y ciento setenta, contratos de servicios (por valor de 13,74 M€).

\* El término Abierto DOUE de los listados se refiere a expedientes tramitados por el procedimiento abierto y sujetos a regulación armonizada, hecho que supone, entre otros aspectos, que el anuncio de licitación se debe publicar en el DOUE. El término Adjudicación directa es el que se recoge en las Instrucciones internas de contratación de ATLL para casos de contratos de importes inferiores a 50.000 € (artículo 45 de las IIC) o para otros casos diferentes del importe (artículo 46 de las IIC), como la especificidad técnica o artística, la protección de derechos de exclusividad o la urgencia por acontecimientos imprevisibles y no imputables a ATLL.

Se ha seleccionado una muestra a partir de varios criterios de selección: contratos con importes más significativos; contratos de obras, servicios y suministros; contratos según el procedimiento que se ha seguido para su adjudicación, contratos según el año en que han sido formalizados, y contratos adjudicados a un mismo adjudicatario, básicamente.

Como resultado de esta selección, la muestra, con un total de veinticinco expedientes y un importe de 96,82 M€, está formada por diecisiete contratos formalizados en 2010, por 85,26 M€, y por ocho formalizados en 2011, por 11,56 M€. De los veinticinco expedientes, diez corresponden a contratos adjudicados por el procedimiento abierto, seis a contratos adjudicados por el procedimiento negociado, ocho a contratos que se han adjudicado de manera directa (según la terminología de las IIC) y que, como se ha detallado al pie del cuadro anterior, puede ser adjudicación directa por razón del importe o por otras razones, y un convenio.

Así pues, la muestra seleccionada, que seguidamente se detalla, representa un 65,4% del total de 148,08 M€ de los contratos formalizados en los ejercicios 2010 y 2011:

**Cuadro 24. Muestra seleccionada de expedientes de contratación**

| Id.                                               | Adjudicatario                                                                                                                             | Fecha del contrato | Procedimiento de adjudicación     | Importe del contrato | Concepto                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expedientes que se rigen por la LSE</b>        |                                                                                                                                           |                    |                                   |                      |                                                                                                                        |
| 1                                                 | UTE Canonada Sant Just (FCC Construcción, SA / COPISA Constructora Pirenaica, SA)                                                         | Marzo 2010         | Abierto DOUE                      | 26.796.357           | Obras cañería túnel Font Santa-Trinitat entre Sant Just y galería B                                                    |
| 2                                                 | UTE Tubería Trinitat (OHL, SA / ACSA Obras e Infraestructuras, SA)                                                                        | Marzo 2010         | Abierto DOUE                      | 25.918.364           | Obras cañería túnel Font Santa-Trinitat entre galería B y Trinitat                                                     |
| 3                                                 | UTE Túnel Trinitat (OHL, SA / ACSA Obras e Infraestructuras, SA)                                                                          | Febrero 2010       | Negociado                         | 11.321.719           | Complementario núm. 1 túnel y conducción Font Santa-Trinitat. Bloque 2                                                 |
| 4                                                 | ENDESA Energía, SA                                                                                                                        | Febrero 2011       | Abierto DOUE                      | 11.078.711           | Suministro de energía eléctrica alta tensión a instalaciones de ATLL                                                   |
| 5                                                 | Ayuntamiento de Sant Joan Despí                                                                                                           | Junio 2010         | Convenio                          | 7.169.464            | Restablecimiento de espacios afectados por obras Abrera-Font Santa-Prat                                                |
| 6                                                 | UTE Túnel Sant Just (FCC Construcción, SA / COPISA Constructora Pirenaica, SA)                                                            | Febrero 2010       | Negociado                         | 6.888.051            | Complementario núm. 1 túnel y conducción Font Santa-Trinitat. Bloque 1                                                 |
| 7                                                 | UTE Tordera (COPISA Constructora Pirenaica, SA / Abantia Sistemas y Telecomunicaciones, SA / COMSA Constructora de Obras Municipales, SA) | Octubre 2010       | Adjudicación directa, art. 46 IIC | 5.550.592            | Complementario núm. 1 de la arteria tramo ITAM Tordera-Fogars de la Selva                                              |
| <b>Expedientes que se rigen por la LCSP (IIC)</b> |                                                                                                                                           |                    |                                   |                      |                                                                                                                        |
| 8                                                 | Estructuras y Obras La Roca, SL (ESOROSA)                                                                                                 | Julio 2010         | Abierto                           | 144.090              | Mantenimiento y seguimiento de arquetas zona norte                                                                     |
| 9                                                 | Estructuras y Obras La Roca, SL (ESOROSA)                                                                                                 | Febrero 2010       | Abierto                           | 138.180              | Servicio de limpieza industrial zona norte 2010                                                                        |
| 10                                                | Estructuras y Obras La Roca, SL (ESOROSA)                                                                                                 | Enero 2011         | Abierto                           | 131.536              | Servicio de limpieza industrial zona norte 2011-2012                                                                   |
| 11                                                | Estructuras y Obras La Roca, SL (ESOROSA)                                                                                                 | Abril 2010         | Negociado                         | 98.463               | Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cloración zona norte 2010                                          |
| 12                                                | Estructuras y Obras La Roca, SL (ESOROSA)                                                                                                 | Mayo 2011          | Negociado                         | 96.730               | Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cloración zona norte 2011                                          |
| 13                                                | Estructuras y Obras La Roca, SL (ESOROSA)                                                                                                 | Octubre 2011       | Negociado                         | 54.659               | Ejecución del proyecto de auditoría, ubicación y mapa de señalización de seguridad de las ETAP del Ter y del Llobregat |

| Id.                  | Adjudicatario                         | Fecha del contrato | Procedimiento de adjudicación    | Importe del contrato | Concepto                                                                                                                                           |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14                   | Auditorías e Ingenierías, SA (AUDING) | Enero 2010         | Abierto                          | 237.800              | Dirección de obra conexiones Maresme norte                                                                                                         |
| 15                   | Auditorías e Ingenierías, SA (AUDING) | Enero 2010         | Adjudicación directa art. 46 IIC | 200.000              | Asistencia técnica GIS (Sistema de información geográfica) 3ª fase                                                                                 |
| 16                   | Auditorías e Ingenierías, SA (AUDING) | Febrero 2011       | Abierto                          | 115.000              | Asistencia técnica GIS (Sistema de información geográfica) 4ª fase                                                                                 |
| 17                   | Auditorías e Ingenierías, SA (AUDING) | Enero 2011         | Adjudicación directa             | 22.056               | Trabajos de auscultación en el depósito de Arenys de Munt                                                                                          |
| 18                   | Auditorías e Ingenierías, SA (AUDING) | Julio 2011         | Adjudicación directa             | 14.800               | Seguimiento y control de obras incluidas en convenio Maresme                                                                                       |
| 19                   | DOPEC Enginyeria i Arquitectura, SL   | Marzo 2010         | Abierto                          | 229.950              | Servicio de asistencia técnica al departamento de servicios afectados de ATLL                                                                      |
| 20                   | DOPEC Enginyeria i Arquitectura, SL   | Noviembre 2010     | Negociado                        | 97.500               | Dirección de obra y asistencia técnica para el Plan sistemático para mejoras y estanqueidad de red-2010-2011                                       |
| 21                   | DOPEC Enginyeria i Arquitectura, SL   | Julio 2011         | Adjudicación directa             | 47.620               | Nuevo contrato de asistencia técnica al departamento de servicios afectados de ATLL 2011-2012                                                      |
| 22                   | Tec-Cuatro, SA                        | Enero 2010         | Abierto                          | 218.400              | Dirección de obra Maresme norte: Torrent de les Piques – Rotonda Vallveric – Bypass Can Collet                                                     |
| 23                   | EMTE, SA                              | Diciembre 2010     | Adjudicación directa             | 147.840              | Mantenimiento subestación ITAM                                                                                                                     |
| 24                   | PAYMA COTAS, SAU                      | Abril 2010         | Adjudicación directa             | 49.710               | Coordinación de seguridad y salud laboral de las obras de complementación de la conexión ETAP Abrera y Cardedeu (tramo Fontsa- Trinitat). Bloque 1 |
| 25                   | PAYMA COTAS, SAU                      | Abril 2010         | Adjudicación directa             | 49.710               | Coordinación de seguridad y salud laboral de las obras de complementación de la conexión ETAP Abrera y Cardedeu (tramo Fontsa- Trinitat). Bloque 2 |
| <b>Total muestra</b> |                                       |                    |                                  | <b>96.817.302</b>    |                                                                                                                                                    |

Importes en euros, IVA excluido.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de datos de los listados de contratos formalizados en 2010 y 2011 por ATLL y de la documentación analizada para la fiscalización.

### **4.3. OBSERVACIONES RESULTANTES DE LA FISCALIZACIÓN**

En este apartado se diferencian las observaciones del análisis de los listados de contratos referidas a determinados expedientes seleccionados, las observaciones del análisis de los procedimientos de contratación y las observaciones del seguimiento de ejecución de los contratos de la muestra.

Como se ha dicho al final del epígrafe 1.1.2, la Sindicatura ha tenido dificultades para obtener toda la documentación referente a la fiscalización de la contratación. Esto hace que en algunos casos las observaciones que se presentan hagan referencia a falta de documentación de los expedientes de contratación.

#### **4.3.1. Observaciones referentes a los listados de contratos**

Para tres expedientes hay que señalar las siguientes observaciones referentes a los listados de contratos formalizados:

- El expediente 5 es un convenio con el Ayuntamiento de Sant Joan Despí para restablecer ciertos espacios afectados del municipio (parques, viales y caminos) como consecuencia de determinadas obras que ejecutó ATLL en la zona. En el convenio se acordó que el Ayuntamiento aprobaría, contrataría y dirigiría las obras y que ATLL únicamente haría frente al coste de las obras con una acreditación de la ejecución previa por parte del Ayuntamiento. Este convenio no estaba sujeto a la normativa de contratación y no representaba ningún proceso de licitación-adjudicación de ATLL; por lo tanto, no debería haberse incluido en los listados de contratos.
- De acuerdo con los datos que constan en los listados de contratos, el expediente 7 es un contrato de obras que se adjudicó mediante la adjudicación directa del artículo 46 de las IIC, mientras que en el informe justificativo de las obras complementarias que fundamenta el expediente y en otros documentos se observa que el procedimiento de adjudicación que se ha seguido ha sido el negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 59.f de la LSE. Se trata de un error en los listados de contratos.
- El expediente 23 hace referencia a los servicios de supervisión, control y mantenimiento de los dos primeros años desde la puesta en funcionamiento de la subestación eléctrica que suministra la desalinizadora de El Baix Llobregat. Estos servicios ya formaban parte del expediente y del correspondiente contrato de 2007 que recogía de manera conjunta dichos servicios, el proyecto de obra de la subestación y su ejecución. En el ejercicio 2010 se creó este expediente solamente con la finalidad de facilitar el control interno y el seguimiento de los servicios de mantenimiento. Por eso, el expediente 23 no representa ningún proceso de licitación-adjudicación para ATLL, ni la formalización de ningún contrato nuevo y no debería haberse incluido en los listados de contratos de 2010.

#### **4.3.2. Observaciones referentes a los procedimientos de contratación**

En los siguientes apartados se detallan las observaciones referidas al procedimiento de adjudicación diferenciadas de las referidas a la tramitación.

##### **4.3.2.1. Observaciones referentes a la elección del procedimiento de adjudicación**

Del análisis de la elección del procedimiento de adjudicación respecto a los contratos seleccionados se hacen las siguientes observaciones.

- El expediente 7 corresponde a un contrato para obras complementarias, adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad. La adjudicación al mismo adjudicatario de la obra principal presenta ciertas dudas en cuanto al cumplimiento de los requisitos que se exigían por considerarlas obras complementarias. Del conjunto de actuaciones que conforman estas obras, hay algunas que cumplían los requisitos básicos por considerarlas complementarias pero también hay otras que no cumplían el requisito de poder ser previstas en el proyecto inicial, o bien que correspondían a actuaciones referidas a otras obras próximas, pero diferentes de la obra principal a la que teóricamente complementaban. Estos últimos casos no podían ser considerados actuaciones complementarias y, por lo tanto, no podían seguir el procedimiento negociado sin publicidad que permite adjudicarlas al adjudicatario de la obra principal. El informe justificativo de las obras complementarias las describe pero no las cuantifica de manera diferenciada, por lo que no se puede valorar qué parte de los 5,55 M€ corresponde a actuaciones complementarias que se podían adjudicar directamente al contratista de la obra principal.
- Respecto a los expedientes 8 a 13 se hacen las siguientes observaciones:
  - Los expedientes 9 y 10 corresponden, según se desprende del análisis de los respectivos pliegos de prescripciones técnicas, a servicios casi idénticos. El primero para el ejercicio 2010 y el segundo para 2011, con previsión de una también posible prórroga para 2012. Los respectivos presupuestos de licitación fueron de 0,15 M€ y 0,33 M€. Estos contratos fueron adjudicados siguiendo el procedimiento abierto previsto en las IIC. No obstante, teniendo en cuenta que se trataba de servicios necesarios de manera continuada en cada ejercicio, se podrían haber contratado de manera conjunta, al menos por tres años. Hay que decir que, en este caso, puesto que superaban el límite de los contratos armonizados, se debería haber aplicado el procedimiento abierto previsto en la LSE que, entre otros requisitos, habría supuesto la publicidad en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE).
  - Los expedientes 11 y 12 también presentan el mismo objeto contractual. El primero abarcaba los servicios desde mediados de 2010 hasta mediados de 2011, y el

segundo, desde la finalización del primero y hasta mediados de 2012. El presupuesto de licitación fue en los dos casos de 99.960€, con lo cual, de acuerdo con las IIC,<sup>22</sup> estos dos expedientes se adjudicaron siguiendo el procedimiento negociado por razón del importe, con publicidad previa. También en estos casos se trataba de servicios necesarios de manera continuada que se podían haber contratado de manera conjunta, al menos para los dos ejercicios. Con ello, el presupuesto conjunto para dos ejercicios superaría el límite que habría obligado a aplicar el procedimiento abierto previsto en las IIC en lugar del negociado.

- Respecto a los expedientes 14 a 18 se hacen las siguientes observaciones:
  - Los expedientes 15 y 16 presentan el mismo objeto. En el expediente 15, con presupuesto de licitación de 0,20 M€, se aplicó la adjudicación directa por razones diferentes del importe. Las razones se fundamentaron en un informe justificativo de la necesidad, por motivos de especificidad técnica y al mismo tiempo por la complementariedad, en relación con dos antiguos contratos de servicios adjudicados al mismo contratista en los años 2008 y 2009 y que se denominaron fase 1 (adjudicada por procedimiento negociado por 95.000€) y fase 2 (contratada por adjudicación directa por 0,22 M€). El expediente 15 es la fase 3 y, a pesar de fundamentarse en el informe técnico justificativo de la necesidad, de acuerdo con el artículo 47.1.b de las IIC, que regula la adjudicación directa por razones diferentes del importe, debería incluir un informe jurídico que no está. El expediente 16 corresponde a la fase 4 de estos servicios pero, en este caso, con un presupuesto de licitación de 0,13 M€ se adjudicó mediante el procedimiento abierto previsto en las IIC, en el que, sin embargo, solamente se presentó un único licitador.

En este caso lo más correcto habría sido la licitación conjunta de los servicios con un presupuesto global por el total de 0,64 M€ que se podrían haber adjudicado por fases diferenciadas. En este caso, de acuerdo con la LSE, se debería haber hecho la licitación mediante un procedimiento abierto con publicidad en el DOUE.

- El expediente 17 recoge servicios que, presupuestados en 22.056€, es correcto haber contratado aplicando la adjudicación directa por razón del importe. Con todo se ha observado que estos servicios, contratados para el ejercicio 2011, fueron prorrogados para el ejercicio 2012 por 20.110€. Las IIC establecen que la adjudicación directa por razón del importe no es aplicable para contratos que excedan un año, lo que en este caso se incumplió.
- Los expedientes 19 a 21 incluyen en los casos de los expedientes 19 y 21 servicios similares y relacionados entre ellos. En el contrato del expediente 19, adjudicado

---

22. Las IIC establecen que a partir de 0,10 M€ hay que adjudicar los contratos de servicios y suministros mediante procedimiento abierto y que por debajo de 50.000€ se puede aplicar la adjudicación directa por razón del importe. Entre estos dos límites es de aplicación el procedimiento negociado por razón del importe con publicidad previa.

siguiendo el procedimiento abierto previsto en las IIC, se prevé un plazo de ejecución de doce meses y no se preveía prorrogar los servicios, pero posteriormente se prorrogaron mediante el expediente 21, para el que, con un presupuesto previsto en 49.794 €, se siguió la adjudicación directa por razón del importe. Lo que habría sido correcto hubiera sido incluir la posibilidad de prórroga en el contrato adjudicado en el expediente 19. Esto, sin embargo, no habría hecho variar el procedimiento abierto aplicado.

Por otra parte, el expediente 20 corresponde a unos servicios que, por un periodo de un año, han sido presupuestados en 99.900 €, importe que a pesar de estar en el límite, no supera el límite de 0,10 M€ que requeriría seguir el procedimiento abierto previsto en las IIC. Por lo tanto, se siguió el procedimiento negociado por razón del importe con publicidad previa. Estos servicios se fundamentaban en un plan sistemático que se preveía llevar a cabo a lo largo de diez años y, por lo tanto, lo que habría sido correcto hubiera sido plantear la contratación de estos servicios a un plazo superior a un año. Eso habría supuesto un presupuesto que superaría el límite de 0,10 M€ y habría requerido aplicar el procedimiento abierto previsto en las IIC. Incluso, en caso de que estos servicios se hubieran previsto en un máximo de cuatro o seis años (según los plazos de la LCSP) habría sido menester publicidad comunitaria por aplicación de la LSE.

- Los expedientes 24 y 25 hacen referencia a los servicios de coordinación de la seguridad y salud laboral para ejecutar las obras de los expedientes 1 y 2, respectivamente. El presupuesto fue, en ambos casos, de 49.710 €, y, también en ambos casos, se aplicó la adjudicación directa por razón del importe. Es obvio que las obras principales de los expedientes 1 y 2, dado que eran tramos de obra civil muy diferenciados, representaban dos concursos que se adjudicaron a dos uniones temporales de empresas diferentes. En el caso de estos servicios de coordinación de seguridad, por proximidad temporal y también geográfica, se podían haber planteado de manera conjunta, lo que no se hizo. Los dos expedientes suponían, conjuntamente, 99.420 €, en el límite de los 0,10 M€ a partir del que se requería aplicar el procedimiento abierto previsto en las IIC. Además, se ha observado que, en la práctica, los dos contratos se han prorrogado a causa de las prórrogas de las respectivas obras principales, lo que ha llevado el total previsto en 99.420 € a un total final de 0,15 M€.

#### **4.3.2.2. *Observaciones referentes a los principales trámites de licitación, adjudicación y contratación***

En este apartado se detallan de forma diferenciada las observaciones referidas a la fase inicial de preparación y anuncio de la licitación, las referidas a la fase de participación de los licitadores con la recepción y análisis de ofertas y las referidas a la fase de adjudicación y formalización de los contratos y su publicidad.

## 1) Fase de preparación de la licitación

### a) Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

De los veinticinco expedientes seleccionados, y excluyendo los expedientes 5 y 23, un total de cinco expedientes no contienen PCAP. Estos expedientes son el 17, 18, 21, 24 y 25 y corresponden a contratos otorgados por adjudicación directa por razón del importe. De acuerdo con las IIC, en estos casos no se requería elaborar PCAP. De los dieciocho PCAP analizados se hacen las siguientes observaciones:

- Ponderación de los criterios de adjudicación objetivos y subjetivos

En ocho expedientes los PCAP no prevén criterios para la adjudicación. En tres expedientes (3, 6 y 7) no los prevén, ya que se trata de contratos de obras complementarias que se adjudican a los mismos contratistas de las correspondientes obras principales. En el caso del expediente 15 de adjudicación directa por razón diferente del importe, las razones son la especificidad técnica y complementariedad, y por eso el PCAP no recoge criterios de adjudicación. En los PCAP de los expedientes 11, 12, 13 y 20 tampoco se diferencian criterios ya que se siguió un procedimiento negociado con un único criterio de valoración, el precio.

Los PCAP de los diez expedientes restantes sí que diferencian los criterios que pueden ser valorados de manera objetiva por medio de cifras, porcentajes o aplicando fórmulas (precio u oferta económica), de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (aspectos de tipo técnico aunque bastante genéricos y referentes a la memoria técnica, el programa trabajo, el plan de calidad, el plan medioambiental...) y prevén las ponderaciones de puntuación entre los siguientes criterios objetivos / criterios subjetivos:

- 30/70 en seis expedientes (8, 9, 14, 16, 19, 22)
- 50/50 en tres expedientes (1, 2, 10)
- 80/20 en el expediente 4

Así, el expediente 4 ha sido el único en que se da mayor ponderación a los criterios que pueden ser valorados de manera objetiva. De acuerdo con los artículos 134 y 174 de la LCSP y con el artículo 61 de la LSE, hay que dar preponderancia a los criterios valorables de manera objetiva por encima de los que dependen de un juicio de valor.

- Criterios subjetivos

Los PCAP de los diez expedientes mencionados presentan alguno de los criterios técnicos desglosados en subcriterios. Este desglose supone un mayor detalle conceptual para valorar el criterio y, además, acota el intervalo de puntuación del criterio, ya que lo subdivide en intervalos más reducidos de subcriterios. Con todo, la puntuación a conceder dentro de cada intervalo, también los intervalos de los subcri-

terios, queda todavía muy abierta a los juicios de valor, porque no se predetermina ningún tipo de graduación para sustentar más objetivamente la concesión de puntos.

- Criterio objetivo, valoración según una fórmula

La fórmula para valorar el criterio objetivo (propuesta económica o precio) en los diez expedientes que diferencian criterios objetivos y subjetivos es la misma. Del análisis de esta fórmula se desprende que no permite una distribución suficientemente amplia de todas las puntuaciones que el intervalo del criterio preestablece. Es una fórmula lineal con muy poco pendiente.<sup>23</sup>

Por lo tanto, la fórmula desvirtúa la ponderación o proporcionalidad de los porcentajes preestablecidos en PCAP y siempre en contra del criterio económico, que es el único criterio valorable de manera objetiva. En la práctica se está dando más preponderancia a los puntos concedidos a la valoración de los criterios técnicos valorables de manera subjetiva.

#### **b) Anuncios de licitación**

La LSE requiere, para los contratos sujetos, la publicidad de la licitación en el DOUE, BOE y DOGC. Las IIC obligan a publicar la licitación de los contratos en el perfil del contratante en todos los casos, excepto en las adjudicaciones directas, y establece que de manera potestativa también se puede publicar en prensa diaria escrita, en el DOUE y en otros diarios oficiales. La LSE y las IIC también establecen unos plazos mínimos para la recepción de ofertas, a contar desde la publicación del anuncio.

- El análisis de los expedientes 1 a 7 se reduce al de tres expedientes (1, 2 y 4), ya que en el caso del convenio del expediente 5 no era exigible la publicidad de la licitación ni en los casos de los expedientes 3, 6 y 7 porque eran licitaciones en que se siguió el procedimiento negociado sin publicidad porque eran obras complementarias. Del análisis de los expedientes 1, 2 y 4, se ha verificado que las correspondientes licitaciones fueron publicadas en el DOUE y que, en los tres casos los plazos para la recepción de ofertas, a contar desde la publicación del anuncio, cumplieron los plazos mínimos previstos en la LSE. En cambio, la publicidad de la licitación en el BOE y en el DOGC no se ha podido verificar, a excepción de la publicidad en el DOGC del expediente 4.

---

23. Con esta fórmula se ha observado que, en los casos de ponderación de criterios objetivos/subjetivos del 30%/70%, los treinta puntos que como máximo se pueden conceder por el criterio económico, en la práctica y como resultado de aplicar la fórmula, no presentan una distribución suficientemente amplia y diversa. Así, si la mejor propuesta económica recibe los treinta puntos, el resto recibe puntuaciones muy próximas y en ningún caso bajan de veinte o veinticinco puntos. El mismo comentario es válido en el caso de una ponderación al 50% (los cincuenta puntos del criterio económico se conceden a la mejor propuesta, pero la peor no baja de los cuarenta o cuarenta y cinco puntos) e incluso en el caso de la ponderación del 80% del criterio objetivo (con ochenta puntos para la propuesta más económica y setenta y siete para la peor).

- En los expedientes 8 a 25, no era exigible la publicidad de la licitación en el caso del expediente 23 ni en los casos de los expedientes 15, 17, 18, 21, 24 y 25 porque eran adjudicaciones directas. Para los once expedientes restantes, en seis casos (expedientes 8, 10, 13, 16, 19 y 20) no se ha obtenido ninguna documentación que evidenciara que se había publicado el anuncio de licitación, mientras que para los otros cinco casos (expedientes 9, 11, 12, 14 y 22) sí que se ha obtenido esta documentación y se ha comprobado que se había hecho de acuerdo con los plazos previstos en las IIC.

## **2) Fase de participación de los licitadores, recepción y análisis de ofertas**

### **a) Recepción de documentación, propuestas de los licitadores y formalización de garantías provisionales**

No se ha facilitado a la Sindicatura documentación suficiente de las propuestas de los licitadores y de las garantías provisionales en los siguientes casos:

- Documentación administrativa y propuestas técnicas: los expedientes 9 y 16 solo incluyen los sobres con el sello del registro de entrada en ATLL pero no la documentación administrativa ni la propuesta técnica de los adjudicatarios que debería incluir los sobres. El expediente 19 no contiene ninguno de estos documentos.
- Propuestas económicas y acta de apertura de las propuestas económicas: los expedientes 9 y 19 solo incluyen documentación de la propuesta presentada por el adjudicatario. Además, en el caso del expediente 9 el acta de apertura de las propuestas es de una fecha once días posterior a la prevista en el anuncio de licitación para este acto.
- Garantías provisionales: en relación con cuatro expedientes, se ha dispuesto solamente de documentación de la garantía provisional de algunos de los licitadores que se presentaron. Así, en el expediente 1, falta la garantía provisional de tres de los once licitadores presentados; en el expediente 2, faltan dos de los once licitadores presentados; en el expediente 14, faltan nueve de los diecinueve licitadores presentados y, en el expediente 22, faltan catorce de los veintiséis licitadores presentados.

### **b) Contratos tramitados según las IIC por el procedimiento negociado por razón del importe con publicidad**

El procedimiento negociado por razón del importe con publicidad previa en el perfil del contratante previsto en el artículo 35.1.c.1 de las IIC se prevé para los casos en los que el valor estimado del contrato sea superior a los 50.000 € e inferior a los 0,10 M€ en servicios y suministros, y superiores a 50.000 € e inferior a 1 M€, en obras. El procedimiento se desarrolla en los artículos 40 y 41 de las IIC, en que se prevé que se anuncie en el perfil del contratante para que los interesados puedan solicitar ser invitados a participar. En dichos artículos se establece que el anuncio puede limitar el número de licitadores invitados que no puede ser inferior a tres. Si no se limita el número de licitadores, las IIC determinan que

hay que invitar a todos los que lo hayan solicitado, mientras que, si se limita, de todas las solicitudes de participación recibidas solo se debe invitar al número de licitadores que haya indicado en el anuncio. En el artículo 41.e de las IIC se establece que no hay que justificar la elección de los licitadores a los que se invite entre el total de quienes lo hayan solicitado. Hay que considerar que este último punto de las IIC podría entrar en contradicción con los principios de transparencia, concurrencia e igualdad y no discriminación.

El procedimiento negociado por razón del importe con publicidad previa en el perfil del contratante se ha aplicado en cuatro expedientes de la muestra (11, 12, 13 y 20). De la limitación del número de invitados en estos expedientes se hace la siguiente observación:

- De los expedientes 11 y 12 se ha dispuesto del anuncio en el perfil. El anuncio adjunta el documento de “Solicitud de participación” en el que se recogen instrucciones y aspectos a tener en cuenta para presentar la solicitud. Entre los aspectos destaca la autolimitación de ATLL de invitar solo a tres de los solicitantes. Esta “autolimitación” también se establece en los PCAP de los dos expedientes.
- De los expedientes 13 y 20 no se ha dispuesto del anuncio en el perfil. En lo concerniente a “la autolimitación” del número de licitadores a invitar, se ha visto que en los correspondientes PCAP se fijaban en cuatro y tres licitadores a invitar, respectivamente.

En estos casos en que el único criterio a valorar es el precio, limitar el número de licitadores a invitar no respeta los principios de transparencia, concurrencia e igualdad y no discriminación. Además, en los expedientes 12 y 13 en los que, de los invitados, finalmente solo se presentaron dos, se debía haber ampliado el número de licitadores invitados hasta recibir una tercera propuesta válida.

### **c) Negociación en los procedimientos negociados**

El procedimiento negociado tiene la negociación como aspecto inherente, incluso en casos de un único licitador (como el caso de complementarios de obras o especificidades técnicas). Así pues, hay que prefijar en los PCAP los aspectos a negociar y dejar constancia de la negociación. En ningún caso de los expedientes de la muestra adjudicados por el procedimiento negociado hay evidencia de que se haya llevado a cabo esta negociación.

### **d) Informes de valoración de ofertas y de propuesta de adjudicación**

Como resultado del análisis del conjunto de los informes de valoración de que se ha dispuesto, se puede decir en términos generales que lo que recogen es la concesión de los puntos que los PCAP prevén de manera agrupada en forma de intervalos para los diferentes criterios y subcriterios. Sin embargo, esto no es suficiente como informe de valoración, ya que faltan explicaciones que sustenten, de manera motivada, esta concesión de puntos. Además, en los informes de valoración habría que explicar los motivos

para la concesión de más o menos puntos de los diferentes intervalos, graduación que se debería prever en los PCAP a fin de que los licitadores la conozcan a priori.

Once de los veinticinco expedientes de la muestra no incluyen informes de valoración ya que no se requieren.<sup>24</sup> Respecto al resto de los expedientes hay que señalar lo siguiente:

- Los informes de valoración de los expedientes 8, 9, 10 y 19 recogen la puntuación según los diferentes intervalos de puntos previstos en los PCAP de estos cuatro expedientes para cada criterio. Para los expedientes 8, 9 y 10, con PCAP que prevén valoración y puntuación de subcriterios, únicamente el informe de valoración del expediente 10 detalla la concesión de puntos por subcriterios.
- Los expedientes 1 y 2 incluyen informes de valoración de un total de once propuestas para cada uno de ellos. En los dos casos las propuestas económicas de los licitadores son casi idénticas o con diferencias ínfimas (teniendo en cuenta que los presupuestos previstos en los PCAP son de 33,5 M€ y 32,4 M€, respectivamente). Esta diferencia en el importe propuesto por los licitadores representa una baja que, en casi todas las propuestas económicas, es del 20% (en algún caso del 19,9%), porcentaje límite para que una propuesta sea considerada oferta anormalmente baja o desproporcionada según los PCAP. Como consecuencia de esta igualdad de las propuestas económicas de todos los licitadores, a pesar de la ponderación del 50% entre criterios económicos y criterios técnicos, estos últimos (valorables de manera subjetiva) pasan a ser, en la práctica, decisivos.

Por otra parte se ha observado que la valoración de los criterios técnicos se recoge en el informe de valoración en función de una graduación que los preestablece en tres categorías (A: máxima, B: intermedia, C: más baja) a las que concederá la máxima puntuación o una puntuación menor según si se valora que la propuesta cumple en mayor o menor grado los diferentes aspectos o conceptos que se recogen dentro de los criterios o subcriterios técnicos. Esto, sin embargo, no es suficiente, ya que no hay ninguna explicación ni motivación de la inclusión en una de las tres categorías. Estas tres categorías deberían estar previstas dentro de los PCAP.

- Los expedientes 14 y 22 incluyen informes de valoración de dieciséis y veinticuatro propuestas, respectivamente. La valoración de los criterios técnicos recoge la concesión de puntos también por subcriterios, por lo que, de manera similar a los expedientes 1 y 2, define unas categorías, en estos casos cuatro categorías (A: muy buena, B: buena, C: regular, D: insuficiente) y para cada categoría concede un número concreto de puntos. Las observaciones son las mismas que las recogidas para los expedientes 1 y 2 (falta de explicación y motivación y falta de previsión de las categorías en los PCAP).

---

24. No requieren informes de valoración los casos especiales (expedientes 5 y 23) ni los casos en los que no concurren otros licitadores que los mismos adjudicatarios, ya sea porque son negociados por complementarios de obras (expedientes 3, 6 y 7) o porque se trata de adjudicaciones directas (expedientes 15, 17, 18, 21, 24 y 25).

### **3) Fase de adjudicación y formalización de los contratos**

#### **a) Resolución o acuerdo de adjudicación**

No se ha dispuesto de documentación soporte referente a la resolución o el acuerdo de adjudicación para un total de cinco expedientes (1, 2, 7, 15 y 18). Para el caso del expediente 18, sin embargo, el artículo 45 de las IIC no la requiere, ya que se trata de una adjudicación directa por razón del importe.

#### **b) Anuncio de la adjudicación o del contrato**

La LSE requiere que se publiquen los contratos adjudicados en el DOUE en un plazo de dos meses desde la adjudicación y con los datos que constan en el anexo VI de la LSE. Por su parte, las IIC requieren que se publique la adjudicación de los contratos en el perfil del contratante en todos los casos, menos en los de adjudicación directa por razón de importe, en un plazo de quince días desde la adjudicación. Sobre este aspecto se destaca lo siguiente:

- El análisis de los expedientes 1 a 7, sujetos a la LSE, dejando de lado el caso especial del expediente 5 no sujeto a esta ley, ha permitido verificar que los datos de los seis contratos adjudicados (de acuerdo con el anexo VI de la LSE) fueron publicados en el DOUE. Hay que decir, sin embargo, que en tres casos (expedientes 1, 2 y 7) no se ha podido verificar si se cumplió el plazo de dos meses, ya que no se ha dispuesto de documento de adjudicación. De las fechas de otros documentos (propuesta de adjudicación, notificación de adjudicación, formalización del contrato, solicitud de anuncio en el DOUE, publicación del anuncio) se podría desprender que este plazo no se superó.
- De los diecisiete expedientes de la muestra que se rigen por las IIC (dejando de lado el caso especial del expediente 23) solo se ha dispuesto de evidencia de la publicación en el perfil para el caso del expediente 14, pero no se puede saber la fecha en que fue publicado y, por lo tanto, si se cumplió o no el plazo de quince días. De los dieciséis expedientes restantes, para cinco expedientes (17, 18, 21, 24 y 25) las IIC no requieren publicar la adjudicación en el perfil, ya que son casos de adjudicación directa por razón del importe. Para los once expedientes restantes, para los que había que publicar la adjudicación en el perfil, no se ha dispuesto de la documentación mínima que evidenciara que la publicación se hizo.

#### **c) Plazos de formalización de los contratos**

Se ha analizado el cumplimiento de los plazos que para la firma del contrato prevé la LSE (mínimo de diez o quince días desde la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante, o notificación u otro anuncio), y el plazo que se prevé en las IIC (máximo de treinta días desde la notificación de la adjudicación). De este análisis hay que destacar que los expedientes 3 y 6 incumplen el plazo de la LSE, ya que el contrato se formalizó al día siguiente de la adjudicación.

#### **d) Comunicación al Registro público de contratos**

Únicamente se han comunicado al Registro público de contratos seis de los veintitrés contratos de la muestra (expedientes 1, 2, 4, 7, 14 y 22). El expediente 18 estaría exento porque quedaba por debajo del límite que permite ser calificado como contrato menor. De los otros dieciséis expedientes que se deberían haber comunicado al Registro de contratos, no se tiene constancia de que se haya hecho.

### **4.3.3. Observaciones referentes al seguimiento de ejecución**

#### **a) Actas de replanteo de obras o de inicio de los servicios**

La LSE no prevé la formalización del acta de comprobación de replanteo para el inicio de las obras. La LCSP sí que la prevé, y establece que hay que formalizarla ateniéndose al plazo que prevea el contrato y, como máximo, un mes después de la fecha del contrato.

En lo concerniente a los servicios, ni la LSE ni la LCSP (ni tampoco las IIC) prevén la formalización de un acta en la que se ponga de manifiesto entre las partes el inicio del servicio a prestar. Esta acta de inicio de servicios sería aconsejable y, sobre todo, en ciertas tipologías de servicio (por ejemplo, mantenimiento o limpieza de cañerías) y en casos en que el articulado del contrato o de los pliegos no predetermina claramente la fecha exacta del inicio.

ATLL en varios de los expedientes seleccionados formalizó estas actas, tanto de replanteo de obras como de inicio de prestación del servicio.

- Expedientes de obras: para los expedientes seleccionados referentes a contratos de obras (expedientes 1, 2, 3, 6 y 7) y dejando de lado las obras del expediente 5 que no licita ni ejecuta ATLL, se ha verificado con resultado satisfactorio la formalización de las actas de replanteo, y el cumplimiento del plazo legalmente previsto y lo establecido en los respectivos contratos.
- Expedientes de servicios y suministros: de los expedientes de servicios y suministros se han obtenido evidencias de que se han formalizado seis actos de inicio de los servicios (expedientes 8, 10, 12, 13, 14 y 20). De los otros expedientes no se tiene conocimiento de que se haya hecho el acta de inicio de los servicios entre las partes. Para el caso de los expedientes 24 y 25, que corresponden a la coordinación de los servicios de seguridad y salud laboral de las obras de los expedientes 1 y 2, si bien no se ha dispuesto de las actas de inicio de los servicios, sí que se ha dispuesto de las actas de replanteo de las obras de las que dependen.

#### **b) Certificaciones de obra o facturas**

Las certificaciones de obra y las facturas son documentos que permiten el seguimiento de la ejecución y el control de si el objeto se lleva a cabo según el precio y el plazo estipu-

lados en el contrato. En relación con ello se hacen las siguientes observaciones:

- En lo que concierne a la revisión de certificaciones de los seis expedientes de obras de la muestra, hay que subrayar que, para el expediente 1, la certificación de liquidación recoge un coste total de 26,55 M€ que, respecto al importe del contrato, 26,80 M€, representaría un ahorro de 0,25 M€. No se ha dispuesto, sin embargo, de ningún otro documento que explicara este ahorro ni el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en contrato, hechos que tampoco se explican en el acta de recepción.
- En lo que concierne a la revisión de facturas de los diecinueve expedientes de servicios y suministros de la muestra, en los expedientes 8, 9, 12, 16, 20 y 22 no coinciden los totales facturados y los importes de los contratos. Las diferencias representarían ahorros, en el expediente 8, de 3.248 €, en el expediente 9, de 357 €, en el expediente 12, de 6.616 €, en el expediente 16, de 15.334 €, en el expediente 20, de 18.143 €, y en el expediente 22, de 5.568 €. <sup>25</sup> Sin embargo, para estos seis expedientes no se ha dispuesto de documentación suficiente que permitiera asegurar que no hubo ninguna otra factura posterior que finalmente incrementara el total facturado.

### **c) Actos de recepción y documentación de liquidación**

Si bien la LSE y las IIC no hacen referencia a la recepción y la liquidación de los contratos, hay que tener en cuenta lo previsto en la LCSP (artículos 205, 218 y 283). Respecto a la documentación que debe sustentar la recepción y conformidad de la entrega o realización del objeto de los contratos y de la correspondiente liquidación, de los veintitrés expedientes seleccionados (dejando de lado los expedientes 5 y 23) hay que destacar lo siguiente:

- Recepción: para siete casos (expedientes 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 12) se formalizaron las actas de recepción. Para el caso del expediente 20 no se formalizó ninguna pero la conformidad del servicio recibido se desprende de otros documentos referentes a la cancelación del servicio, ya que el contrato finalmente se resolvió antes de la finalización del plazo con la finalidad de internalizar los servicios. Para los otros quince expedientes no se ha dispuesto de ningún acta o documento similar que, aparte de las certificaciones de obra y las facturas, justificara la recepción y conformidad de las obras, servicios o suministros de acuerdo con los contratos correspondientes.
- Liquidación: solo para los expedientes 1, 2, 3, 6, 7, 13 y 14 se ha facilitado documentación que sustenta la liquidación.

---

25. El contrato del expediente 22 preveía un coste de 218.400 € que posteriormente se actualizó, según el Informe de ampliación de presupuesto (a causa de alargar el plazo de los servicios) y se incrementó hasta 245.530 €. La diferencia, de 5.568 €, corresponde a la diferencia entre este precio actualizado y el importe que recoge la última certificación de que se ha dispuesto, pero que no es la certificación de liquidación.

## 5. CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones y recomendaciones que resultan pertinentes sobre aspectos financiero-contables, presupuestarios y de contratación. Los hechos más relevantes, los hechos posteriores al cierre del ejercicio 2011 y las observaciones y recomendaciones más destacables se presentan en los siguientes epígrafes.

### 5.1. HECHOS RELEVANTES

#### 1) Pérdida por la cesión y baja de la planta de osmosis inversa de Sant Joan Despí

De acuerdo con lo que se analiza detalladamente en el epígrafe 2.3.2, según el convenio entre la ACA, la EMSHTR, ATLL y Agbar, firmado en noviembre de 2006, y la adenda a este convenio, de junio de 2010, ATLL, una vez recibidas las nuevas instalaciones que conforman la nueva planta de osmosis, las cedió a la EMSHTR por un plazo de veinte años y, al mismo tiempo, la EMSHTR las cedió a Agbar. En última instancia es Agbar quien deberá pagar a ATLL el precio de la cesión a lo largo de los veinte años (2011-2030) por un importe que, valorado a 31 de diciembre de 2010, es de 22,99 M€. La cesión supuso una baja del inmovilizado de ATLL por valor de 59,57 M€.

En consecuencia, la contabilización a finales de 2010 de la baja y la cesión de la planta de osmosis generó una pérdida de 36,58 M€. Pero finalmente, una vez reconocidos como ingresos los recursos de 8,83 M€ pendientes de aplicar en relación con la subvención que el MARM había aportado a ATLL para cofinanciar esta obra, la pérdida neta de esta operación, correctamente registrada por ATLL, fue de 27,75 M€.

#### 2) Descenso de los Fondos propios; acumulación de pérdidas e insuficiencia de los ingresos

El descenso de los Fondos propios en los ejercicios 2010 y 2011 por la acumulación de pérdidas en los últimos ejercicios es consecuencia de varios hechos con un efecto claro en la evolución de los gastos e ingresos:

- Las inversiones importantes en infraestructuras para garantizar el abastecimiento de agua en periodos de sequía dieron lugar, con su puesta en funcionamiento, a significativos incrementos en gastos por amortización, mantenimiento y otros costes de explotación como, principalmente, los de consumo energético. También el creciente endeudamiento que esta actividad inversora supuso hizo crecer el gasto financiero. Es especialmente significativo el aumento de los costes fijos por amortizaciones y por gastos financieros.
- La concienciación de ahorro de agua en los años posteriores a la sequía de los años 2007-2008, la mejora de reservas de agua municipales y la crisis económica han sido hechos relevantes que afectaron negativamente a la evolución de la principal fuente de

ingresos de ATLL: la venta de agua. Estos ingresos están también en función de la tarifa de abastecimiento de ATLL que anualmente aprueba la Comisión de Precios de Cataluña y, por lo tanto, su evolución depende del Gobierno. Hay que destacar también que la tarifa presenta una estructura en la que, en los años 2010 y 2011, los componentes variables representaban todavía un porcentaje elevado, el 44%, lo que, si se tiene en cuenta el predominio en los últimos años de la actividad inversora respecto a la de explotación, penaliza la relación costes/tarifas.

Ante esta situación y la disminución de los Fondos propios, ATLL elaboró un plan económico y financiero (*project finance*) que preveía mecanismos y previsiones que deberían permitir restablecer el equilibrio económico y financiero.

## **5.2. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011**

### **1) Ajuste de los Fondos de cohesión**

En junio de 2012 la Comisión Europea comunicó un ajuste a la baja del 2% de las aportaciones relativas a los proyectos cofinanciados por los Fondos de cohesión para el programa 2000-2006. Esto supuso para ATLL una disminución de recursos a recibir de la Unión Europea por un total de 4,45 M€. Esta corrección fue a iniciativa de la Comisión Europea y no a consecuencia de errores o incorrecciones de ATLL en la ejecución o justificación de las obras.

### **2) Traspaso de bienes de la ACA a ATLL**

En marzo de 2012, la Ley 5/2012, de medidas fiscales, financieras y administrativas, estableció la transferencia a ATLL, por el valor neto contable, de la titularidad de los bienes de la ACA correspondientes a la desalinizadora del delta del Tordera y de las instalaciones concretas asociadas. Esta transferencia se incluía en el marco de decisiones que debían delimitar el perímetro de la concesión de la gestión prevista para el servicio público de abastecimiento. La fecha en la que dicha ley estableció la transferencia hizo que ATLL incorporara ya en la Memoria del ejercicio 2011 información del valor estimado de la construcción de estos bienes, que cuantificaba en 81,20 M€.

Después de los correspondientes informes para cuantificar el valor neto contable, la cesión se llevó a cabo en noviembre de 2012, finalmente con una valoración definitiva que, teniendo en cuenta los recursos que la ACA había recibido de la Unión Europea y del Estado para cofinanciar la construcción de los bienes, acabó suponiendo que ATLL debiera satisfacer a la ACA, por la transferencia de estos bienes, 42,27 M€.

### **3) Formalización del aplazamiento de proveedores**

En el punto 2 de observaciones del epígrafe 5.3.1 se menciona que al cierre de 2011 no se había formalizado el aplazamiento del total impagado a 31 de diciembre de aquel año, de

77,34 M€, referente a veintiséis proveedores. También se menciona que ATLL había pedido la conformidad para formalizarlo en el Departamento de Economía y Conocimiento y que la conformidad la recibió en marzo de 2012. La conformidad fijaba en 50 M€ el límite máximo a aplazar mediante la formalización de convenios con los proveedores.

Entre marzo y septiembre de 2012 ATLL formalizó convenios de aplazamiento con doce de estos veintiséis proveedores, lo que ha supuesto aplazar y fraccionar un total de 12,64 M€ del total de los 77,34 M€ impagados a 31 de diciembre de 2011. Durante 2012 se fueron generando nuevos importes a pagar que también fueron aplazados por un importe adicional de 8,90 M€, lo que hizo que el total del aplazamiento formalizado con estos doce proveedores hasta septiembre de 2012 fuera de 21,54 M€.

Para el resto de catorce proveedores, que a 31 de diciembre de 2011 acumulaban un importe impagado de 64,70 M€, no se ha dispuesto de documentación conforme los correspondientes convenios de fraccionamiento y aplazamiento hubieran sido finalmente formalizados.

#### **4) El Plan económico y financiero (*project finance*) y la evolución de la tarifa de abastecimiento**

El incremento tarifario para 2011, el 2,4%, cumplía las hipótesis del *project finance*, pero a finales de 2011 se aprobó el incremento para 2012, de un 8,5%, que quedó por debajo del 10% previsto en el Plan.

En el marco de decisiones relacionadas con la adjudicación inminente de la concesión de la gestión, a finales de 2012 se aprobó aplicar, a partir de noviembre, un incremento de tarifa del 70% respecto a la aprobada para 2012 a finales de 2011. Además, desde enero de 2012, se aprobó aplicar una nueva estructura de la tarifa de abastecimiento que permitía alcanzar el 82% de componentes fijos y el 18% de componentes variables mientras que, durante 2010 y 2011 esta proporción era del 56% de fijos y del 44% de variables.

#### **5) Disolución de ATLL y concesión de la gestión del servicio público con efectos de 2013**

La disposición adicional segunda de la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de simplificación y mejora de la regulación normativa, establece que se disuelve ATLL pero que la disolución no tendrá efectos hasta que se haga efectiva la formalización de los contratos administrativos de gestión y prestación de servicios públicos. Además, tal como prevé la disposición transitoria tercera de la misma ley, mientras no se haga efectiva la disolución, ATLL continuará transitoriamente ejerciendo sus funciones.

Por medio de los acuerdos de Gobierno de 14 de febrero y de 22 de mayo de 2012 se autoriza la licitación del contrato de gestión del servicio de suministro de agua en alta Ter-Llobregat. El 6 de noviembre de 2012 se adjudicó el contrato a la Agrupación Acciona (Acciona) y el 23 de noviembre Agbar (el otro licitador no adjudicatario) interpuso un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del concurso a Acciona

ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña. El 27 de diciembre se formalizó el contrato entre la Generalidad de Cataluña y Acciona, con efectos del 1 de enero de 2013 con respecto al inicio de la concesión y de la prestación de los servicios públicos.

El 2 de enero de 2013 el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña estimó el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la adjudicación del contrato y el 9 de enero Agbar interpuso recurso contencioso-administrativo contra la formalización del contrato.

Desde esta fecha tanto Acciona y Agbar como el Departamento de Territorio y Sostenibilidad y el Departamento de Economía y Conocimiento han interpuesto varios recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y el Tribunal Supremo.

Por otra parte, tal como se ha detallado en el epígrafe 2.5.4, se ha verificado que en el momento de la disolución de ATLL la Generalidad de Cataluña asumió el conjunto de derechos (1.569 M€) y obligaciones (745 M€) que se desprendían del Balance de cierre del ejercicio 2012 de ATLL.

### **5.3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.3.1. En relación con los estados financieros**

Como resultado de la fiscalización de las cuentas anuales de ATLL referentes a los ejercicios 2010 y 2011 se puede afirmar que el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias reflejan razonablemente el patrimonio, la situación financiera y el resultado de dichos ejercicios y comprenden la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y las normas contables generalmente aceptados. No obstante, hay que hacer algunas observaciones y, si procede, recomendaciones:

##### **1) Incumplimiento de los límites de endeudamiento. Endeudamiento bancario y no bancario**

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2010 y 2011 establecen unos límites máximos de endeudamiento tanto a largo plazo como a corto plazo.

En lo referente a los límites del endeudamiento a largo plazo, se ha observado que ATLL no supera el límite establecido para el ejercicio 2011 pero, en 2010, con un saldo vivo a 31 de diciembre de 645,37 M€, supera en 2,44 M€ el límite de 642,93 M€ legalmente establecido para aquel ejercicio.

En lo referente al límite del endeudamiento a corto plazo, las leyes de presupuestos lo establecen en un máximo del 20% del estado de gastos del presupuesto. El saldo vivo del endeudamiento bancario a corto plazo a 31 de diciembre de 2010 cumple el límite legal,

pero no el saldo a 31 de diciembre de 2011, que es de 42,45 M€, mientras que el límite legal es de un máximo de 30,61 M€. Este exceso de 11,84 M€ tiene que ver con el decremento del presupuesto de ATLL en un 56% en 2011 (pasa de los 347,93 M€ en 2010 a los 153,07 M€ en 2011), que ha reducido en el mismo porcentaje el límite legal de endeudamiento a corto plazo.

Además, hay que hacer referencia al endeudamiento no bancario que representan los aplazamientos en los pagos a determinados proveedores que se producen desde 2011. De estos aplazamientos, a finales de 2011, solamente se había formalizado el aplazamiento con Agbar por un total de 11,12 M€, de los cuales 4,18 M€ vencían a corto plazo.

## **2) Aplazamientos a proveedores**

El incremento que se observa en el pasivo de 2011, concretamente en Otros pasivos financieros y en Proveedores, corresponde, fundamentalmente, a los aplazamientos en el pago a algunos proveedores. Así, el importe a pagar a Agbar de 11,12 M€, formalizado entre las partes en junio de 2011 como un aplazamiento, se recoge, en la parte a largo plazo, 6,94 M€, en Otros pasivos financieros y, en la parte a corto plazo, 4,18 M€, en Proveedores. Además, dentro de Proveedores a 31 de diciembre de 2011 se incluyen también importes vencidos e impagados de un conjunto de veintiséis proveedores por un total de 77,34 M€.

Del total impagado referente a los veintiséis proveedores, al cierre del ejercicio 2011 todavía no se había formalizado el aplazamiento, ya que entre noviembre y diciembre ATLL, mediante el Departamento de Territorio y Sostenibilidad, había pedido conformidad al Departamento de Economía y Conocimiento de los términos previstos para el aplazamiento y fraccionamiento, conformidad que, con determinadas limitaciones, fue concedida en marzo de 2012.

En lo que concierne a la formalización del convenio de 28 de junio de 2011 entre ATLL y Agbar para el aplazamiento de la deuda con Agbar, si bien fue ratificado por el Consejo de Administración en la sesión de 29 de junio de 2011, ATLL no siguió el procedimiento de solicitar la conformidad al Departamento de Territorio y Sostenibilidad y al Departamento de Economía y Conocimiento.

## **3) Contabilización como ingresos de determinadas aportaciones de la ACA**

En julio de 2007 ATLL y la ACA firmaron un convenio para la financiación de actuaciones del ciclo del agua en el que se estableció el régimen de contribución financiera de la ACA, entre 2007 y 2010, a los gastos de ATLL para la ejecución de determinadas obras. Las aportaciones de los años 2007 y 2008 fueron de 4,50 M€/año. La adenda a dicho convenio, de julio de 2009, entre otros aspectos determinó la anualidad de 2009 en 6 M€. La Resolución del director de la ACA de diciembre de 2010 cuantificó la anualidad de 2010 de nuevo en 4,50 M€, que es el importe que ATLL contabilizó como ingreso de 2010 en Ingresos por prestación de servicios. La anualidad de 2010, posteriormente, en marzo de 2012, fue objeto de reducción en aplicación del Decreto 3/2010, de 29 de mayo, de me-

didadas urgentes de contención del gasto. La reducción, que ATLL registró en el cierre 2011, fue de 0,60 M€.

El convenio de 2007 y la adenda de 2009 no determinan de manera suficientemente clara las finalidades específicas de las aportaciones de la ACA y, por lo tanto, no es posible determinar si es correcto registrarlas como ingresos por prestación de servicios, tal como ha contabilizado ATLL, o bien se deberían haber contabilizado como subvención de capital.

#### **4) Incumplimiento del límite de 2010 de incremento de la masa salarial**

Las leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2010 y 2011, junto con el Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto, y el Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011 regulan los incrementos y decrementos de los gastos de personal en los ejercicios 2010 y 2011.

Con respecto al ejercicio 2010, se ha observado que en enero de 2010 ATLL, de acuerdo con el Convenio colectivo de trabajo de la empresa para los años 2008-2011, aplicó un incremento del 1,2% sobre los principales conceptos retributivos. Respecto al concepto plus convenio, que representa aproximadamente un 8% de la masa salarial total del conjunto de los trabajadores, ATLL aplicó incrementos del 8% o del 10% en función de la categoría profesional del trabajador. Aplicando estos incrementos se superó el límite del 0,3% establecido por la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010, sin tener la autorización escrita con el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas, según requiere la misma ley. Por otra parte, en junio de 2010 ATLL aplicó correctamente los porcentajes de reducción según el Decreto ley 3/2010.

Con respecto al ejercicio 2011, ATLL cumplió las limitaciones establecidas en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para aquel ejercicio y en el Acuerdo de Gobierno de 15 de noviembre de 2011.

#### **5) Exceso en el pago de dietas de asistencia a reuniones del Consejo de Administración**

El importe de las dietas por derechos de asistencia al Consejo de Administración se mantuvo, tanto en 2010 como en 2011, en 0,14 M€. ATLL abonó una dieta unitaria que superaba, según el escalado establecido en el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 1994, actualizado por el Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010, la dieta máxima de las empresas de la Generalidad incluidas en la categoría primera, categoría correspondiente a ATLL. No se ha dispuesto de ninguna autorización aprobada por Acuerdo de Gobierno que permitiera a ATLL superar el límite establecido para la categoría primera.

Así, en opinión de la Sindicatura, ATLL abonó dietas superiores a las que correspondía, lo que representa para el conjunto de los ejercicios 2010 y 2011, un exceso de 66.900 €.

### **5.3.2. En relación con las liquidaciones presupuestarias**

El grado de ejecución resultante de las liquidaciones presupuestarias de ATLL fue, con respecto a los ingresos liquidados, del 74,3% en 2010 y del 53,2% en 2011. Con respecto a los gastos liquidados, el grado de ejecución fue del 74,3% en 2010 y del 105,2% en 2011. Las principales desviaciones entre el presupuesto aprobado y el liquidado que dieron lugar a estos porcentajes de grado de ejecución se explican detalladamente en el epígrafe 3.2.1, con respecto al ejercicio 2010, y en el epígrafe 3.2.2, con respecto al ejercicio 2011. De estas, hay que destacar lo siguiente:

- Las principales desviaciones en 2010 se produjeron porque ATLL no recibía los ingresos previstos en presupuesto en relación con la disposición adicional tercera del Estatuto de autonomía de Cataluña, y por el significativo descenso de la actividad inversora.
- La principal desviación en 2011 se produjo porque ATLL no formalizó el endeudamiento bancario presupuestado a causa de la restricción general de acceso al crédito. Esta situación es la que llevó a ATLL a iniciar la búsqueda de una nueva financiación mediante los aplazamientos a proveedores.

De la fiscalización de las liquidaciones presupuestarias se puede concluir, en términos generales, que se hicieron de manera satisfactoria, teniendo en cuenta, sin embargo, las siguientes observaciones:

#### **1) Presupuesto de ingresos del capítulo III, ejercicio 2010**

Dentro del capítulo III, Ingresos propios, y concretamente en el artículo 39, Otros ingresos, ATLL presupuestó un importe de 52,87 M€ cuya mayor parte correspondía a la contrapartida de las amortizaciones de la parte subvencionada de las obras. Este concepto no se debía incluir en el presupuesto. Finalmente ATLL no liquidó ningún importe, hecho que generó una desviación en este artículo 39 de 48,31 M€. En el presupuesto de 2011 ATLL ya no recogió este concepto.

El hecho de prever el presupuesto de 2010 incluyendo un concepto de ingresos de tipo no presupuestario suponía un desequilibrio en el presupuesto inicial que fue cubierto con la formalización de una nueva póliza de crédito que no había sido presupuestada pero que se formalizó y de la que se dispuso, y que se liquidó en el capítulo VIII del presupuesto.

#### **2) Liquidación de los recursos procedentes del endeudamiento**

El capítulo IX de ingresos debe recoger la liquidación de recursos procedentes del endeudamiento según los importes realmente dispuestos de préstamos y créditos.

En 2010 ATLL liquidó estos ingresos por 60 M€, por el importe de los dos préstamos formalizados en el ejercicio, mientras que correspondía hacerlo por 104,37 M€, ya que el importe dispuesto de los dos préstamos a 31 de diciembre de 2010 totalizaba 59,35 M€ y, además, se debía haber liquidado, también en este capítulo IX, el importe dispuesto de la nueva póliza de crédito que, por 45,02 M€, se liquidó en el capítulo VIII.

En 2011 ATLL presentó una liquidación cero en los ingresos del capítulo IX mientras que, a pesar de no haberse formalizado ninguna operación de los préstamos previstos, se debían haber liquidado 11,12 M€ correspondientes al aplazamiento de pago formalizado con Agbar en junio de 2011.

### **3) Liquidación de los gastos financieros**

Aunque, en la contabilización en el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias, los criterios contables permiten la activación de gastos financieros como más valor del inmovilizado, en los presupuestos se debían haber liquidado como gasto financiero en el capítulo III, en el ejercicio 2010, 4,36 M€ y, en el ejercicio 2011, 5,49 M€, que fueron liquidados como más coste de inversiones en el capítulo VI, hecho que, sin embargo, no afectó al total de gasto liquidado.

### **4) Resultado presupuestario de 2010**

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2010 presenta el mismo importe total de ingresos liquidados que de gastos liquidados, lo que supondría una liquidación equilibrada del presupuesto. Pero formando parte del total de 45,85 M€ liquidado en los ingresos del capítulo VIII, además de los 45,02 M€ del importe dispuesto de la póliza de crédito que se debía haber liquidado en el capítulo IX, se incluyeron 0,83 M€, que representan un déficit presupuestario del ejercicio 2010.

#### **5.3.3. En relación con la contratación**

Los resultados de la fiscalización de la contratación se presentan de manera detallada en el epígrafe 4.3. De las observaciones mencionadas hay que destacar las siguientes:

##### **1) Elección del procedimiento de adjudicación**

Varios expedientes tienen una similitud o coincidencia de su objeto, junto con los plazos de ejecución y los importes que recogen. Si se tiene en cuenta, además, que en ciertos casos se trataba de servicios que ATLL debía contratar de manera recurrente, se podría haber

planteado la licitación de manera conjunta y/o abarcando un mayor plazo de ejecución. Esto habría supuesto aplicar procedimientos de adjudicación que, en general, habrían implicado una mayor exigencia, ya fuera en términos de publicidad de licitación (DOUE en lugar de perfil del contratante) o bien de concurrencia y tramitación (procedimiento abierto en lugar de negociado o de adjudicaciones directas). Esta observación es aplicable a los expedientes 9 y 10, 11 y 12, 15 y 16, 24 y 25 y al expediente 20.

Además, el expediente 7, de obras complementarias adjudicadas por el procedimiento negociado sin publicidad al mismo adjudicatario de la obra principal, incorpora algunas actuaciones que, en opinión de la Sindicatura, no podían ser consideradas complementarias.

Se ha observado que en el único contrato de la muestra para el que se siguió la adjudicación directa por razones diferentes del importe el expediente no contiene el informe jurídico que las IIC requieren en estos casos. Se trata del expediente 15.

También se ha observado que los contratos de los expedientes 17 y 21, para los que se ha seguido la adjudicación directa por razón del importe prevista en las IIC, fueron prorrogados, aunque las IIC preveían que este tipo de adjudicación directa no era aplicable a contratos que excedan un año.

## **2) Preparación de la licitación**

Con respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

- De los diez expedientes de la muestra en los que los PCAP incluyen criterios de valoración diferenciando los que se pueden valorar de manera objetiva (precio) y los que requieren de un juicio de valor (criterios técnicos), solamente en un caso se dio mayor ponderación a los criterios valorables de manera objetiva, cuando sería recomendable que fuera así en todos los casos.
- Los criterios valorables de manera subjetiva (criterios técnicos) se recogen en algunos PCAP con un desglose de criterios en subcriterios, lo que supone un mayor detalle conceptual y de los intervalos de puntuación. Este mayor detalle no es suficiente, ya que la valoración de los subcriterios quedaba todavía muy abierta a los juicios de valor.
- Para el criterio valorable de manera objetiva (precio) los PCAP prevén la valoración según una fórmula que no permite una distribución suficientemente amplia de todas las puntuaciones que el intervalo del criterio preestablece. Esto desvirtúa la ponderación prevista entre tipos de criterios, y hace que finalmente los criterios técnicos valorables de manera subjetiva acaben siendo decisivos.

Con respecto a los anuncios de licitación:

- Para los expedientes 1, 2 y 4 para los que la LSE exige publicar anuncio de licitación en el DOUE, el BOE y el DOGC, se ha verificado la correcta publicidad de los tres casos en el DOUE, pero con respecto a la publicidad en el BOE y el DOGC solamente se publicó el caso del expediente 4, y únicamente en el DOGC.
- Para los once expedientes de servicios para los que las IIC requerían publicar la licitación en el perfil del contratante, solamente se ha dispuesto de la evidencia de este anuncio para cinco expedientes.

### **3) Recepción y análisis de ofertas**

Con respecto a la recepción de ofertas, para los expedientes 9, 16 y 19, no se ha dispuesto de determinados documentos o de ningún documento en relación con la documentación administrativa o con la propuesta técnica de los adjudicatarios. En los casos de los expedientes 9 y 19 la falta de documentación se produce también en relación con la propuesta económica de los licitadores. En los expedientes 1, 2, 14 y 22 falta documentación de la constitución de las garantías provisionales.

Con respecto al análisis de las ofertas recibidas y a los informes de valoración

- Los informes de valoración analizados recogen la concesión de los puntos que los PCAP prevén en forma de intervalos para los diferentes criterios y subcriterios, pero esto no es suficiente, ya que faltan explicaciones que sustenten, de manera motivada, esta concesión de puntos.
- De los catorce expedientes de la muestra que deberían incluir informe de valoración de ofertas, en dos casos en los que en los PCAP se detallan subcriterios dentro de los criterios técnicos, el informe de valoración no detalla la puntuación concedida para subcriterios.
- Para los expedientes 1, 2, 14 y 22 el informe de valoración establece que la concesión de puntos de los intervalos de los criterios técnicos o de sus subcriterios se hará en función de unas categorías (A, B, C y D) que no están previstas en los PCAP. Igualmente, en estos casos falta la motivación de por qué una propuesta se considera dentro de una u otra categoría. Además, sería preciso que estas categorías se previeran en los PCAP.

### **4) Procedimientos negociados**

En ningún caso de los expedientes negociados de la muestra hay evidencia de que se hubieran negociado los aspectos sustanciales a contratar.

En el procedimiento negociado por razón del importe con publicidad previsto en las IIC se establecía que se debía publicar un anuncio en el perfil del contratante para que los interesados pudieran solicitar ser invitados a participar. Las IIC también establecían que el anuncio podía limitar el número de licitadores que se invitarían, que no podía ser inferior a tres. Si no se limitaba el número de licitadores, las IIC determinaban que había que invitar a todos los que lo hubieran solicitado, mientras que, si se limitaba, solamente se debía invitar, entre todas las solicitudes de participación recibidas, al número de licitadores que se hubiera indicado en el anuncio. Para estos casos las IIC establecían que no era necesario justificar la elección de los licitadores que invitara del total de los que lo hubieran solicitado. Este último punto de las IIC podía entrar en contradicción con los principios de transparencia, concurrencia e igualdad y no discriminación.

En este procedimiento negociado previsto en las IIC, que siguen los expedientes 11, 12, 13 y 20, en los que el único criterio a valorar es el precio, además de lo que se ha mencionado en el párrafo anterior, en los casos de los expedientes 12 y 13, de los licitadores invitados finalmente se acabaron presentando dos y, por lo tanto, se debía haber ampliado el número de licitadores invitados hasta recibir una tercera propuesta válida.

## **5) Adjudicación y formalización del contrato**

Para los expedientes 1, 2, 7, 15 y 18, no se ha dispuesto de documentación de la adjudicación (resolución o acuerdo de adjudicación), y para once expedientes de los que se regían por las IIC, tampoco se ha dispuesto de documentación que evidenciara la publicidad de la adjudicación en el perfil del contratante.

Para dieciséis contratos de la muestra no se tiene constancia de que hubieran sido comunicados al Registro público de contratos.

## **6) Seguimiento de la ejecución, recepción y liquidación**

Del análisis de certificaciones de obra y de facturas para hacer un seguimiento de la ejecución del objeto de los contratos de acuerdo con el coste y el plazo previstos, hay que destacar que, para los expedientes 1, 8, 9, 12, 16, 20 y 22, el total de certificaciones o facturas no coincide con el importe previsto en contrato. No se ha dispuesto de documentación que permitiera valorar si finalmente se generó ahorro o sobrecoste y también falta documentación que explicara los motivos que los generaron. Esta falta de documentación tampoco permite opinar respecto al cumplimiento o no de los plazos de ejecución previstos.

La falta de acta de recepción de obras o de documento de conformidad de servicios se ha producido para un total de quince expedientes de la muestra. Con respecto a documentación que sustentara la liquidación, solamente se ha dispuesto de ella para siete expedientes.

## 6. ANEXOS

### 6.1. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO. EJERCICIOS 2010 Y 2011

**Cuadro 25. Estado de ingresos y gastos reconocidos**

| Concepto                                                    | Ejercicio 2011      | Ejercicio 2010      | Ejercicio 2009      |
|-------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Resultado de la Cuenta de pérdidas y ganancias              | (33.960.370)        | (44.393.321)        | (11.339.788)        |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto |                     |                     |                     |
| Por cobertura de flujos de efectivo                         | (2.000.313)         | (110.083)           | 62.317              |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias          |                     |                     |                     |
| Subvenciones no reintegrables                               | (21.456.651)        | (28.960.926)        | (11.046.998)        |
| <b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>                  | <b>(57.417.334)</b> | <b>(73.464.330)</b> | <b>(22.324.469)</b> |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por ATLL.

**Cuadro 26. Estado total de cambios en el patrimonio neto**

| Concepto                                      | Patrimonio  | Otras reservas | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambio de valor | Subvenciones, donaciones y legados | Total        |
|-----------------------------------------------|-------------|----------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------------------|--------------|
| Saldo a 31.12.2009                            | 397.662.676 | 563.669        | 12.008.190                          | (11.339.788)            | 62.317                      | 481.753.270                        | 880.710.334  |
| Ajustes por cambios de criterio y otros       | -           | 86.589         | (262.187)                           | -                       | -                           | -                                  | (175.598)    |
| Saldo ajustado a 1.1.2010                     | 397.662.676 | 650.258        | 11.746.003                          | (11.339.788)            | 62.317                      | 481.753.270                        | 880.534.736  |
| Distribución del resultado del ejercicio 2009 | -           | -              | (11.339.788)                        | 11.339.788              | -                           | -                                  | -            |
| Subvenciones concedidas                       | -           | -              | -                                   | -                       | -                           | 11.413.609                         | 11.413.209   |
| Ingresos y gastos reconocidos                 | -           | -              | -                                   | (44.393.321)            | (110.083)                   | (28.960.926)                       | (73.464.330) |
| Saldo a 31.12.2010                            | 397.662.676 | 650.258        | 406.215                             | (44.393.321)            | (47.766)                    | 464.205.953                        | 818.484.015  |
| Distribución del resultado del ejercicio 2010 | -           | -              | (44.393.321)                        | 44.393.321              | -                           | -                                  | -            |
| Subvenciones concedidas                       | -           | -              | -                                   | -                       | -                           | 53.521.372                         | 53.521.372   |
| Ingresos y gastos reconocidos                 | -           | -              | -                                   | (33.960.370)            | (2.003.313)                 | (21.456.651)                       | (57.417.334) |
| Saldo a 31.12. 2011                           | 397.662.676 | 650.258        | (43.987.106)                        | (33.960.370)            | (2.048.079)                 | 496.270.674                        | 814.588.053  |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por ATLL.

**6.2. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. EJERCICIOS 2010 Y 2011****Cuadro 27. Estado de flujos de efectivo. Ejercicios 2010 y 2011**

| Concepto                                                          | Ejercicio 2011      | Ejercicio 2010       | Ejercicio 2009       |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Resultado del ejercicio</b>                                    | <b>(33.960.370)</b> | <b>(44.393.321)</b>  | <b>(11.339.788)</b>  |
| <b>Ajustes al resultado</b>                                       |                     |                      |                      |
| Amortización del inmovilizado                                     | 61.682.451          | 58.609.112           | 44.089.447           |
| Correcciones valorativas por deterioro                            | -                   | -                    | 1.080.866            |
| Variación de provisiones                                          | -                   | (130.000)            | -                    |
| Imputación de subvenciones                                        | (21.456.651)        | (28.960.926)         | (11.046.998)         |
| Resultados por bajas y ventas de inmovilizado                     | 547.041             | 36.607.244           | 319.118              |
| Ingresos financieros                                              | (678.103)           | (106.834)            | (206.334)            |
| Gastos financieros                                                | 14.872.551          | 7.214.629            | 5.492.212            |
| Variación del valor razonable en instrumentos financieros         | (2.000.313)         | (140.439)            | -                    |
| Otros ingresos y gastos                                           | (84.873)            | (1.862.770)          | (436.911)            |
| <b>Cambios en el capital corriente</b>                            |                     |                      |                      |
| Existencias                                                       | 12.906              | 375.375              | 4.971.123            |
| Deudores y otras cuentas a cobrar                                 | (38.309.159)        | 71.032.442           | 57.127.504           |
| Otros activos corrientes                                          | 19.901.788          | (12.954.113)         | (5.333.233)          |
| Acreedores y otras cuentas a pagar                                | 36.225.771          | (32.066.306)         | (113.683.514)        |
| Otros pasivos corrientes                                          | 2.116.226           | -                    | -                    |
| <b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b> |                     |                      |                      |
| Pago de intereses                                                 | (12.973.971)        | (11.481.851)         | (4.310.246)          |
| Cobro de intereses                                                | 33.532              | 106.834              | 206.334              |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>       | <b>27.840.101</b>   | <b>41.759.076</b>    | <b>(33.070.420)</b>  |
| <b>Pago por inversiones</b>                                       |                     |                      |                      |
| Empresas de grupo y asociadas                                     | -                   | -                    | (10.903.280)         |
| Inmovilizado intangible                                           | (425.359)           | (585.053)            | (563.099)            |
| Inmovilizado material                                             | (88.348.298)        | (197.194.770)        | (343.998.025)        |
| Otros activos financieros                                         | (1.026.140)         | (1.792.174)          | -                    |
| Otros créditos                                                    | -                   | (21.485.699)         | -                    |
| <b>Cobros por desinversiones</b>                                  |                     |                      |                      |
| Empresas de grupo y asociadas                                     | -                   | -                    | 6.798.229            |
| Otros activos financieros                                         | -                   | 94.737               | -                    |
| Inmovilizado material                                             | 11.712              | 22.992.378           | 202.329              |
| Inversiones financieras                                           | -                   | -                    | 893.898              |
| Inmovilizado intangible                                           | 137.990             | -                    | -                    |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>         | <b>(89.650.095)</b> | <b>(197.970.581)</b> | <b>(347.569.948)</b> |
| <b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>              |                     |                      |                      |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos                      | 53.521.372          | 11.413.609           | 231.734.072          |
| <b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivos financieros</b>     |                     |                      |                      |
| Emisión                                                           |                     |                      |                      |
| Deudas con entidades de crédito                                   | 112.813             | 59.381.278           | 193.717.500          |
| Otras deudas                                                      | -                   | 45.212.177           | -                    |
| Devolución y amortización                                         |                     |                      |                      |
| Deudas con entidades de crédito                                   | 225.532             | 244.796              | (4.044.968)          |
| Deuda empresas del grupo y asociadas                              | (6.936.749)         | -                    | -                    |
| <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>      | <b>46.992.968</b>   | <b>116.251.860</b>   | <b>421.406.604</b>   |
| <b>DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES</b>               | <b>(14.887.026)</b> | <b>(39.959.645)</b>  | <b>40.766.236</b>    |
| <b>Efectivo o equivalentes al inicio del ejercicio</b>            | <b>15.500.071</b>   | <b>55.459.716</b>    | <b>14.693.480</b>    |
| <b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>             | <b>613.045</b>      | <b>15.500.071</b>    | <b>55.459.716</b>    |

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales presentadas por ATLL.

### **6.3. INFORME DE AUDITORÍA DE KPMG AUDITORES, SL, DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2010 DE ATLL**

A continuación se transcribe<sup>26</sup> el informe de auditoría de cuentas anuales emitido por KPMG Auditores, SL

A los miembros del Consejo de Administración de Aguas Ter Llobregat

Hemos auditado las cuentas anuales de Aguas Ter Llobregat (de ahora en adelante ATLL) que incluyen el balance de situación a 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha. El Presidente de ATLL es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a ATLL (que se identifica en la nota 4 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad descrita en el párrafo segundo de este informe, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables aplicados y de que las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En fecha 20 de diciembre de 2010 se firmó una Resolución del Director de la Agencia Catalana del Agua, por la que se liquida el convenio de colaboración para la financiación de actuaciones del ciclo del agua, en el que se confirma la contribución financiera de la Agencia Catalana del Agua a ATLL por la anualidad 2010 en un importe de 4,5 millones de euros. En base a las cláusulas establecidas en dicho convenio así como la adenda número 2 de 2009, no es posible determinar las finalidades específicas de la transferencia efectuada. En consecuencia, no hemos podido concluir sobre el adecuado registro de la contribución financiera como ingreso por prestación de servicios (véase nota 21 (a)).

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que se podrían haber considerado necesarios si no hubieran tenido la limitación al alcance descrita en el párrafo segundo anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Aguas Ter Llobregat al 31 de diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables recogidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención a lo indicado en la nota 13 de Fondos Propios de la memoria adjunta, donde se muestra que ATLL ha

---

26. El informe original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

incurrido en unas pérdidas de 44.393.000 euros durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2010 y se indica que ATLL dispone de un Plan económico-financiero (Project Finance) que recoge los mecanismos que permitirán restablecer el equilibrio económico-financiero de la Entidad. Este Plan se basa en unas hipótesis de crecimiento tarifario significativo así como de aumento de subvenciones en los próximos años, para alcanzar el equilibrio económico-financiero a partir del año 2026. Dado que la tarifa de venta de agua de ATLL se encuentra indirectamente intervenida por parte de la Generalidad de Cataluña, la viabilidad del Plan económico-financiero de ATLL, y en consecuencia su continuidad, dependerá de la obtención del apoyo necesario por parte de la Generalidad de Cataluña para hacer frente a sus obligaciones, y de la consecución futura de resultados positivos.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene explicaciones que el Presidente considera oportunas sobre la situación de ATLL, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene dicho informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información diferente de la obtenida a partir de los registros contables de ATLL.

KPMG Auditores, SL

Josep Ma de Hita Planella  
18 de marzo de 2011

#### **6.4. INFORME DE AUDITORÍA DE KPMG AUDITORES, SL, DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE ATLL**

A continuación se transcribe<sup>27</sup> el informe de auditoría de cuentas anuales emitido por GTACSA.

A los miembros del Consejo de Administración de Aguas Ter Llobregat

Hemos auditado las cuentas anuales de Aguas Ter Llobregat (de ahora en adelante ATLL) que incluyen el balance de situación a 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha. El Presidente de ATLL es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a ATLL (que se identifica en la nota 4 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad descrita en el párrafo segundo de este informe, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que re-

---

27. El informe original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

quiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, los principios y criterios contables aplicados y de que las estimaciones realizadas están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Aguas Ter Llobregat al 31 de diciembre de 2011 y de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables recogidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención a lo indicado en la nota 2 de la memoria adjunta, donde se hace mención de que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2011, de 29 de diciembre, de “Simplificación y mejora de la regulación normativa” establece la disolución de ATLL. Los bienes que en la fecha de entrada en vigor de la citada Ley estén adscritos a la Entidad, se incorporarán al patrimonio de la Generalidad de Cataluña. La misma disposición establece que la disolución de la Entidad no tendrá efectos hasta que se haga efectiva la formalización de los contratos administrativos de gestión y prestación de servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 a) del Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña. Esta condición se encuentra pendiente de cumplimiento a fecha actual, por lo que las cuentas anuales del ejercicio 2011 han sido presentadas de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento. Independientemente de este hecho, la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales adjuntas muestra que ATLL ha incurrido en unas pérdidas de 33.960.000 euros durante el ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2011. En este sentido, ATLL dispone de un Plan económico-financiero (Project Finance) que recoge los mecanismos que permitirán restablecer el equilibrio económico-financiero de la Entidad. Este Plan se basa en unas hipótesis de crecimiento tarifario significativo así como de aumento de subvenciones en los próximos años, para alcanzar el equilibrio económico-financiero a partir del año 2026. Dado que la tarifa de venta de agua de ATLL se encuentra indirectamente intervenida por parte de la Generalidad de Cataluña, la viabilidad del Plan económico-financiero de ATLL, y en consecuencia su continuidad, dependerá de la obtención del apoyo necesario por parte de la Generalidad de Cataluña para hacer frente a sus obligaciones, y de la consecución futura de resultados positivos.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene explicaciones que el Presidente considera oportunas sobre la situación de ATLL, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene dicho informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información diferente de la obtenida a partir de los registros contables de ATLL.

KPMG Auditores, SL

Josep Ma de Hita Planella  
27 de marzo de 2011

## 6.5. DETALLE DEL SALDO DE PROVEEDORES VENCIDO E IMPAGADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**Cuadro 28. Detalle del saldo de proveedores vencido e impagado a 31 de diciembre de 2011**

| Proveedor de inmovilizado o ayuntamiento                                    | Importe vencido e impagado a 31.12.2011 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| UTE Canonada Sant Just                                                      | 14.225                                  |
| UTE Tordera                                                                 | 11.213                                  |
| UTE Tubería Trinitat                                                        | 10.363                                  |
| UTE Sant Celoni-Hostalric                                                   | 8.863                                   |
| UTE Derivació G                                                             | 6.254                                   |
| UTE Túnel Sant Just                                                         | 4.966                                   |
| UTE Túnel Trinitat                                                          | 4.466                                   |
| Ayuntamiento de Sant Joan Despí                                             | 3.201                                   |
| UTE Artèria Sant Celoni                                                     | 2.711                                   |
| ACSA Obras e Infraestructuras, SA (Grupo Sorigué)                           | 1.786                                   |
| Coutex Equipos y Proyectos, SA (Grupo Sorigué)                              | 1.282                                   |
| Constructora de Calaf, SA                                                   | 1.243                                   |
| UTE ADASA-ABANTIA                                                           | 1.164                                   |
| Romero Polo (José Antonio Romero Polo, SA)                                  | 869                                     |
| Ayuntamiento de Sant Just Desvern                                           | 763                                     |
| EMTE, SA, Estudios, Montajes y Tendidos Eléctricos (Grupo COMSA-EMTE)       | 672                                     |
| Ayuntamiento de El Prat de Llobregat                                        | 650                                     |
| EMCOFA (Empresa Constructora Familiar, SA)                                  | 612                                     |
| Consejo Comarcal de El Maresme                                              | 534                                     |
| HPSA, Hormigones Proyectados, Construcción y Servicios Medioambientales, SA | 385                                     |
| UTE Connexió LGAI                                                           | 349                                     |
| Excavaciones y Construcciones Benjumea, SA                                  | 291                                     |
| Passavant España, SA                                                        | 150                                     |
| UTE Fontsa-Trinitat                                                         | 147                                     |
| MyJ Gruas, SA                                                               | 135                                     |
| Colegio de Ingenieros de Cataluña                                           | 50                                      |
| <b>Total deuda vencida e impagada a 31.12.2011</b>                          | <b>77.344</b>                           |

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación analizada para la fiscalización.

## **7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad el 14 de mayo de 2015 para cumplir el trámite de alegaciones.

### **7.1. ALEGACIONES RECIBIDAS**

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones.



